



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

# COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

---

# 2016

INFORME DE ACTIVIDADES



# ÍNDICE

Directorio  
Presentación

<p><b>I</b></p> <p><b>PROTECCIÓN Y DEFENSA (13)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>I.1 Orientaciones y asesorías jurídicas (16)</li><li>I.2 Canalizaciones y remisiones (18)</li><li>I.3 Quejas (20)</li><li>I.4 Medidas precautorias (29)</li><li>I.5 Propuestas de Conciliación (33)</li><li>I.6 Recomendaciones (38)</li></ul> <p><b>II</b></p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS (60)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>II.1 Derecho Civiles y Políticos (62)</li><li>II.2 Derechos Económicos, Sociales y Culturales (66)</li><li>II.3 Derechos Ambientales (70)</li></ul> <p><b>III</b></p> <p><b>INDICADORES SOBRE LA SITUACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS (71)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>III.1 Niñas, niños y adolescentes (73)</li><li>III.2 Mujeres (76)</li><li>III.3 Otros grupos vulnerables (78)</li></ul> <p><b>IV</b></p> <p><b>PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN (82)</b></p> <p><b>ANEXOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Anexo 1</b> Medidas Precautorias (166)</li><li><b>Anexo 2</b> Propuestas de Conciliación (301)</li><li><b>Anexo 3</b> Recomendaciones (329)</li></ul>	<p><b>V</b></p> <p><b>INFORMES ESPECIALES (100)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>V.1 Informe Especial sobre la situación de respeto de los Derechos Humanos en relación con los hechos ocurridos en el Centro de Prevención y de Reinserción Social de San Luis Potosí, en diciembre de 2015. (102)</li><li>V.2 Informe Especial sobre la situación del respeto de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su libertad en cárceles distritales en el estado de San Luis Potosí. (107)</li><li>V.3 Informe sobre la situación del respeto de los Derechos Humanos a la Educación en relación con la Protección de la Salud y el disfrute a un Medio Ambiente Sano en la escuela primaria ubicada en el fraccionamiento Valle del Agave en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. (112)</li><li>V.4 Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos de Acceso a la Justicia, a la Verdad y a una Investigación Efectiva, en relación con personas desaparecidas o no localizadas en San Luis Potosí. (117)</li></ul> <p><b>VI</b></p> <p><b>DIFUSIÓN (123)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>VI.1 Divulgación (125)</li><li>VI.2 Boletines y Comunicados (134)</li></ul> <p><b>VII</b></p> <p><b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (136)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>VII.1 Formación Continua (138)</li><li>VII.2 Vinculación Estratégica (140)</li><li>VII.3 Colaboración Interinstitucional (143)</li><li>VII.4 Convenios de Colaboración (147)</li></ul> <p><b>VIII</b></p> <p><b>PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2016 (152)</b></p> <p><b>IX</b></p> <p><b>ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA CEDH (158)</b></p>
---	---





# DIRECTORIO

---

**Presidente**

Jorge Vega Arroyo

**Primer Visitador General**

Jorge Andrés López Espinosa

**Segunda Visitadora General**

Elvira Viggiano Guerra

**Tercera Visitadora General**

Begoña Castillo Martínez

**Cuarta Visitadora General**

Petra Zapata Martínez

**Secretario Ejecutivo**

Carlos Hernández Elizondo

**Director General Administrativo**

Juan Tapia Gutiérrez

**Director General de Canalización, Gestión y Quejas**

Juan Jesús Mireles Palacios

**Director de Educación y Capacitación**

Sergio Alfredo Montoya Sierra

**Directora de Equidad y No Discriminación**

María Silvia García Vázquez

**CONSEJO**

Jorge Vega Arroyo

María Guadalupe Rodríguez Saldaña

Rubén Adolfo Hernández Ortiz

Beatriz García Rubio

Enrique Ress Briones

Luz María Baldazo Castellanos

Sergio Díaz López

Rosario Rodríguez Romero

Ricardo Humberto Preciado Jiménez

Giselle Meza Martell

**Secretaria Técnica**

María Julia Moreno Díaz de León





# PRESENTACIÓN

---

Durante 2016 se recibieron 8 mil 923 escritos de denuncia, de los cuales 28% fueron quejas, 57% orientaciones y asesorías y 15% canalizaciones y remisiones. Además, se realizaron un total de 32 mil 199 actuaciones, entre los que destacan 5 mil 468 actas circunstanciadas, 2 mil 965 solicitudes de informes a la autoridad, 2 mil 467 notificaciones a quejoso y 2 mil 214 acuerdos de conclusión, entre otros.

De las 5 mil 094 orientaciones y asesorías que se dieron, 3 mil 291 se recibieron de forma personal, 2 mil 744 fueron solicitadas por mujeres y 2 mil 350 por hombres. Los principales tipos de orientaciones y asesorías ofrecidas fueron sobre funciones de la CEDH 52%, 14% sobre asuntos penales y otro 14% sobre asuntos administrativos.

De las 1 mil 354 canalizaciones y remisiones de escritos de denuncia, 867 fueron presentadas por mujeres y 487 por hombres. Las principales instituciones a donde la CEDH remitió o canalizó escritos y expedientes fueron Defensoría Pública del Estado 20%, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas 20%, Procuraduría General de Justicia del Estado 16% y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo 10%.

Se integraron 2 mil 475 queja, de los cuales 69% se recibieron de forma personal. Del total de personas que presentaron una queja 1 mil 608 eran mujeres y 867 hombres, 65% de los cuales eran quejoso, 21% las mismas víctimas, 7% personas denunciantes y 7% peticionarias. Las dependencias que recibieron mayor cantidad de quejas fueron la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado 13%, INTERAPAS 11%, las Agencias del Ministerio Público 11%, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social 9%, la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado 7% y la Dirección General de Seguridad Pública del Estado 6%.

Las quejas presentadas durante 2016 registraron 159 categorías de hechos violatorios, sumando un total de 3 mil 961, siendo los principales: prestación indebida del servicio público 13%, acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley 11%, omitir fundar o motivar el acto de autoridad 8%, acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad 3% y detención arbitraria 3%.

Durante 2016 se presentaron quejas sobre 3 mil 096 violaciones a Derechos Civiles y Políticos, de las cuales 46% fueron violaciones al Derecho a la Legalidad; 15% al Derecho a la Libertad y

Seguridad Personal; 15% al Derecho a la Seguridad Jurídica; 8% al Derecho a la Igualdad; 4% al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal; 3% al Derecho al Trato Digno; 3% al Derecho de Petición, y el resto a otros derechos.

Respecto a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se presentaron quejas sobre 856 violaciones, de las cuales 47% fueron al Derecho a la Educación; 29% al Derecho a la Protección de la Salud y 15% al Derecho al Trabajo, entre otros.

En el periodo de enero a diciembre de 2016 la Comisión trabajó 4 mil 461 quejas, de las cuales 1 mil 986 eran quejas de 2012, 2013, 2014 y 2015; mientras que 2 mil 475 son de 2016. Del total, se concluyeron 2 mil 236 quejas y 2 mil 225 continúan en trámite.

De las 2 mil 236 quejas que se concluyeron en 2016, 35% se concluyeron por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo, 54% se concluyeron por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a Derechos Humanos y 11% se concluyeron por otras causas.

Asimismo, y para complementar las quejas, se realizaron 7 valoraciones psicológicas y 45 valoraciones con lineamientos en el Protocolo de Estambul a 52 víctimas, de las cuales, 41 se realizaron por hechos de tortura a hombres y 4 a mujeres.

Se emitieron un total de 330 medidas precautorias. Los principales Derechos Humanos violentados, motivo por el cual se emitieron las medidas fueron: Derecho a la Legalidad (69%), Derecho a la Educación (8%) y Derecho a la Seguridad Jurídica (6%). Las principales autoridades a quienes se les dictaron medidas precautorias fueron el INTERAPAS (77%); la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (5%); el Sistema Educativo Estatal Regular (2%); la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (2%); y la Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte (2%). Mientras que los municipios en los que se dieron mayor cantidad de hechos violatorios que motivaran las medidas fueron San Luis Potosí (63%), Soledad de Graciano Sánchez (25%) y Ciudad Valles (5%). De las 330 medidas dictadas, 312 se cumplieron totalmente por la autoridad, mientras que el resto están pendientes de cumplir.

Las medidas precautorias de 2016 se dictaron por 330 violaciones a Derechos Civiles y Políticos, siendo el mayor el Derecho a la Legalidad; y 52 medidas por violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre los que destaca el Derecho a la Educación. Del total de medidas, 32 se dictaron para proteger Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 6 para proteger Derechos de las Mujeres.

Durante 2016 se concluyeron un total de 106 quejas como Propuestas de Conciliación. Los principales Derechos Humanos violentados que motivaron las quejas concluidas como propuestas son el Derecho a la Integridad y Seguridad Personal (21%); Derecho a la Seguridad Jurídica (19%); y el Derecho a la Legalidad (18%); entre otros. Las principales autoridades a quienes se emitieron las Propuestas de Conciliación fueron la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (15%); la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (13%); la Subprocuraduría de Investigaciones de la PGJE (12%); y la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado (10%). Los municipios en los que se dieron la mayor cantidad de hechos violatorios y que motivaron las Propuestas de Conciliación fueron San Luis Potosí (33%), Soledad de Graciano Sánchez (12%) y Ciudad Valles (11%). De las 106 Propuestas de Conciliación emitidas, 34 se han cumplido totalmente

Las Propuestas de Conciliación se emitieron por 165 violaciones a Derechos Civiles y Políticos entre los que destacan el Derecho a la Integridad y Seguridad Personal (24%), Derecho a la Seguridad Jurídica (21%) y Derecho a la Legalidad (20%). Mientras que 20 se emitieron por violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre los que sobresale el Derecho a la Educación. Además, se emitieron 23 propuestas de conciliación para proteger Derechos de niñas, niños y adolescentes; así como 19 para proteger Derechos de las Mujeres.

Durante 2016 se realizó el seguimiento a 12 Recomendaciones del año 2013; 22 del 2014 y 37 emitidas en el 2015; en 48 de ellas se logró un cumplimiento parcial, en el caso de 20 Recomendaciones se logró un cumplimiento total y 3 de ellas fueron aceptadas, aunque las pruebas de su cumplimiento aún se encuentran pendientes.

En el año 2016 se emitieron 38 Recomendaciones a 13 autoridades distintas, 31% de las Recomendaciones fueron para la Secretaría de Seguridad Pública, 21% para la Dirección de Servicios de Salud del Estado, 12% para la Procuraduría General de Justicia del Estado, y el resto para otras autoridades. Los principales Derechos Humanos violentados fueron el Derecho a la Integridad y Seguridad Personal (17%), Derecho a la Vida (17%), Derecho a la Salud (17%) y al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica (14%); por hechos ocurridos en diversos municipios del estado, principalmente en San Luis Potosí, Ciudad Valles y Xilitla. Además, 29 de las Recomendaciones emitidas en 2016 fueron aceptadas y cumplidas parcialmente, mientras que 8 están en tiempo de ser aceptadas y 1 está aceptada y pendiente de cumplimiento.

Las Recomendaciones se emitieron por 54 violaciones a Derechos Civiles y Políticos, entre los que se destaca el Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y el Derecho a la Vida y por 16 violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre los que sobresale el Derecho a la Salud.

De las mencionadas Recomendaciones se emitieron 5 por violaciones a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 8 por violaciones a Derechos de las Mujeres.

Además, a lo largo del año la Comisión realizó un total de 79 supervisiones penitenciarias en el estado, de las cuales 69 se llevaron a cabo en Centros Penitenciarios, 8 en Centros de Reinserción Distrital y 2 en el Centro de Internamiento Juvenil. Se efectuaron 64 visitas, 14 supervisiones penitenciarias y 1 supervisión penitenciaria en conjunto con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En materia de promoción y capacitación se capacitó a un total de 61 mil 094 personas en 876 actividades. Del total de personas que participaron en las actividades de capacitación, 31 mil 341 fueron mujeres y 29 mil 753 hombres. La Comisión logró realizar actividades de capacitación sobre temas de Derechos Humanos en 56 municipios, pertenecientes a las cuatro zonas del estado, siendo los municipios de San Luis Potosí, Xilitla, Matlapa, Aquismón y Soledad de Graciano Sánchez, en donde se realizaron la mayor cantidad de capacitaciones. En este sentido, las formas de capacitación que más impactaron fueron talleres, pláticas, conferencias y cursos.

Del total de personas que participaron en actividades de promoción y capacitación se tuvo la oportunidad de trabajar con 18 mil 158 servidoras y servidores públicos, principalmente con docentes, militares, y personal administrativo estatal y municipal. Así como con 42 mil 936 personas que forman parte de la sociedad civil, entre las que sobresalen asociaciones civiles, estudiantes de educación primaria y secundaria, y madres y padres de familia.

En 2016 la Comisión emitió cuatro Informes Especiales: I. Informe especial sobre la situación de respeto de los Derecho Humanos en relación con los hechos ocurridos en los Centros de Prevención y Reinserción Social de San Luis Potosí, en diciembre del 2015; II. Informe especial sobre la situación del respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad en cárceles Distritales en el Estado de San Luis Potosí; III. Informe sobre la situación del respeto de los Derechos Humanos a la Educación en relación con la protección de la salud y el disfrute a un medio ambiente sano en la escuela primaria ubicada en el fraccionamiento Valle del Agave en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez; y IV. Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de acceso a la justicia a la verdad y a una investigación efectiva en relación con personas desparecidas o no localizadas en San Luis Potosí.

Durante todo el 2016 la Comisión participó en la difusión de los Derechos Humanos a través de 22 stands informativos, 9 boletines electrónicos y 10 por redes sociales. De esta manera se logró difundir los Derechos Humanos en una población total de 128 mil 382 personas.

La Comisión también participó con 223 intervenciones sobre diversos temas relacionados con Derechos Humanos en medios de comunicación digitales, impresos, en radio y televisión, tanto a nivel local como nacional.

Se emitieron 30 comunicados sobre diversos temas relacionados con el trabajo de la Comisión, así como 13 comunicados de prensa correspondientes a las acciones del proyecto *Derechos Humanos y Cohesión Social en San Luis Potosí*, mismos que fueron publicados a través del sitio web de la CEDH y en las respectivas redes sociales.

Como parte de la formación continua de esta institución, personal que labora en la Comisión asistió y participó en un total de 16 cursos, talleres, diplomados, certificaciones y estudios de posgrado en temáticas relacionadas con Derechos Humanos.

La Comisión Estatal trabajó de la mano durante 2016 con múltiples instituciones y asociaciones que tenían como objetivo fortalecer el respeto, la protección y la educación en materia de Derechos Humanos. En este sentido, se continuó con el trabajo dentro del proyecto de *Cohesión Social y Derechos Humanos en San Luis Potosí*, en el marco del Laboratorio de Cohesión Social II México-Unión Europea.

Además, la Comisión forma parte de 26 comités y consejos, en los que participó en diversas reuniones durante 2016 y firmó 20 Convenios de Colaboración con diversas autoridades e instituciones, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este año se entregó por cuarta ocasión el Premio Estatal de Derechos Humanos, el jurado calificador determinó que el señor Jacinto Librado Hernández Salazar lo recibiera, por considerar su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Para tomar esta decisión el jurado tomó en consideración que el candidato cuenta con una trayectoria de 35 años realizando actividades de promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que ha generado espacios de promoción de derechos humanos gracias al programa radiofónico “El despertar del indígena Tének”, logrando a través de él la reivindicación del idioma Tének el fortalecimiento de la práctica de las costumbres indígenas y, a su vez, proporcionar información a las comunidades sobre los derechos humanos en distintos temas relevantes para ellas.

Asimismo, se acordó designar siete menciones honoríficas a otros candidatos cuyas trayectorias son dignas también de reconocimiento público siendo los siguientes: Prof. Miguel Ángel Romo Ruiz, Lic. Gustavo Eduardo Martínez Guevara, Lic. Jesús Paul Ibarra Collazo, Lic. Antonieta Berenice Castillo Cortés, Dr. Alejandro Rosillo Martínez, Lic. María del Rosario Anaya Castillo y Sra. María Antonia López Pedraza.

Finalmente, durante el 2016 el Consejo realizó 12 sesiones ordinarias, en las cuales se generaron un total de 10 acuerdos, entre los que destaca la elaboración de un informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos en el Centro de Reincisión Social No.1.

CAPÍTULO



# Protección y defensa



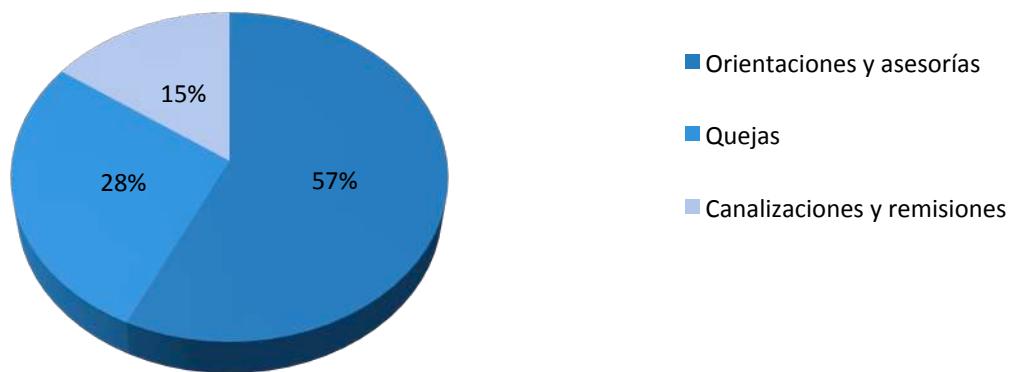
# I. PROTECCIÓN Y DEFENSA

Durante 2016 se recibieron 8 mil 923 denuncias y para la investigación de los casos se realizaron un total de 32 mil 199 actuaciones, que incluyen 2 mil 965 solicitudes de informes a la autoridad, 2 mil 467 notificaciones a quejeros, 2 mil 214 acuerdos de conclusión, así como vistas a diversas autoridades, y oficios de colaboración y de remisión. De estas actuaciones se levantaron también 5 mil 468 actas circunstanciadas, en las que se hicieron constar entrevistas con víctimas y testigos, llamadas telefónicas, inspecciones, reproducción de videos, visitas *in situ*; actividades que son propias a la debida documentación de casos y que, en conjunto, dan sustento a las determinaciones que se emiten, las cuales invariablemente cumplen con los requisitos constitucionales de fundamentación y motivación.

Las denuncias se clasifican en orientaciones, asesorías, quejas, así como canalizaciones y remisiones, de la siguiente forma:

Escritos de denuncia recibidos en 2016	
Orientaciones y asesorías	5,094
Quejas	2,475
Canalizaciones y remisiones	1,354
<b>Total:</b>	<b>8,923</b>

## Escritos de denuncia en 2016



## I.1 Orientaciones y asesorías jurídicas

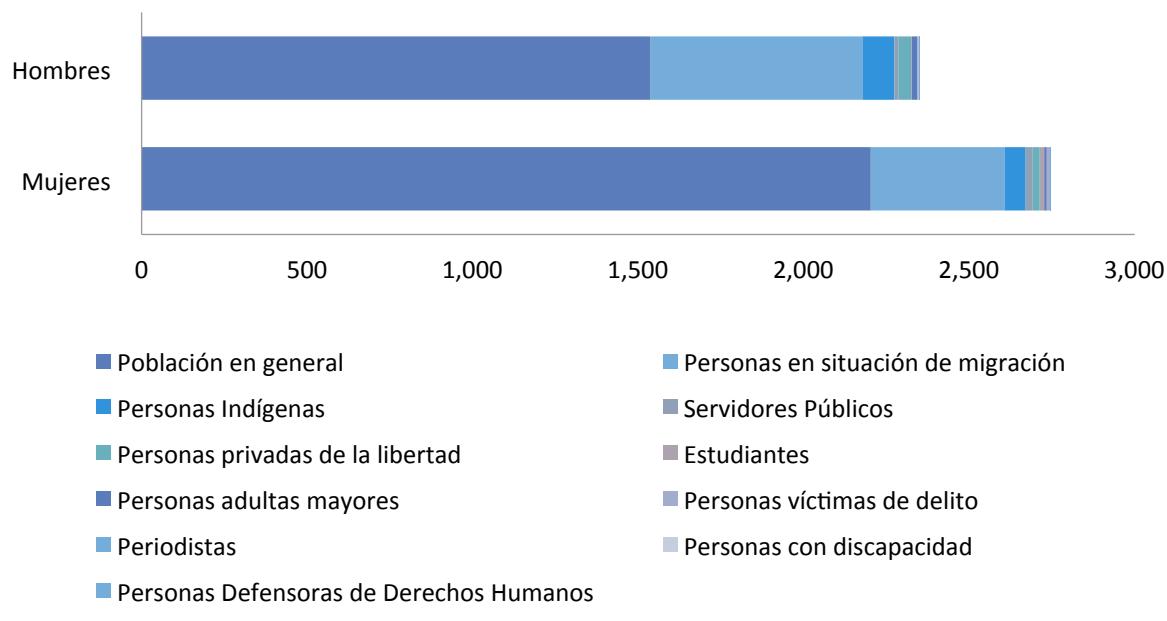
Durante el año se dieron un total de 5 mil 094 orientaciones y asesorías jurídicas a personas de todos los municipios del estado, e incluso de otros estados de la República, a través de los siguientes medios:

Medio de recepción de Orientaciones y asesorías jurídicas 2016	
Medio	Orientaciones y asesorías
Personalmente	3,291
Por teléfono	560
Fuera de las instalaciones	996
Por escrito	233
E-mail	7
Servicio Postal	3
De oficio	2
Fax	1
Facebook	1
<b>Total:</b>	<b>5,094</b>

El total de orientaciones y asesorías jurídicas ofrecidas se distribuyen en la población de la siguiente manera:

Población a quien se ofrecieron Orientaciones y asesorías jurídicas 2016			
Población	Mujeres	Hombres	Total
Población en general	2,202	1,537	3,739
Personas en situación de migración	404	641	1,045
Personas Indígenas	65	96	161
Personas privadas de la libertad	20	38	58
Servidores Públicos	21	12	33
Personas adultas mayores	8	16	24
Estudiantes	15	3	18
Personas víctimas del delito	8	4	12
Personas con discapacidad	0	2	2
Periodistas	1	0	1
Personas Defensoras de Derechos Humanos	0	1	1
<b>Total:</b>	<b>2,744</b>	<b>2,350</b>	<b>5,094</b>

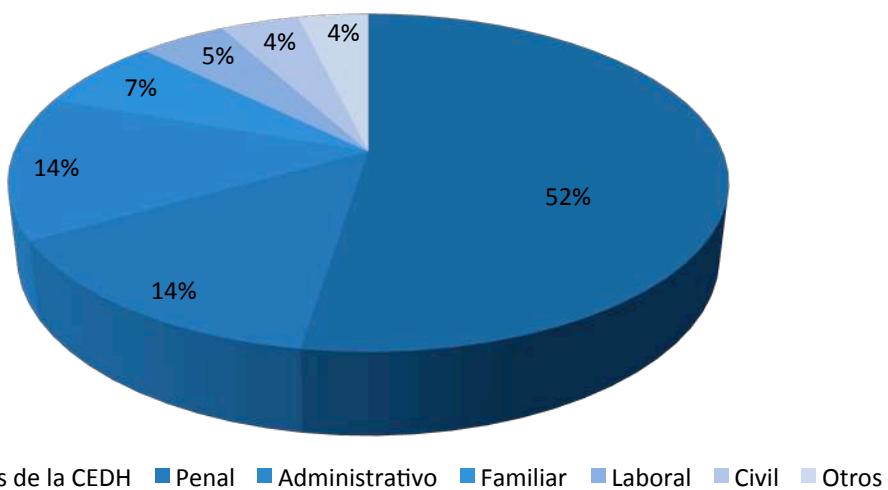
## Población a quien se ofrecieron Orientaciones y asesorías en 2016



Sobre la materia que tratan las orientaciones y asesorías jurídicas, se dividen de la siguiente manera:

Tipo de Orientación y asesoría jurídica 2016	
Tipo	Orientaciones y asesorías jurídicas
Funciones de la CEDH	2,674
Penal	722
Administrativo	700
Familiar	352
Laboral	239
Civil	215
Mercantil	106
Agrario	83
Fiscal	3
<b>Total:</b>	<b>5,094</b>

## Tipo de Orientación y asesoría jurídica en 2016

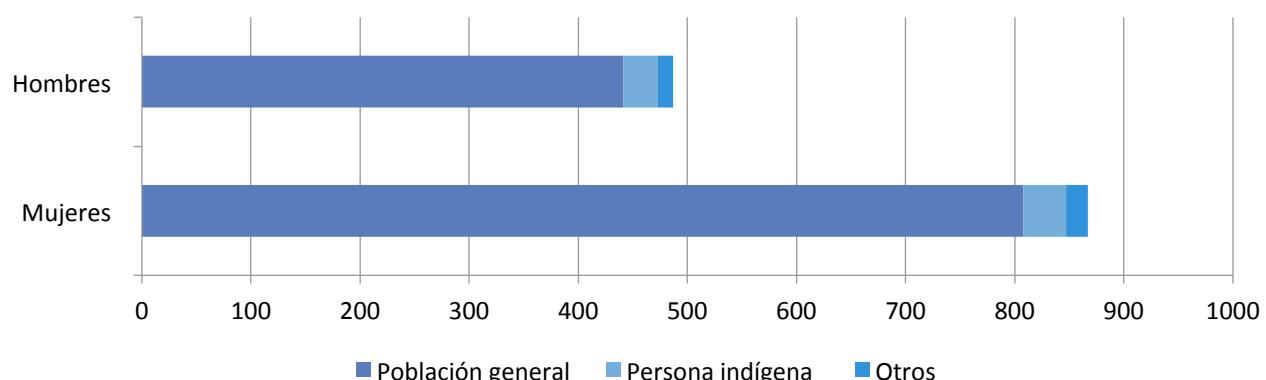


### I.2 Canalizaciones y remisiones

Se hicieron un total de 1 mil 354 canalizaciones y remisiones de escritos de denuncia de personas del estado de San Luis Potosí, así como pertenecientes a otros estados de la República. Las personas cuyas denuncias fueron canalizadas o remitidas se dividen de la siguiente forma:

Población cuyo escrito de denuncia fue canalizado o remitido 2016			
Tipo de población	Mujeres	Hombres	Total
<b>Población general</b>	808	441	1,249
<b>Persona indígena</b>	39	32	71
<b>Personas víctimas del delito</b>	10	1	11
<b>Personas adultas mayores</b>	4	4	8
<b>Servidoras/es públicos</b>	3	5	8
<b>Población en situación de migración</b>	2	2	4
<b>Personas privadas de la libertad</b>	1	1	2
<b>Personas con discapacidad</b>	0	1	1
<b>Total:</b>	<b>867</b>	<b>487</b>	<b>1,354</b>

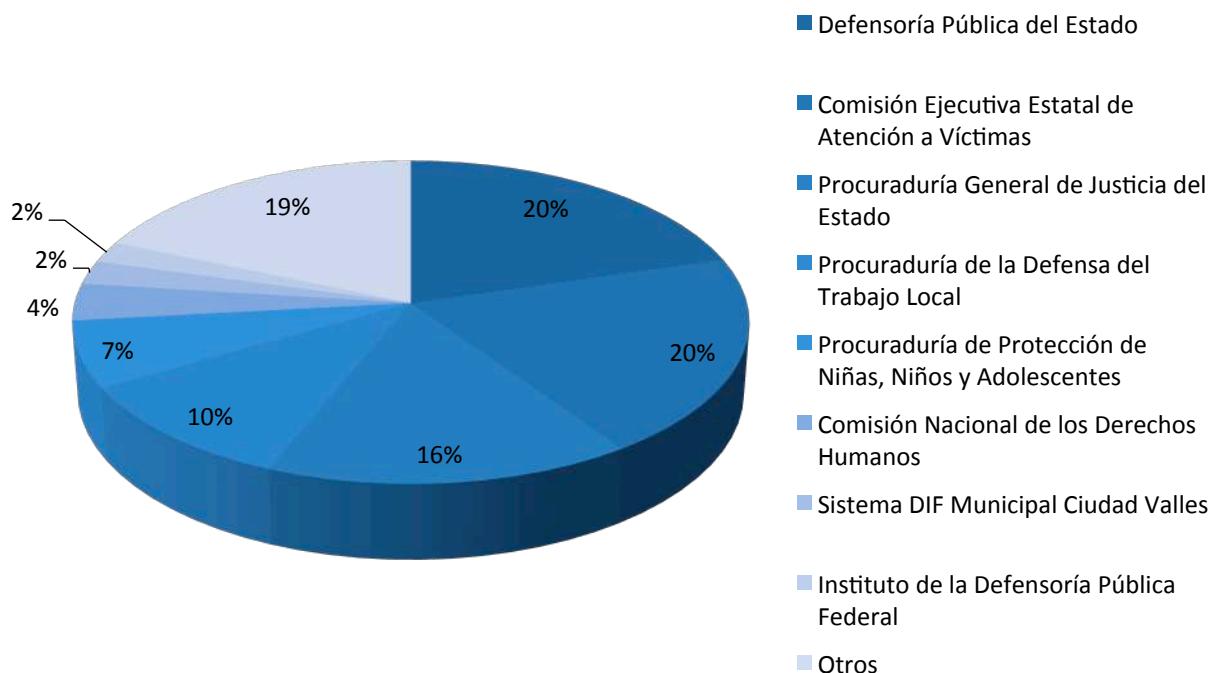
## Población cuyo escrito de denuncia fue canalizado o remitido en 2016



Las principales instituciones a las que se canalizaron o remitieron los escritos de denuncia fueron:

Principales instituciones a donde la CEDH canalizó o remitió en 2016		
	Institución	Canalizaciones/ Remisiones
1	Defensoría Pública del Estado	277
2	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	270
3	Procuraduría General de Justicia del Estado	213
4	Procuraduría de la Defensa del Trabajo Local	142
5	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	90
6	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	50
7	Sistema DIF Municipal Ciudad Valles	32
8	Instituto de la Defensoría Pública Federal	29
9	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	19
10	Sistema DIF Municipal Rioverde	19
11	Instituto Mexicano del Seguro Social	16
12	Oficina de enlace PROFECO-CONDUSEF en Rioverde	16
13	Servicios de Salud del Estado	14
14	Sistema DIF Municipal Matehuala	12
15	Instituto de Atención a Migrantes del Estado	11
16	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	9
17	Instituto de las Mujeres	9
18	Procuraduría Agraria	8
19	Sistema DIF Estatal	8
20	Otros	110
Total:		1,354

## Principales instituciones a donde la CEDH canalizó o remitió en 2016



### I.3 Quejas

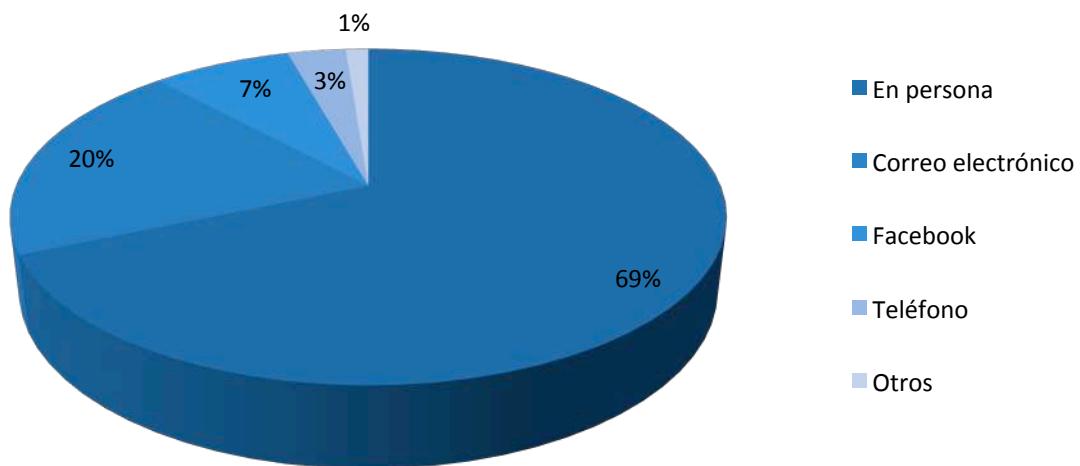
El inicio, integración, documentación y posterior resolución de las Quejas supone una exhaustiva labor de investigación realizada por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que incluye no sólo la recepción de la inconformidad presentada por las víctimas, sino además la atención y respuesta a los escritos de petición que diariamente se reciben en este Organismo.

Durante 2016 se recibieron 2 mil 475 quejas sobre violaciones a Derechos Humanos cometidas por servidores públicos en todo el estado de San Luis Potosí. Los medios a través de los cuales se recibieron fueron:

### Medios de recepción de Quejas en 2016

Medio	Quejas
En persona	1,696
Correo electrónico	485
Facebook	186
Teléfono	78
Escrito	19
Fax	7
Fuera de instalaciones	2
Twitter	2
<b>Total:</b>	<b>2,475</b>

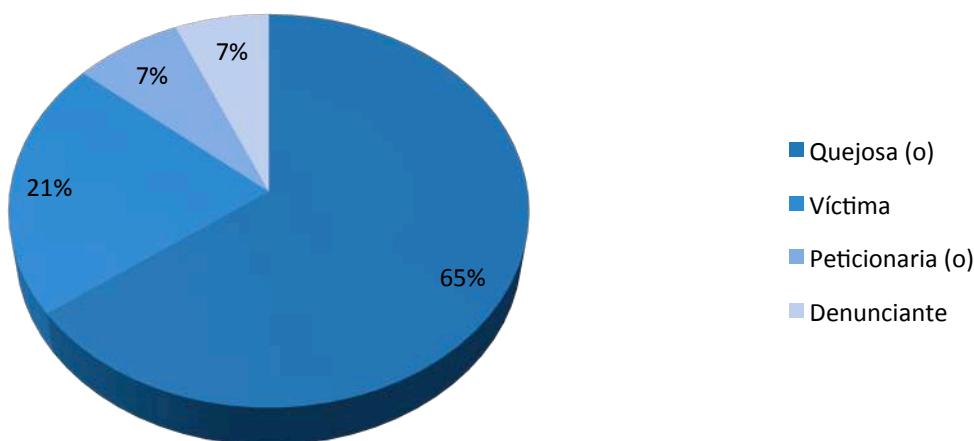
### Medios de recepción de Quejas en 2016



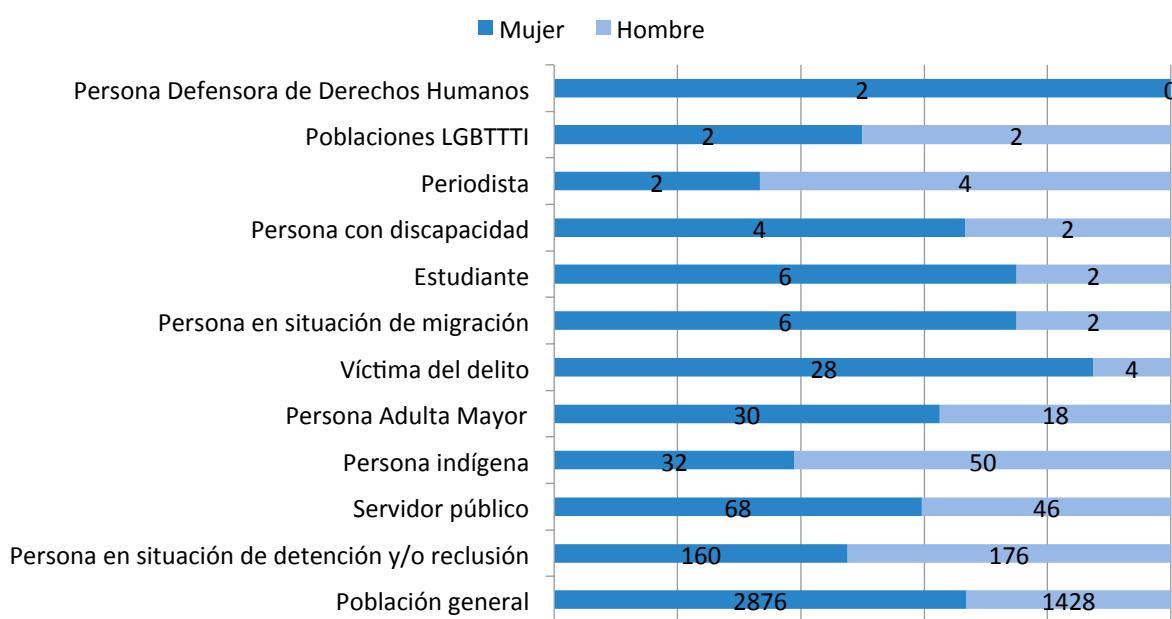
Además, del total de personas que presentaron una queja, 1,608 fueron mujeres y 867 hombres:

Población que presentó Quejas en 2016										
Tipo de población	Quejosa (o)		Víctima		Peticionaria (o)		Denunciante		Total	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Población general	1,045	455	181	174	114	48	98	37	1,438	714
Población en situación de detención y/o reclusión	31	24	41	58	4	4	4	2	80	88
Persona Indígena	6	12	6	8	2	3	2	2	16	25
Servidor/a público/a	7	6	19	9	3	0	5	8	34	23
Persona adulta mayor	5	5	7	2	3	2	0	0	15	9
Víctima del delito	2	0	12	2	0	0	0	0	14	2
Estudiante	1	0	1	1	0	0	1	0	3	1
Persona en situación de migración	2	0	1	1	0	0	0	0	3	1
Periodista	0	1	1	1	0	0	0	0	1	2
Persona con discapacidad	1	1	1	0	0	0	0	0	2	1
Poblaciones LGBTTI	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Persona defensora de Derechos Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>1,102</b>	<b>505</b>	<b>270</b>	<b>256</b>	<b>126</b>	<b>57</b>	<b>110</b>	<b>49</b>	<b>1,608</b>	<b>867</b>

## Población que presentó Quejas en 2016



## Tipo de población que presentó Quejas en 2016



Además, se presentaron quejas en contra de 2 mil 649 autoridades<sup>1</sup>, por lo que hay un índice de 1.07 autoridades responsables de violaciones a Derechos Humanos en cada queja. Las principales autoridades contra quienes se presentaron quejas fueron:

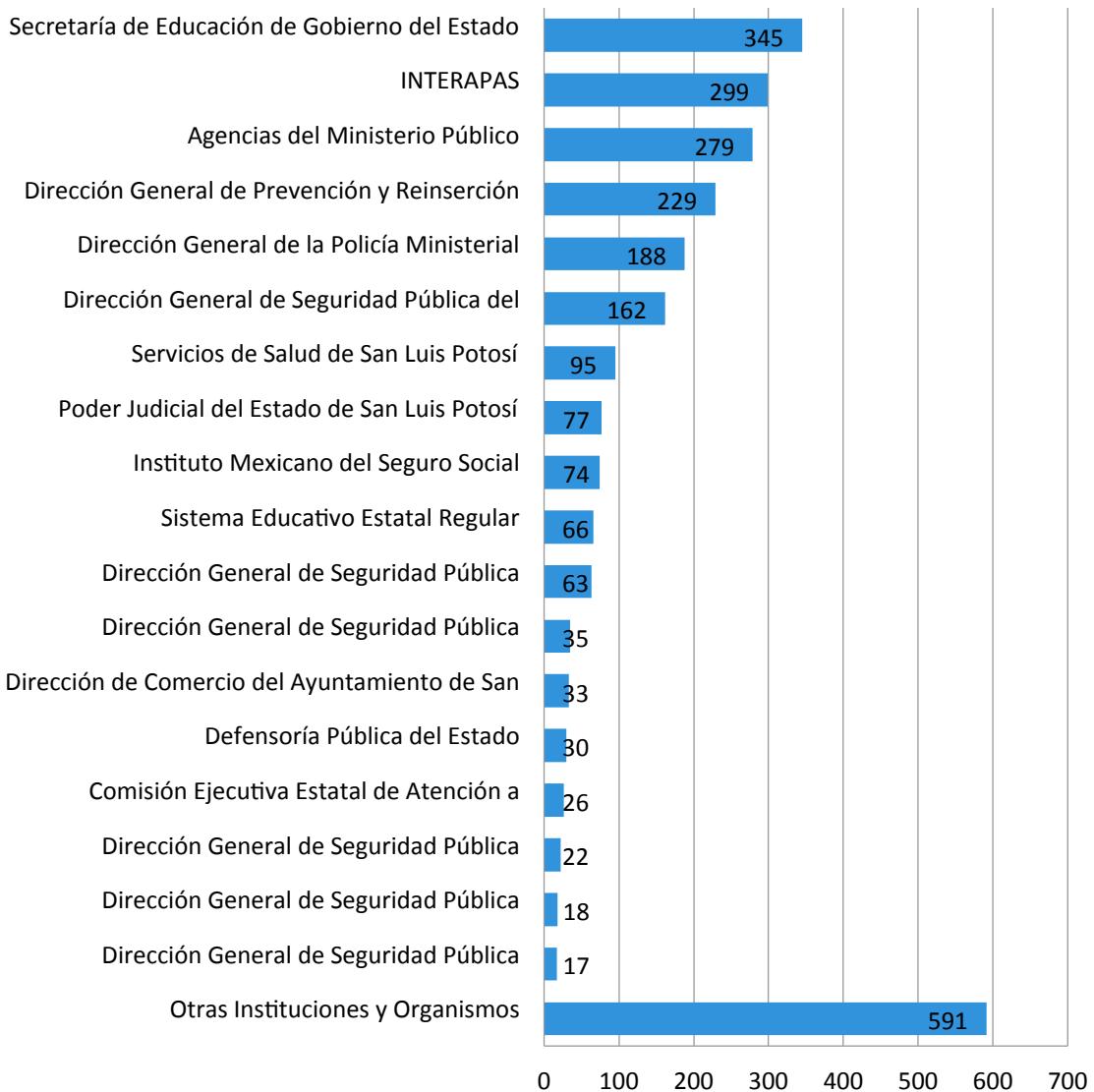
Principales autoridades contra quienes se presentaron Quejas en 2016		
	Institución	Denuncias
1	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	345
2	Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro (Interapas)	299
3	Agencias del Ministerio Público	279
4	Dirección General de Prevención y Reinserción Social	229
5	Dirección General de la Policía Ministerial	188
6	Dirección General de Seguridad Pública del Estado	162
7	Servicios de Salud de San Luis Potosí	95
8	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	77
9	Instituto Mexicano del Seguro Social	74
10	Sistema Educativo Estatal Regular	66
11	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	63
12	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala	35
13	Dirección de Comercio del Ayuntamiento de San Luis Potosí	33
14	Defensoría Pública del Estado	30
15	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	26
16	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Valles	22
17	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	18
18	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Rioverde	17
19	Otras Instituciones y Organismos	591
<b>Total:</b>		<b>2,649</b>

Así, las dependencias que recibieron mayor cantidad de quejas fueron la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro; las Agencias del Ministerio Público; la Dirección General de Prevención y Reinserción Social; la Policía Ministerial del Estado; y la Dirección General de Seguridad Pública del Estado.

---

<sup>1</sup> Una queja pudo haber sido atribuida a más de una autoridad.

## Dependencias con mayor cantidad de quejas en 2016



En las 2 mil 475 quejas presentadas se registraron un total de 3 mil 961 hechos violatorios<sup>2</sup>, con un índice de 1.6 hechos violatorios por cada queja, divididos en 159 categorías de hechos violatorios, siendo los principales los siguientes:

<sup>2</sup> Se contabilizan 3,961 hechos violatorios para las 2,475 quejas registradas durante 2016 debido a que, en múltiples ocasiones, una queja contiene diversos hechos violatorios.

Principales Hechos Violatorios 2016		
	Hecho Violatorio	Queja
1	Prestación indebida del servicio público	534
2	Acciones y omisiones contrarias a las que señala la ley	426
3	Omitir fundar o motivar el acto de autoridad	328
4	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas menores de edad	138
5	Detención arbitraria	132
6	Amenazas o Intimidación	116
7	Dilación o retraso injustificado de la integración de los expedientes de investigación penal	112
8	Inadecuada atención médica	106
9	Maltrato a los estudiantes	105
10	Lesiones	104
11	Omitir llevar a cabo acciones para evitar el acoso escolar o la violencia estudiantil	104
12	Omitir dar respuesta a la petición formulada por las personas	75
13	Impedir el acceso a los servicios de educación	73
14	Acciones y omisiones que vulneren los derechos de las mujeres y hombres	70
15	Tortura	62
16	Aplicación de medidas disciplinarias indebidas a los estudiantes	59
17	Maltrato o tratos crueles durante la detención	58
18	Omitir el ejercicio de los derechos laborales	54
19	Acciones y omisiones que atenten contra la dignidad humana	53
20	Faltar a la honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño de la función pública	53
21	Otros	1,199
	<b>Total:</b>	<b>3,961</b>

Además, durante 2016 se remitieron 246 quejas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a otras Instituciones y Organismo:

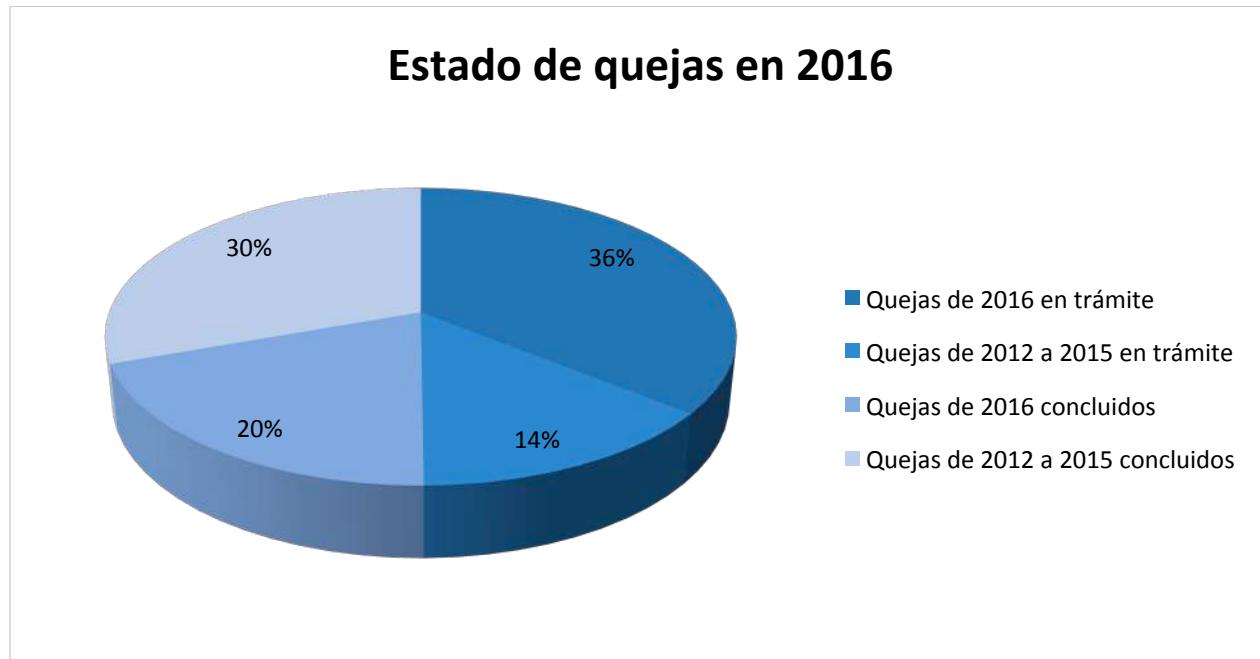
Quejas remitidas en 2016		
CNDH		123
Otras Instituciones y Organismos		123
<b>Total:</b>		<b>246</b>

Durante 2016 se trabajó con un total de 4 mil 461 quejas, de los cuales 2 mil 475 fueron de ese mismo año, mientras que 1 mil 986 fueron quejas de años anteriores. Del total, se concluyeron 2 mil 236 quejas y 2 mil 225 continúan en trámite:

<i>Quejas con las que se inicia y finaliza en 2016</i>		
<b>Año</b>	<b>Se inicia</b>	<b>Se termina</b>
<b>2012</b>	82	9
<b>2013</b>	103	80
<b>2014</b>	304	73
<b>2015</b>	1,497	464
<b>2016</b>	0	1,599
<b>Total:</b>	<b>1,986</b>	<b>2,225</b>

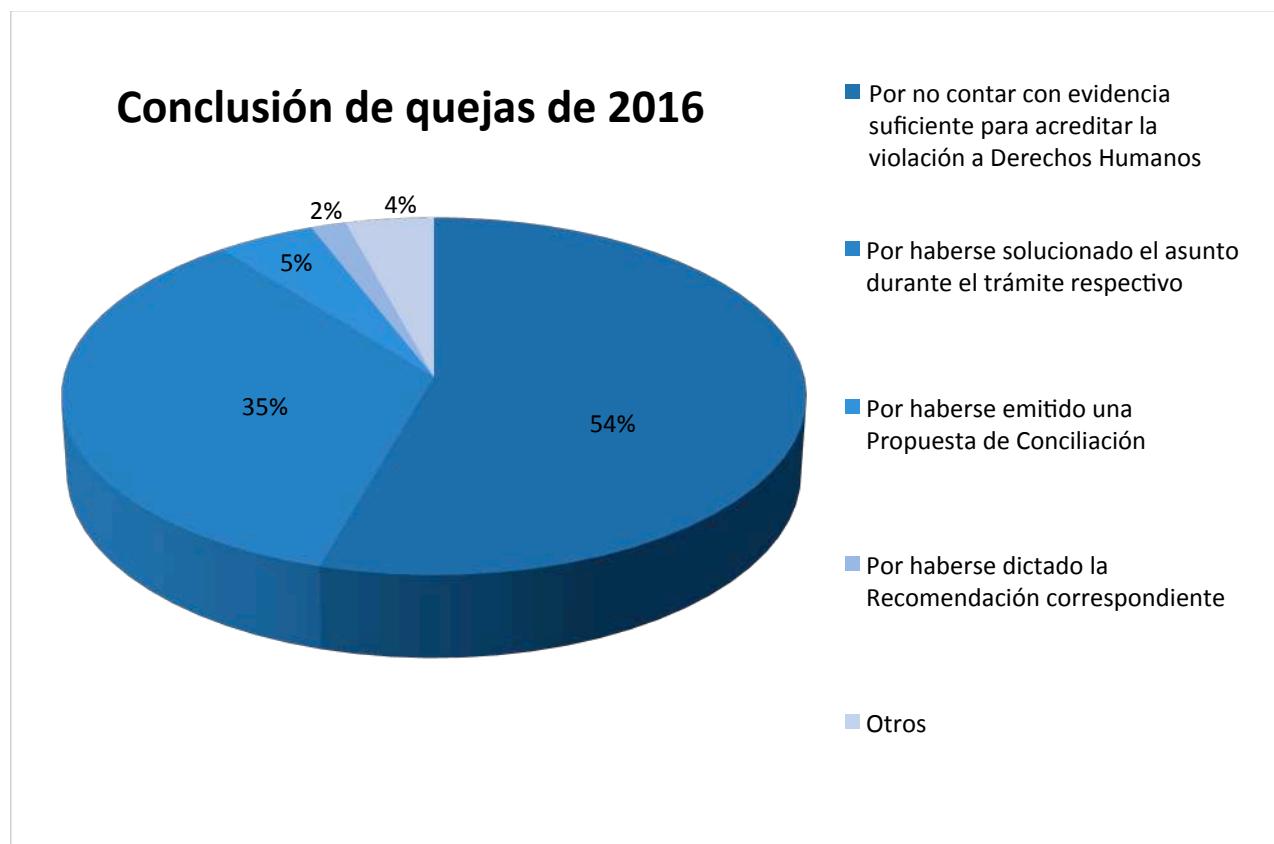
En cuanto al estado que guardan las quejas, éstas se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Estado de quejas en 2016</b>						
	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Total</b>
<b>En trámite</b>	9	80	73	464	1,599	2,225
<b>Concluido</b>	73	23	231	1,033	876	2,236
<b>Total:</b>	<b>82</b>	<b>103</b>	<b>304</b>	<b>1,497</b>	<b>2,475</b>	<b>4,461</b>



Del total de quejas trabajadas durante el 2016, se concluyó el 50%. De estas 2 mil 236 quejas que se concluyeron, 779 fueron por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo, esto debido a que existió una violación no grave a Derechos Humanos y la autoridad realizó acciones para resarcir el daño y garantizar la no repetición del hecho. También se concluyeron 1 mil 218 por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a Derechos Humanos, así como por no existir materia y por no competencia, y 1 mil 018 se concluyeron por otras causas:

Conclusión de quejas en 2016	
- Por no contar con evidencia suficiente para acreditar la violación a Derechos Humanos	1,218
- Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja	
- Por no competencia de la CEDH para conocer el asunto planteado	
- Por haberse solucionado el asunto durante el trámite respectivo	779
- Porque la víctima se sintió satisfecha con la gestión sin necesidad de un trámite mayor	
Por haberse emitido una propuesta de Conciliación	106
Por haberse dictado la Recomendación correspondiente	38
Otros	95
<b>Total:</b>	<b>2,236</b>



Además, la Comisión Estatal dio 361 vistas a distintos órganos de control interno y otras autoridades, a efecto de que se agotaran las investigaciones administrativas que determinan la responsabilidad en que pudieron incurrir las autoridades señaladas como responsables, realizando también 10 denuncias al Ministerio Público.

En los casos necesarios se realizaron valoraciones psicológicas que, en 2016, suman un total de 7 valoraciones psicológicas y 45 valoraciones con lineamientos en el Protocolo de Estambul, a 52 víctimas:

Valoraciones Psicológicas 2016					
	Niñas	Niños	Mujeres	Hombres	Total
Valoraciones psicológicas	2	0	5	0	7
Valoraciones psicológicas con lineamientos en el Protocolo de Estambul	0	0	4	41	45
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>41</b>	<b>52</b>

Los hechos violatorios que afectaron a las víctimas y por los cuales se realizaron las valoraciones psicológicas fueron:

Hechos Violatorios y Valoraciones Psicológicas 2016					
	Niñas	Niños	Mujeres	Hombres	Total
<b>Tortura</b>	0	0	4	41	45
<b>Acoso laboral</b>	0	0	5	0	5
<b>Acoso escolar</b>	2	0	0	0	2
<b>Total:</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>41</b>	<b>52</b>

## I.4 Medidas Precautorias

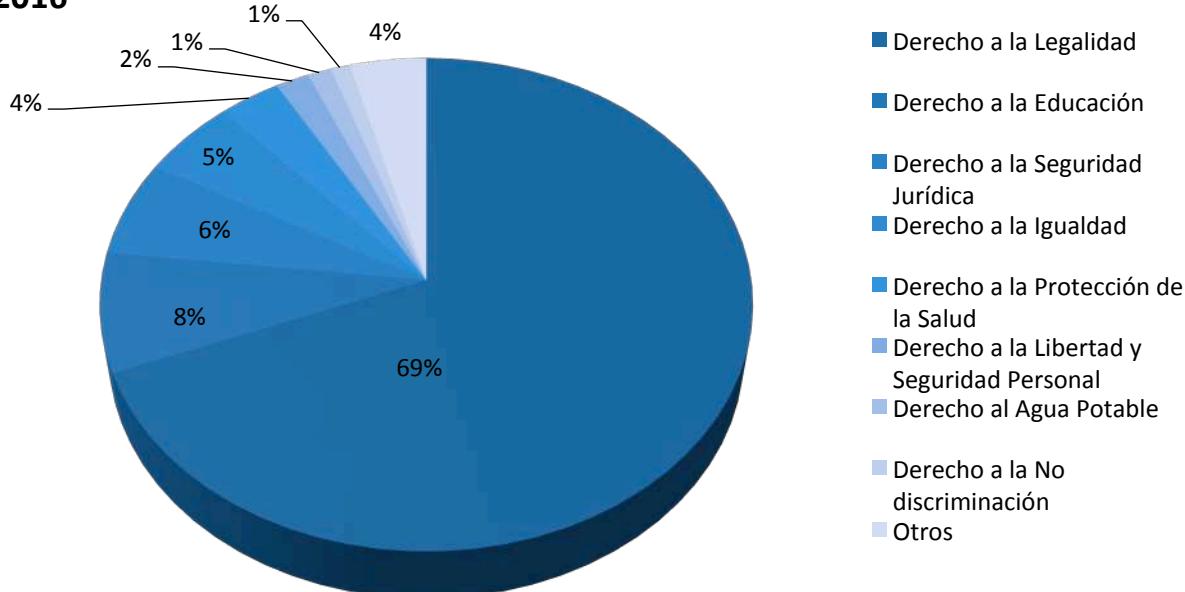
En el marco de la investigación de los casos en que se inician quejas, se busca siempre que la víctima de violación a derechos humanos sea resarcida por el daño que se le pudo generar, así durante 2016 se emitieron un total de 330 Medidas Precautorias tendientes a evitar daños de imposible reparación sin generar alguna posición de privilegio o el incumplimiento de la norma, sino con el objeto de velar por la observancia de los derechos humanos.

Los principales Derechos Humanos violentados fueron los siguientes:

Derechos violentados que motivaron la emisión de medidas precautorias en 2016	
Derecho a la Legalidad	265
Derecho a la Educación	30
Derecho a la Seguridad Jurídica	24
Derecho a la Igualdad	20
Derecho a la Protección de la Salud	13
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	7
Derecho al Agua Potable	5
Derecho a la No discriminación	4
Otros	16
<b>Total:</b>	<b>384<sup>3</sup></b>

<sup>3</sup> Es necesario mencionar que, en ocasiones, se emite una medida precautoria por más de un hecho violatorio, de forma que se puede hablar de un índice de 1.16 hechos violatorios por cada medida precautoria.

## Derechos violentados que motivaron las medidas precautorias en 2016



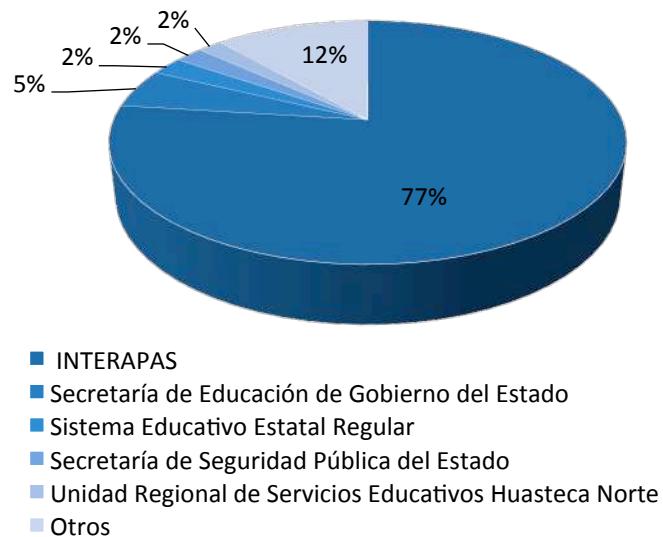
Asimismo, las autoridades a quienes se dictaron tales medidas fueron:

### Autoridades a quienes se dictaron las medidas precautorias en 2016

Autoridad responsable	Medidas precautorias dictadas
INTERAPAS <sup>4</sup>	254
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado	17
Sistema Educativo Estatal Regular	8
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	7
Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte	6
Servicios de Salud de San Luis Potosí	3
Unidad Regional de Servicios Educativos Zona Media	3
Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Ciudad Valles (DAPAS)	2
Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	2
Dirección de Prevención y Reincisión Social en el Estado	2
Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí	2
Presidencia Municipal Cerro de San Pedro	2
Otras Instituciones Estatales y Municipales	22
Total:	<b>330</b>

<sup>4</sup> En el caso de las medidas precautorias emitidas al INTERAPAS, una medida pudo haber correspondido tanto al municipio de San Luis Potosí como al de Soledad de Graciano Sánchez, por la ubicación de los domicilios de los quejosos.

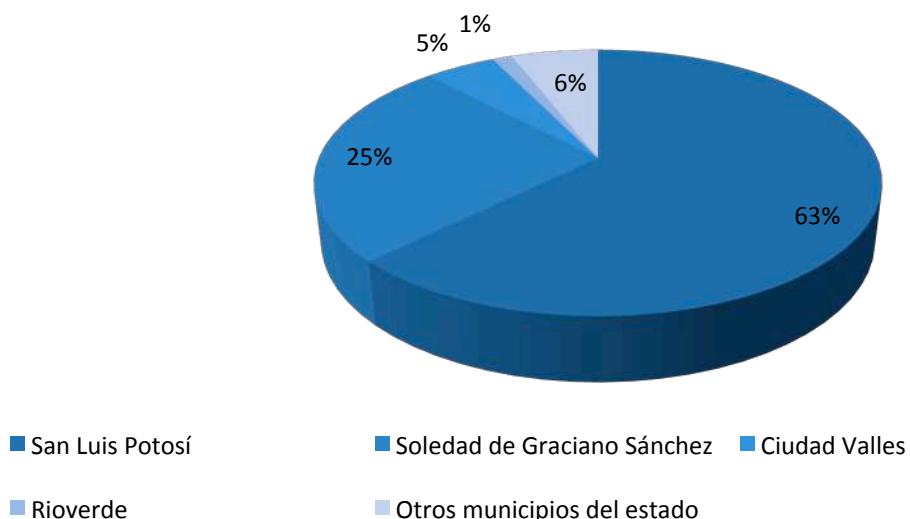
## Autoridades a quienes se dictaron las medidas precautorias en 2016



Los municipios en donde ocurrieron los hechos violatorios son:

Medidas precautorias por lugar en donde ocurrieron los hechos violatorios 2016	
San Luis Potosí	233
Soledad de Graciano Sánchez	94
Ciudad Valles	18
Rioverde	5
Ahualulco	2
Cerro de San Pedro	2
Ciudad Fernández	2
Ébano	2
Santa María del Río	2
Otros Municipios del Estado	12
<b>Total:</b>	<b>372</b>

## Medidas Precautorias por lugar en donde ocurrieron los hechos violatorios en 2016

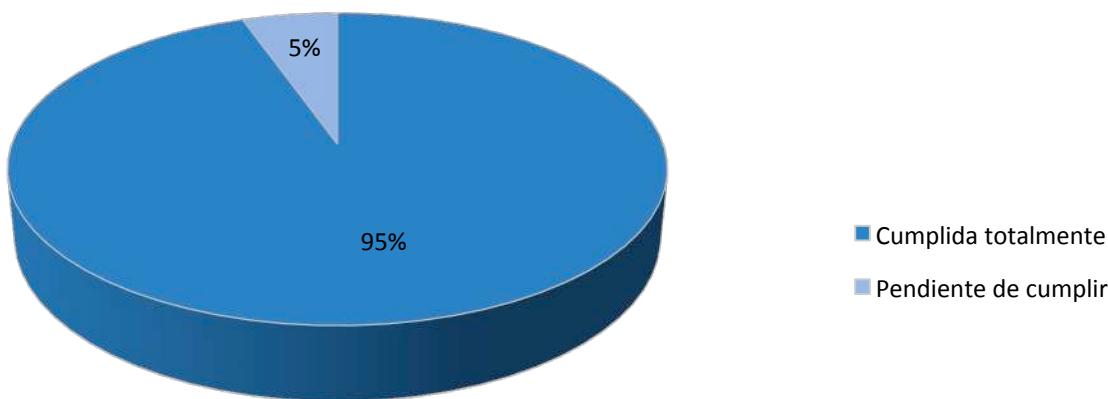


De las 330 Medidas Precautorias dictadas durante 2016, 312 se cumplieron totalmente por la autoridad mientras que el resto están pendientes de cumplir:

### Aceptación y cumplimiento de medidas precautorias emitidas en 2016

Estado	Medidas Precautorias
Cumplida totalmente	312
Pendiente de cumplir	18
<b>Total:</b>	<b>330</b>

## Cumplimiento de medidas precautorias en 2016



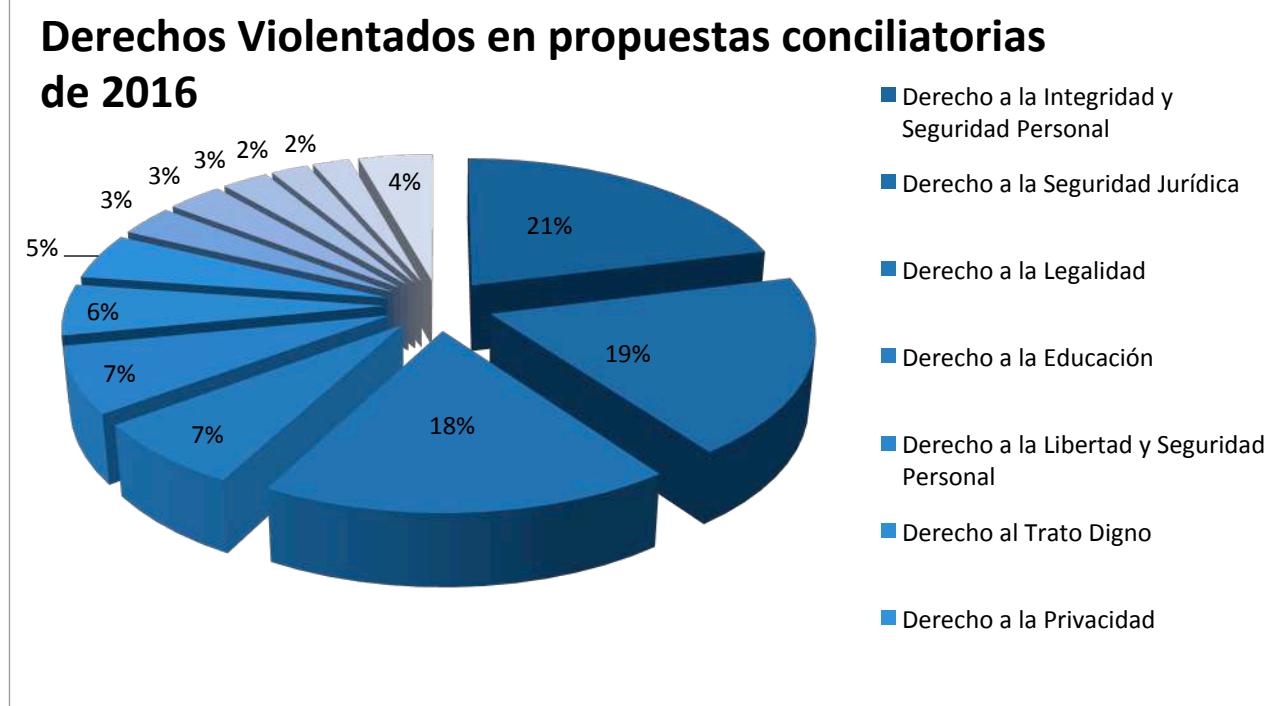
### I.5 Propuestas de Conciliación

Otra figura prevista por la Ley y Reglamento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es la Propuesta de Conciliación, documentos signados por los Visitadores Generales que reúnen esencialmente las mismas características de las Recomendaciones, cuya única diferencia radica en que se trata de casos en los que no se presentan violaciones graves a los derechos humanos. Es decir, que la forma de reparación en beneficio de la víctima se presenta a través de este mecanismo, proponiéndole a la autoridad la implementación de garantías de no repetición y que se inicie un procedimiento administrativo de investigación que determine la responsabilidad del servidor público involucrado en la violación a los derechos.

Durante 2016 se concluyeron un total de 106 quejas como Propuestas de Conciliación. Los principales Derechos Humanos violentados que motivaron las quejas concluidas son:

Derechos violentados en propuestas conciliatorias de 2016	
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	39
Derecho a la Seguridad Jurídica	35
Derecho a la Legalidad	33
Derecho a la Educación	13
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	13
Derecho al Trato Digno	10
Derecho a la Privacidad	9
Derecho al Debido Proceso	6
Derecho a la Igualdad	6

Interés superior de la infancia a recibir una adecuada asistencia social	5
Derecho a vivir libre de Discriminación	4
Derecho a la Protección de la salud	4
Otros Derechos	8
<b>Total:</b>	<b>185<sup>5</sup></b>



Por su parte, las autoridades a quienes se les emitieron propuestas de conciliación por violaciones a Derechos Humanos fueron:

Autoridades a quienes se emitieron Propuestas de Conciliación en 2016 <sup>6</sup>	
Autoridad	Propuestas Conciliatorias
Secretaría de Educación	17
Dirección General de Seguridad Pública del Estado	14
Subprocuraduría de Investigaciones (PGJE)	13
Dirección General de la Policía Ministerial	11

<sup>5</sup> En ocasiones se emite una propuesta de conciliación por más de un hecho violatorio, de forma que se puede hablar de un índice de 1.75 hechos violatorios por cada propuesta de conciliación en 2016

<sup>6</sup> Una propuesta de conciliación pudo haber sido dirigida a más de una autoridad.

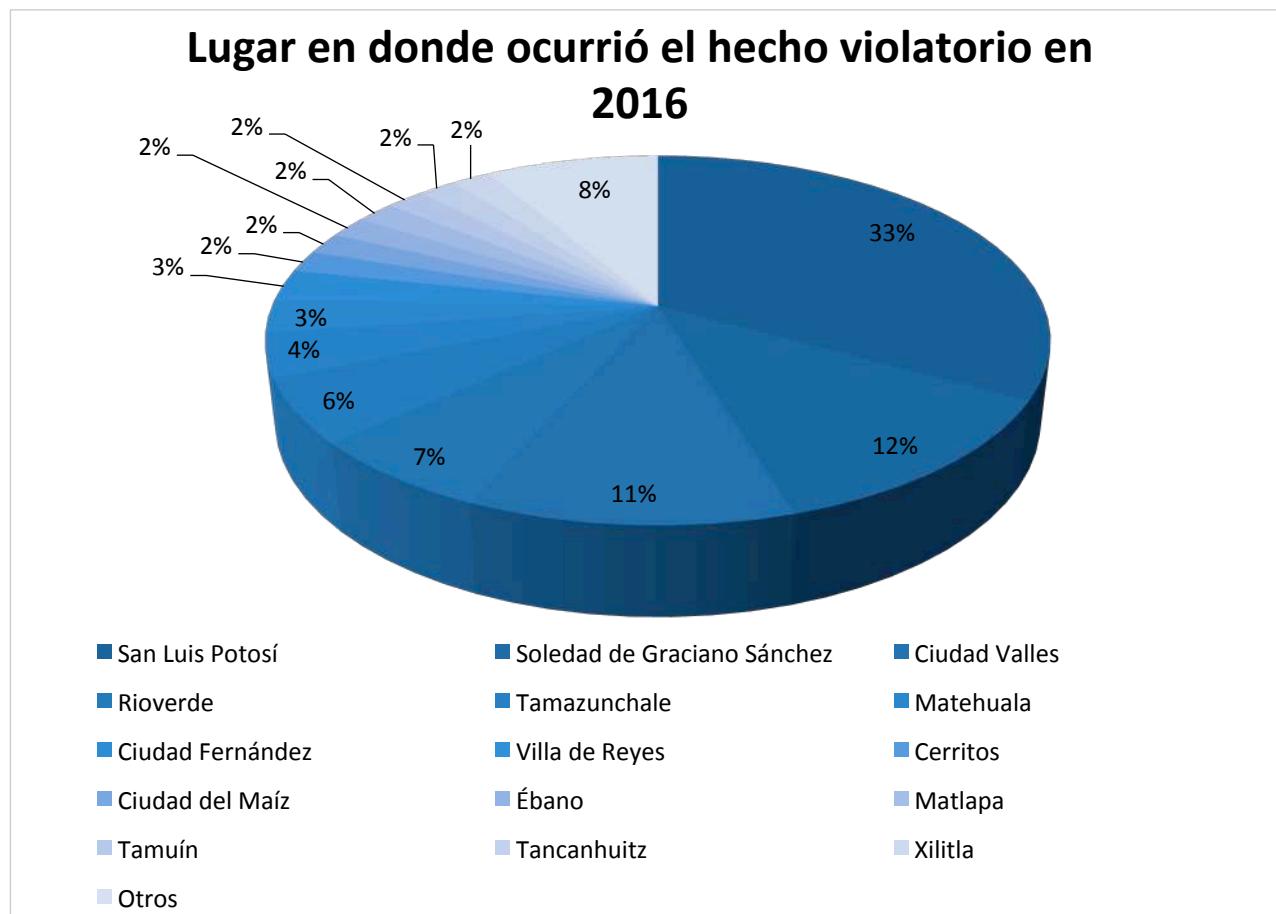
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	8
Subprocuraduría Regional de Justicia para la Zona Huasteca Norte	6
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	5
Subprocuraduría Regional de Justicia para la Zona Media	5
Servicios de Salud	3
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Cd. Fernández	2
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	2
Presidencia Municipal Constitucional de Tamazunchale	2
Procuraduría General de Justicia del Estado	2
Otras	20
<b>Total:</b>	<b>110</b>

## Autoridades a quien se emitieron las propuestas de conciliación de 2016



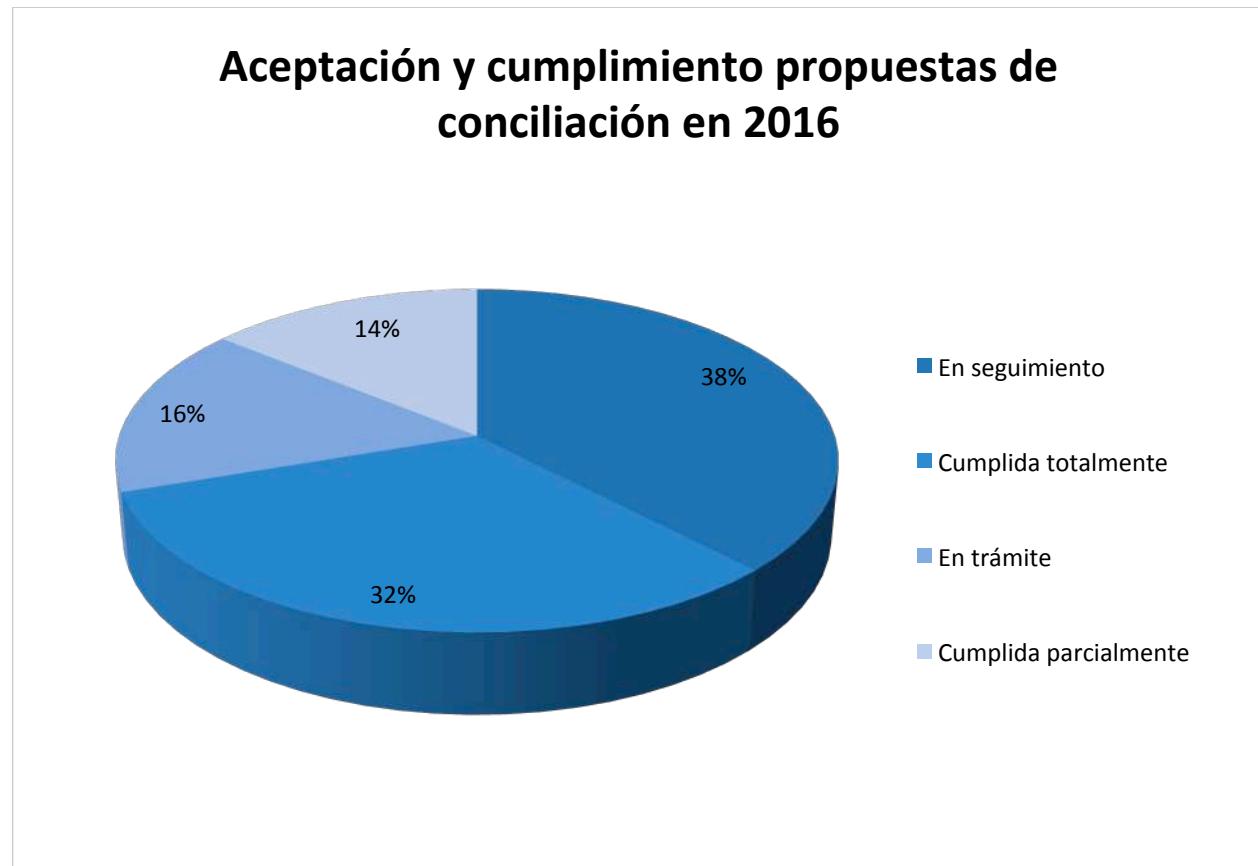
Los municipios en donde ocurrieron los hechos violatorios son:

Lugar en donde ocurrió el hecho violatorio	
Municipio	Propuestas Conciliatorias
San Luis Potosí	35
Soledad de Graciano Sánchez	13
Ciudad Valles	12
Rioverde	7
Tamazunchale	6
Matehuala	4
Ciudad Fernández	3
Villa de Reyes	3
Cerritos	2
Ciudad del Maíz	2
Ébano	2
Matlapa	2
Tamuín	2
Tancanhuitz	2
Xilitla	2
Otros	9
Total:	106



De las 106 propuestas de conciliación emitidas durante 2016, 34 cumplieron totalmente:

Aceptación y cumplimiento de propuestas de conciliación en 2016	
Estado	Propuestas de conciliación
En seguimiento	40
Cumplida totalmente	34
En trámite	17
Cumplida parcialmente	15
<b>Total:</b>	<b>106</b>



## I.6 Recomendaciones

Durante 2016 se realizó el seguimiento a 12 recomendaciones emitidas en 2013, 22 del 2014 y 37 del 2015, en 48 de ellas se logró un cumplimiento parcial, mientras que en el caso de 20 Recomendaciones se logró su cumplimiento total y 3 de ellas fueron aceptadas, aunque las pruebas de su cumplimiento aún se encuentran pendientes.

### 2013

---

#### Recomendación N° 05/2013

Sobre el caso de V1 y V2 Víctimas de Tortura por parte de elementos de la Policía Ministerial del Estado

**Dirigida a:** Procurador General de Justicia del Estado  
**Fecha:** 22 de Marzo de 2013

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento:** Cumplida Totalmente

---

#### Recomendación N° 06/2013

Sobre el caso de una mujer detenida arbitrariamente por parte de elementos de la Policía Ministerial del Estado

**Dirigida a:** Director General de la Policía Ministerial del Estado  
**Fecha:** 26 de Marzo de 2013

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Pendiente

**Cumplimiento:** Cumplida Parcialmente

---

#### Recomendación N° 012/2013

Sobre el caso de los hechos ocurridos el 16 de Octubre de 2012 en el CERESO La Pila, y por la irregular integración de la Averiguación Previa

**Dirigida a:** Secretario de Seguridad Pública del Estado  
**Fecha:** 28 de Mayo de 2013

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento:** Cumplida Parcialmente

---

#### Recomendación N° 13/2013

Sobre el caso de un niño víctima de acoso escolar en una Escuela Secundaria de Rioverde

**Dirigida a:** Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular  
**Fecha:** 6 de Agosto de 2013

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido

- 3)** Aceptado y Cumplido
- 4)** Aceptado y Cumplido
- 5)** Aceptado y Cumplido

<b>Cumplimiento:</b>	<b>Cumplida Totalmente</b>
----------------------	----------------------------

**Recomendación N° 14/2013**

Sobre el caso de la omisión de cuidado de un niño alumno de una Escuela Primaria ubicada en el municipio de Rioverde

**Dirigida a:** Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

**Fecha:** 27 de Agosto de 2013

- 1)** Aceptado y Pendiente
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Cumplido

<b>Cumplimiento:</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
----------------------	------------------------------

**Recomendación N° 19/2013**

Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital del Niño y la Mujer, en agravio de V1 y V2

**Dirigida a:** Dirección General de Servicios de Salud del Estado

**Fecha:** 27 de Septiembre de 2013

- 1)** Aceptado y Pendiente
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Cumplido
- 4)** Aceptado y Cumplido

<b>Cumplimiento:</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
----------------------	------------------------------

**Recomendación N° 20/2013**

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, en agravio de V1

**Dirigida a:** Dirección General de Servicios de Salud del Estado

**Fecha:** 7 de Octubre de 2013

- 1)** Aceptado y Pendiente
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Cumplido
- 4)** Aceptado y Cumplido

<b>Cumplimiento:</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
----------------------	------------------------------

**Recomendación N° 21/2013**

Sobre el caso de privación de la vida del Juez Auxiliar de la Comunidad Tancuime en Aquismón, por un elemento de la policía municipal

**Dirigida a:** Presidente Municipal de Aquismón

**Fecha:** 28 de Octubre de 2013

- 1)** Aceptado y Cumplido
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Pendiente
- 4)** Aceptado y Cumplido

<b>Cumplimiento:</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
----------------------	------------------------------

**Recomendación N° 26/2013**

Sobre el caso de tortura, retención ilegal y ataques a la integridad personal cometidos en agravio de V1, V2 y V3

**Dirigida a:** Presidente Municipal de Ciudad Fernández

**Fecha:** 11 de Diciembre de 2013

- Puntos de Recomendación**
- 1) Aceptado y Pendiente
  - 2) Aceptado y Cumplido
  - 3) Aceptado y Pendiente
  - 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento:** **Cumplida Parcialmente**

---

**Recomendación N° 27/2013**

Sobre el caso de los hechos ocurridos el 27 de Abril de 2013 en el CERESO La Pila, que causaron el fallecimiento de 13 internos

**Dirigida a:** Secretario de Seguridad Pública del Estado  
**Fecha:** 11 de Diciembre de 2013

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido
- 6) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento:** **Cumplida Totalmente**

---

**Recomendación N° 28/2013**

Sobre el caso de tortura a V1 y su posterior fallecimiento en una de las celdas de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Luis Potosí

**Dirigida a:** Secretario de Seguridad Pública del Estado  
Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí  
**Fecha:** 11 de Diciembre de 2013

- Puntos de Recomendación**
- Secretario de Seguridad Pública del Estado**
- 1) Aceptado y Cumplido
  - 2) Aceptado y Cumplido
  - 3) Aceptado y Cumplido
  - 4) Aceptado y Cumplido

- Puntos de Recomendación**
- Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí**
- 1) Aceptado y Cumplido
  - 2) Aceptado y Cumplido
  - 3) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento:** **Cumplida Totalmente**

---

**Recomendación N° 29/2013**

Sobre el caso de inadecuada atención médica en agravio de V1, en el Hospital Comunitario de Aquismón

**Dirigida a:** Director General de Servicios de Salud del Estado  
**Fecha:** 17 de Diciembre de 2013

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento:** **Cumplida Parcialmente**

---

**2014**

---

**Recomendación No. 01/2014**

Sobre el caso de vulneración a la integridad personal, negativa de atención médica e

incomunicación en agravio de V1 en los separos de la policía municipal de Rioverde

**Dirigida a** Presidente Municipal de Rioverde

**Fecha** 19 de Marzo de 2014

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Cumplido

4) Aceptado y Cumplido

5) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación**

**Cumplimiento**

**Cumplida Totalmente**

#### **Recomendación No. 02/2014**

Sobre el caso de V1, menor de edad víctima de acoso escolar en una Escuela Primaria de San

Luis Potosí

**Dirigida a** Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular

**Fecha** 1 de Abril de 2014

1) Aceptado y Pendiente

**Puntos de Recomendación**

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento**

**Cumplida Parcialmente**

#### **Recomendación No. 03/2014**

Sobre el caso de detención arbitraria y cobros indebidos en agravio de V1 y V2 en la localidad

El Barril, del municipio de Villa de Ramos

**Dirigida a** Presidente Municipal de Villa de Ramos

**Fecha** 1º de Abril de 2014

1) Aceptado y Pendiente

2) Aceptado y Pendiente

**Puntos de Recomendación**

3) Aceptado y Cumplido

4) Aceptado y Cumplido

5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento**

**Cumplida Parcialmente**

#### **Recomendación No. 04/2014**

Sobre el caso de violación al Derecho de Acceso al Agua para consumo personal y doméstico en agravio de V1

**Dirigida a** Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona

**Fecha** 30 de Abril de 2014

1) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación**

2) Aceptado y Pendiente

3) Aceptado y Pendiente

**Cumplimiento**

**Cumplida Parcialmente**

#### **Recomendación No. 08/2014**

Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos de Legalidad y Seguridad Jurídica, y al Debido Proceso cometidos en agravio de V1 y V2

**Dirigida a** Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Rioverde

**Fecha** 9 de Junio de 2014

1) Aceptado y Pendiente

2) Aceptado y Pendiente

**Puntos de Recomendación**

3) Aceptado y Pendiente

4) Aceptado y Pendiente

5) Aceptado y Pendiente

Informe de actividades 2016

Cumplimiento	Aceptada y Pendiente
<b>Recomendación No. 09/2014</b>	
Sobre el caso de la violación a los Derechos Humanos a la Integridad Personal, al Interés Superior del Menor, a la Libertad Sexual y al Sano Desarrollo en agravio de V1, V2, V3 y V4, menores de edad	
<b>Dirigida a</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha</b>	12 de Junio de 2014
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Cumplido</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p> <p>4) Aceptado y Cumplido</p>
Cumplimiento	Cumplida Totalmente
<b>Recomendación No. 10/2014</b>	
Sobre el caso de vulneración a la integridad personal, uso arbitrario de la fuerza y ejercicio indebido de la función pública en agravio de V1	
<b>Dirigida a</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha</b>	13 de Junio de 2014
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p>
Cumplimiento	Cumplida Parcialmente
<b>Recomendación No. 12/2014</b>	
Sobre el caso de tortura que se cometió en agravio de V1 y V2	
<b>Dirigida a</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha</b>	19 de Junio de 2014
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Cumplido</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p> <p>4) Aceptado y Cumplido</p>
Cumplimiento	Cumplida Totalmente
<b>Recomendación No. 13/2014</b>	
Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos a la integridad personal, a la salud, así como el uso arbitrario de la fuerza que se cometió en agravio de V1, en Santa María del Río	
<b>Dirigida a</b>	Presidente Municipal de Santa María del Río, S.L.P.
<b>Fecha</b>	14 de Julio de 2014
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Cumplido</p> <p>2) Aceptado y Pendiente</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p> <p>4) Aceptado y Cumplido</p> <p>5) Aceptado y Cumplido</p>
Cumplimiento	Cumplida Parcialmente
<b>Recomendación No. 15/2014</b>	
Sobre el caso de tortura que se cometió en agravio de V1	
<b>Dirigida a</b>	Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí
	Director General de la Policía Ministerial
<b>Fecha</b>	12 de Agosto de 2014
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Cumplido</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p>
<b>Procurador General de</b>	

**Justicia del Estado**

**Puntos de Recomendación**  
**Director General de la  
Policía Ministerial**

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento****Cumplida Totalmente**

---

**Recomendación No. 20/2014**

Sobre el caso de tortura, lesiones, detención arbitraria y dilación en la integración de averiguación previa que se cometió en agravio V1 y V2

**Dirigida a** Director General de Seguridad Pública del Estado  
Procurador General de Justicia del Estado

**Fecha** 21 de Octubre de 2014

**Puntos de Recomendación**

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación**  
**Procurador General de  
Justicia del Estado**

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento****Cumplida Totalmente**

---

**Recomendación No. 21/2014**

Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General en Ciudad Valles que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de los Servicios de Salud en el Estado  
**Fecha** 27 de Octubre de 2014

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Pendiente
- 4) Aceptado y Pendiente
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento****Cumplida Parcialmente**

---

**Recomendación No. 22/2014**

Sobre el caso de inadecuada atención médica e irregular integración del expediente clínico en el Hospital del Niño y la Mujer, en agravio de V1 y V2

**Dirigida a** Director General de los Servicios de Salud en el Estado  
**Fecha** 6 de Noviembre de 2014

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Pendiente
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento****Cumplida Parcialmente**

---

**Recomendación No. 24/2014**

Sobre el caso de detención arbitraria y maltrato que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de Seguridad Pública del Estado  
**Fecha** 12 de Noviembre de 2014

**Puntos de Recomendación** 1) Aceptado y Pendiente

Informe de actividades 2016

		2) Aceptado y Cumplido 3) Aceptado y Cumplido 4) Aceptado y Cumplido 5) Aceptado y Cumplido
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>	
<b>Recomendación No. 25/2014</b>		
Sobre el caso de violación al Derecho a la legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, en agravio de V1		
<b>Dirigida a</b>	Procurador General de Justicia del Estado Director General de Servicios de Salud del Estado	
<b>Fecha</b>	12 de Noviembre de 2014	
<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Cumplido	
<b>Procurador General de Justicia del Estado</b>	2) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	3) Aceptado y Cumplido	
<b>Director General de los Servicios de Salud</b>	1) Aceptado y Pendiente	
<b>Director General de los Servicios de Salud</b>	2) Aceptado y Cumplido	
<b>Director General de los Servicios de Salud</b>	3) Aceptado y Cumplido	
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>	
<b>Recomendación No. 26/2014</b>		
Sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud, en agravio de 24 víctimas		
<b>Dirigida a</b>	Secretario del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	
<b>Fecha</b>	20 de Noviembre de 2014	
<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Pendiente	
<b>Puntos de Recomendación</b>	2) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	3) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	4) Aceptado y Pendiente	
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>	
<b>Recomendación No. 27/2014</b>		
Sobre el caso de tortura, detención arbitraria e inviolabilidad al domicilio que se cometió en agravio de V1 y V2		
<b>Dirigida a</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado	
<b>Fecha</b>	20 de Noviembre de 2014	
<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	2) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	3) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	4) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	5) Aceptado y Cumplido	
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Totalmente</b>	
<b>Recomendación No. 28/2014</b>		
Sobre el caso de trato indigno y vulneración al derecho a la educación en agravio a V1, menor de edad, en una escuela primaria de Tamazunchale		
<b>Dirigida a</b>	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular	
<b>Fecha</b>	27 de Noviembre de 2014	
<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	2) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	3) Aceptado y Cumplido	
<b>Puntos de Recomendación</b>	4) Aceptado y Cumplido	
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Totalmente</b>	

---

**Recomendación No. 29/2014**

Sobre el caso de ejercicio indebido de la función pública y abuso de autoridad que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí

**Fecha** 28 de Noviembre de 2014

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Pendiente
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Pendiente
- 5) Aceptado y Pendiente

**Cumplimiento**

**Cumplida Parcialmente**

---

**Recomendación No. 30/2014**

Sobre el caso de detención irregular y vulneración al derecho de los menores a que se proteja su integridad, que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Secretario General del H. Ayuntamiento de Tamazunchale

**Fecha** 12 de Diciembre de 2014

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento**

**Cumplida Totalmente**

---

**Recomendación No. 31/2014**

Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Rioverde, en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de los Servicios de Salud en el Estado

**Fecha** 18 de Diciembre de 2014

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Pendiente
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido
- 6) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento**

**Cumplida Parcialmente**

---

**Recomendación No. 33/2014**

Sobre el caso de violación al derecho a la integridad y seguridad personal, que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de Seguridad Pública del Estado

**Fecha** 22 de Diciembre de 2014

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento**

**Cumplida Totalmente**

---

## 2015

---

### Recomendación No. 01/2015

Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal en agravio de V1

**Dirigida a** Procurador de Justicia del Estado

**Fecha** 21 de Enero de 2015

1) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación** 2) Aceptado y Pendiente

3) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** Cumplida Parcialmente

---

### Recomendación No. 02/2015

Sobre el caso de vulneración a los Derechos Humanos de legalidad, a la libertad de expresión y manifestación en agravio de V1, V2 y V3

**Dirigida a** Director de Seguridad Pública del Estado

Director de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí

**Fecha** 30 de Enero 2015

1) Aceptado y Pendiente

**Dirección de Seguridad** 2) Aceptado y Cumplido

**Pública del Estado** 3) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación**

1) Aceptado y Cumplido

**Dirección de Seguridad** 2) Aceptado y Cumplido

**Pública Municipal de San**

**Luis Potosí**

**Cumplimiento** Cumplida Parcialmente

---

### Recomendación No. 04/2015

Sobre el caso de violación al derecho de integridad y Seguridad Personal, Retención Indebida y Exhibición de personas en agravio de V1, V2 y V3

**Dirigida a** Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez

**Fecha** 12 de Marzo de 2015

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Pendiente

4) Aceptado y Cumplido

5) Aceptado y Cumplido

6) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** Cumplida Parcialmente

---

### Recomendación No. 05/2015

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la Privacidad y Retención Indebida que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Director de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí

**Fecha** 12 de Marzo de 2015

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Cumplido

4) Aceptado y Cumplido

<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Totalmente</b>
<b>Recomendación No. 06/2015</b>	
Sobre el caso de violación al derecho humano a la Seguridad e Integridad Personal en agravio de V1	
<b>Dirigida a</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha</b>	22 de Abril de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Pendiente</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p> <p>4) Aceptado y Pendiente</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
<b>Recomendación No. 07/2015</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad personal, y al interés superior del menor en un centro educativo ubicado en Matlapa, en agravio de V1	
<b>Dirigida a</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
<b>Fecha</b>	23 de Abril de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Cumplido</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Totalmente</b>
<b>Recomendación No. 08/2015</b>	
Sobre el caso privación de la vida, así como de la violación al derecho a la integridad personal en agravio de V1, V2, V3, V4 y V5	
<b>Dirigida a</b>	Presidente Municipal de Villa de Reyes, S.L.P.
<b>Fecha</b>	12 de Marzo de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Pendiente</p> <p>4) Aceptado y Pendiente</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
<b>Recomendación No. 09/2015</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso en agravio de V1 y Q1	
<b>Dirigida a</b>	Presidente Municipal de Ahualulco, S.L.P.
<b>Fecha</b>	24 de Abril de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Pendiente</p> <p>3) Aceptado y Pendiente</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Aceptada y Pendiente</b>
<b>Recomendación No. 10/2015</b>	
Sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud y al trato digno en el Hospital Básico Comunitario de Ébano, S.L.P., en agravio de V1	
<b>Dirigida a</b>	Director de los Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha</b>	29 de Abril de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p>

<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
<b>Recomendación No. 11/2015</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la libertad, así como a la privacidad que se cometió en agravio de V1 y V2	
<b>Dirigida a</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha</b>	29 de Abril 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Cumplido</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p> <p>4) Aceptado y Cumplido</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Totalmente</b>
<b>Recomendación No. 12/2015</b>	
Sobre el caso de violación al derecho humano al trato digno que se cometió que se cometió en agravio de V1	
<b>Dirigida a</b>	Directora General de Ejecución de Medidas para Menores
<b>Fecha</b>	7 de Mayo de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p> <p>4) Aceptado y Cumplido</p> <p>5) Aceptado y Cumplido</p> <p>6) Aceptado y Cumplido</p> <p>7) Aceptado y Cumplido</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
<b>Recomendación No. 13/2015</b>	
Sobre el caso inadecuada atención médica e irregular integración de expediente clínico en el Hospital General de Rioverde, que se cometió que se cometió en agravio de V1 y V2	
<b>Dirigida a</b>	Director de los Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha</b>	12 de Mayo 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Pendiente</p> <p>4) Aceptado y Cumplido</p> <p>5) Aceptado y Cumplido</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
<b>Recomendación No. 14/2015</b>	
Sobre el caso de violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, que se cometió que se cometió en agravio de V1 y V2.	
<b>Dirigida a</b>	Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>Fecha</b>	13 de Mayo 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<p>1) Aceptado y Pendiente</p> <p>2) Aceptado y Cumplido</p> <p>3) Aceptado y Cumplido</p>
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>
<b>Recomendación No. 15/2015</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos de las víctimas de delito, que se cometió	

---

que se cometió en agravio de V1

**Dirigida a** Director de la Policía Ministerial del Estado  
**Fecha** Presidente Municipal de Constitucional de Mexquitic de Carmona  
18 de Mayo de 2015

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Cumplido

4) Aceptado y Cumplido

5) Aceptada y Pendiente

**Puntos de Recomendación**

**Director de la Policía**

**Ministerial del Estado.**

**Puntos de Recomendación**

**Presidente Municipal de**

**Constitucional de**

**Mexquitic de Carmona**

**Cumplimiento**

**Cumplida Parcialmente**

---

#### **Recomendación No. 16/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad personal, al interés superior del menor a la libertad sexual y sano desarrollo que se cometió en agravio de V1 y V2.

**Dirigida a** Secretario de Educación de Gobierno del Estado  
**Fecha** 19 de Mayo de 2015

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Cumplido

4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento**

**Cumplida Totalmente**

---

#### **Recomendación No. 17/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad personal, y a la debida procuración de justicia que se cometió en agravio de V1.

**Dirigida a** Presidente Municipal de Matehuala  
Procurador General de Justicia en el Estado  
**Fecha** 22 de Mayo de 2015

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

3) Aceptado y Cumplido

4) Aceptado y Cumplido

5) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación**

**Presidente Municipal de**

**Matehuala**

**Puntos de Recomendación**

**Procurador General de**

**Justicia en el Estado**

**Cumplimiento**

**Cumplida Totalmente**

---

#### **Recomendación No. 18/2015**

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, y a los derechos emergentes a la movilidad y a la ciudad en relación con la actividad comercial en la vía pública, en agravio de V1 al V25

**Dirigida a** Presidente Municipal de San Luis Potosí  
**Fecha** 19 de Junio de 2015

1) Aceptado y Cumplido

2) Aceptado y Cumplido

Informe de actividades 2016

- 3)** Aceptado y Pendiente
- 4)** Aceptado y Pendiente
- 5)** Aceptado y Cumplido

Cumplimiento	Cumplida Parcialmente
--------------	-----------------------

**Recomendación No. 19/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad personal y al interés superior del menor en una Escuela Primaria de San Luis Potosí, en agravio de V1.

**Dirigida a** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Fecha** 22 de Junio de 2015

- 1)** Aceptado y Cumplido
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Cumplido
- 4)** Aceptado y Cumplido

Cumplimiento	Cumplida Totalmente
--------------	---------------------

**Recomendación No. 20/2015**

Sobre el caso de omisión de protección de la seguridad e integridad personal en el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí, en agravio de V1.

**Dirigida a** Directora General de Prevención y Reinserción Social.

**Fecha** 7 de Julio de 2015

- 1)** Aceptado y Pendiente
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Pendiente
- 4)** Aceptado y Cumplido
- 5)** Aceptado y Pendiente

Cumplimiento	Cumplida Parcialmente
--------------	-----------------------

**Recomendación No. 21/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos de las mujeres, a la libertad sexual, y al trato digno dentro del ambiente laboral, en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de los Servicios de Salud del Estado

**Fecha** 10 de Julio de 2015

- 1)** Aceptado y Pendiente
- 2)** Aceptado y Cumplido
- 3)** Aceptado y Cumplido
- 4)** Aceptado y Cumplido

Cumplimiento	Cumplida Parcialmente
--------------	-----------------------

**Recomendación No. 22/2015**

Sobre el caso de Violación al derecho humano a la Protección de la Salud de Mujeres Internas en el Centro Estatal de Reinserción Social de San Luis Potosí, en agravio de Población Femenil privada de su libertad.

**Dirigida a** Director General de Prevención y Reinserción Social

**Fecha** 5 de Agosto de 2015

- 1)** Aceptado, cuyo cumplimiento reviste características especiales
- 2)** Aceptado, cuyo cumplimiento reviste características especiales
- 3)** Aceptado y Pendiente

Cumplimiento	Aceptada y Pendiente
--------------	----------------------

**Recomendación No. 23/2015**

Sobre el caso de la violación a los derechos humanos a la Integridad Personal, al Interés Superior del Menor, a la Libertad Sexual y Sano Desarrollo en Agravio de V1, menor de edad.

**Dirigida a** Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

**Fecha** 25 de Agosto de 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

**Recomendación No. 24/2015**

Sobre el caso de violación al Derecho Humano al acceso a la Justicia en agravio de V1, V2, V3 y V4.

**Dirigida a** Procurador General de Justicia del Estado

**Fecha** 25 de Agosto 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Pendiente
- 3) Aceptado y Pendiente
- 4) Aceptado y Pendiente
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

**Recomendación No. 25/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de V1

**Dirigida a** Director General del Sistema Educativo Estatal Regular

**Fecha** 26 de Agosto de 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

**Recomendación No. 26/2015**

Sobre el caso de vulneración a los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia y a la procuración de justicia, en agravio de V1

**Dirigida a** Procurador General de Justicia en el Estado

Presidente Municipal de Tamasopo

**Fecha** 26 de Agosto 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Pendiente
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido

**Puntos de Recomendación**  
**Procurador General de Justicia en el Estado**

**Puntos de Recomendación**  
**Presidente Municipal de Tamasopo**

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Pendiente

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

**Recomendación No. 27/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual, y sano desarrollo, en agravio de V1

<b>Dirigida a</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado Procurador General de Justicia en el Estado
<b>Fecha</b>	28 de Agosto de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<b>1)</b> Aceptado y Pendiente
<b>Secretario de Educación de Gobierno del Estado</b>	<b>2)</b> Aceptado y Cumplido
	<b>3)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>4)</b> Aceptado y Cumplido
<b>Puntos de Recomendación</b>	<b>1)</b> Aceptado y Cumplido
<b>Procurador General de Justicia en el Estado</b>	<b>2)</b> Aceptado y Cumplido
	<b>3)</b> Aceptado y Cumplido
	<b>4)</b> Aceptado y Cumplido
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 28/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y acceso a la justicia, en agravio de V1

<b>Dirigida a</b>	Procurador General de Justicia en el Estado Presidente Municipal de Xilitla
<b>Fecha</b>	28 de Agosto de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<b>1)</b> Aceptado y Cumplido
<b>Procurador General de Justicia en el Estado</b>	<b>2)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>3)</b> Aceptado y Cumplido
	<b>4)</b> Aceptado y Cumplido
<b>Puntos de Recomendación</b>	<b>1)</b> Aceptado y Pendiente
<b>Presidente Municipal de Xilitla</b>	<b>2)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>3)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>4)</b> Aceptado y Pendiente
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 29/2015**

Sobre el caso de dilación en la Procuración de Justicia que se cometió en agravio de V1 y V2.

<b>Dirigida a</b>	Procurador General de Justicia del Estado
<b>Fecha</b>	14 de Septiembre 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<b>1)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>2)</b> Aceptado y Cumplido
	<b>3)</b> Aceptado y Cumplido
	<b>4)</b> Aceptado y Pendiente
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 30/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos consistentes en omisiones del ejercicio del servicio público, en agravio de V1

<b>Dirigida a</b>	Director del Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga
<b>Fecha</b>	22 de Septiembre de 2015
<b>Puntos de Recomendación</b>	<b>1)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>2)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>3)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>4)</b> Aceptado y Pendiente
	<b>5)</b> Aceptado y Cumplido
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>

#### **Recomendación No. 31/2015**

Sobre el caso de violaciones a los Derechos Humanos al acceso a la justicia, a la verdad y a la investigación efectiva, en agravio de V1, V2, V3 y V4

**Dirigida a** Procurador General de Justicia en el Estado

**Fecha** 25 de Septiembre de 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Pendiente
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

#### **Recomendación No. 32/2015**

Sobre el caso de una Propuesta de Conciliación incumplida sobre violación al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, en agravio de V1

**Dirigida a** Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

**Fecha** 6 de Octubre de 2015

- 1) Aceptado y Cumplido
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** **Cumplida Totalmente**

#### **Recomendación No. 33/2015**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V1, menor de edad.

**Dirigida a** Director General del Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto”

**Fecha** 9 de Octubre de 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Cumplido
- 4) Aceptado y Cumplido
- 5) Aceptado y Pendiente

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

#### **Recomendación No. 34/2015**

Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, integridad y seguridad personal y al debido proceso, en agravio de V1

**Dirigida a** Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez

**Fecha** 12 de Octubre de 2015

- 1) Aceptado y Pendiente
- 2) Aceptado y Cumplido
- 3) Aceptado y Pendiente
- 4) Aceptado y Pendiente
- 5) Aceptado y Cumplido

**Cumplimiento** **Cumplida Parcialmente**

#### **Recomendación No. 35/2015**

Sobre el caso de violación al derecho humano a la protección a la salud que se cometió en agravio de V1, en el Centro Preventivo y de Reinserción Social de San Luis Potosí

**Dirigida a** Director General de Prevención y Reinserción Social

Informe de actividades 2016

<b>Fecha</b>	13 de Octubre de 2015	<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Cumplido 2) Aceptado y Cumplido 3) Aceptado y Pendiente 4) Aceptado y Pendiente
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>		
<b>Recomendación No. 36/2015</b>			
Violación el derecho de los menores a que se proteja su integridad, interés superior, a la libertad sexual, hechos suscitados en la escuela Primaria en agravio de V1, V2, V3 y V4.			
<b>Dirigida a</b>	Secretario de Educación Pública del Estado		
<b>Fecha</b>	17 de Diciembre de 2015	<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Pendiente 2) Aceptado y Cumplido 3) Aceptado y Cumplido 4) Aceptado y Pendiente
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>		
<b>Recomendación No. 37/2015</b>			
Sobre el caso de violación a los derechos humanos en omisiones del ejercicio del servicio público en agravio de V1, menor de edad, en el parque acuático "Woow"			
<b>Dirigida a</b>	Presidente Municipal de Villa de Reyes		
<b>Fecha</b>	23 de Diciembre de 2015	<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Cumplido 2) Aceptado y Pendiente 3) Aceptado y Cumplido 4) Aceptado y Pendiente 5) Aceptado y Cumplido 6) Aceptado y Cumplido
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>		
<b>Recomendación No. 38/2015</b>			
Sobre el caso de violación al derecho a la integridad y seguridad personal, que se cometió en agravio de V1			
	Secretario de Seguridad Pública del Estado		
<b>Dirigida a</b>	Procurador General De Justicia en el Estado		
	Director General de la Policía Ministerial del Estado		
<b>Fecha</b>	23 de Diciembre de 2014	<b>Puntos de Recomendación</b>	1) Aceptado y Cumplido 2) Aceptado y Cumplido 3) Aceptado y Cumplido 4) Aceptado y Pendiente 5) Aceptado y Cumplido 1) Aceptado y Cumplido 2) Aceptado y Cumplido 3) Aceptado y Cumplido 4) Aceptado y Cumplido 5) Aceptado y Cumplido 1) Aceptado y Pendiente 2) Aceptado y Pendiente 3) Aceptado y Pendiente
<b>Secretario de Seguridad Pública del Estado</b>			
<b>Procurador General De Justicia en el Estado</b>			
<b>Director General de la Policía Ministerial del Estado</b>			
<b>Puntos de Recomendación</b>			
<b>Director General de la Policía Ministerial del Estado</b>			
<b>Puntos de Recomendación</b>			
<b>Director General de la Policía Ministerial del Estado</b>			
<b>Puntos de Recomendación</b>			
<b>Director General de la Policía Ministerial del Estado</b>			

<b>Estado</b>	4) Aceptado y Pendiente 5) Aceptada y Pendiente
<b>Cumplimiento</b>	<b>Cumplida Parcialmente</b>

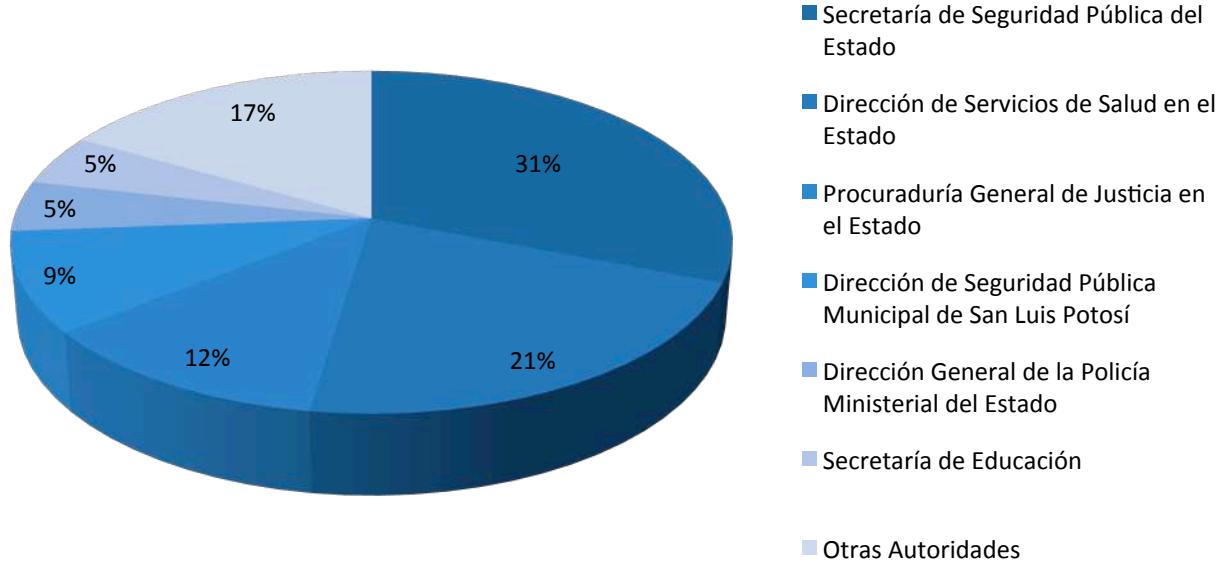
Con respecto a las resoluciones que emiten los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, sin duda, las Recomendaciones ocupan gran parte de la atención de la opinión pública cuando son emitidas, esto en razón de que se trata de uno de los documentos más trascendentales emitidos por la figura del Ombudsman, quien se pronuncia categóricamente frente a casos acreditados de violaciones a los derechos humanos, siempre cumpliendo con los estándares constitucionales e internacionales en favor de las víctimas, que incluye los deberes de Investigar, Prevenir y Reparar las violaciones a sus derechos, buscando además los mecanismos que eviten la no repetición de esas conductas.

En este sentido, en el 2016 la Comisión emitió 38 Recomendaciones a las siguientes autoridades:

<b>Autoridades a quienes se emitieron recomendaciones en 2016</b>	
<b>Autoridad</b>	<b>Recomendación</b>
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	13
Dirección de Servicios de Salud en el Estado	9
Procuraduría General de Justicia en el Estado	5
Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí	4
Dirección General de la Policía Ministerial del Estado	2
Secretaría de Educación	2
Secretaría General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	1
Presidencia Municipal de Cerro de San Pedro	1
Presidencia Municipal de Ahualulco	1
Instituto de Desarrollo Humano de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado	1
Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	1
Dirección General del INTERAPAS	1
Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	1
Total:	42 <sup>7</sup>

<sup>7</sup> En cuatro casos se emitió una recomendación a dos autoridades diferentes, cada una con sus puntos recomendatorios.

## Autoridades a quienes se emitieron recomendaciones en 2016

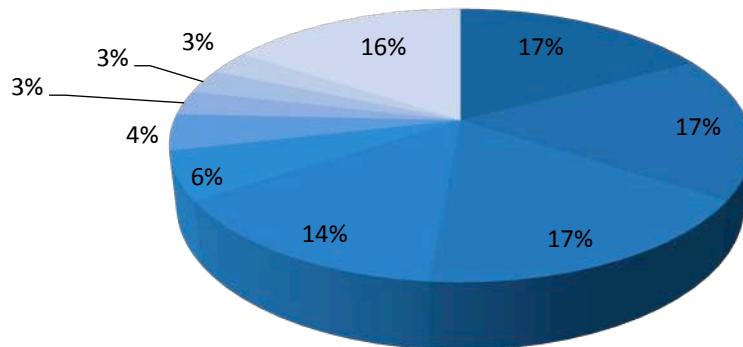


Los principales Derechos Humanos violentados que dieron origen a las recomendaciones fueron:

Derechos violentados en recomendaciones en 2016	
Derecho Humano	Recomendaciones
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	12
Derecho a la Vida	12
Derecho a la Salud	12
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica	10
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	4
Derecho al Acceso a la Justicia	3
Derecho al Debido Proceso	2
Derecho al Interés Superior del Menor	2
Derecho a la Libertad Sexual y Sano Desarrollo	2
Otros Derechos	11
<b>Total:</b>	<b>70<sup>8</sup></b>

<sup>8</sup> En la mayoría de las recomendaciones los hechos demuestran que las Autoridades violentaron más de un Derecho Humano, de ésta forma, se puede decir que en 2016 cada recomendación se emitió por 1.84 Derechos Humanos violentados.

## Derechos Humanos violentados en las recomendaciones en 2016

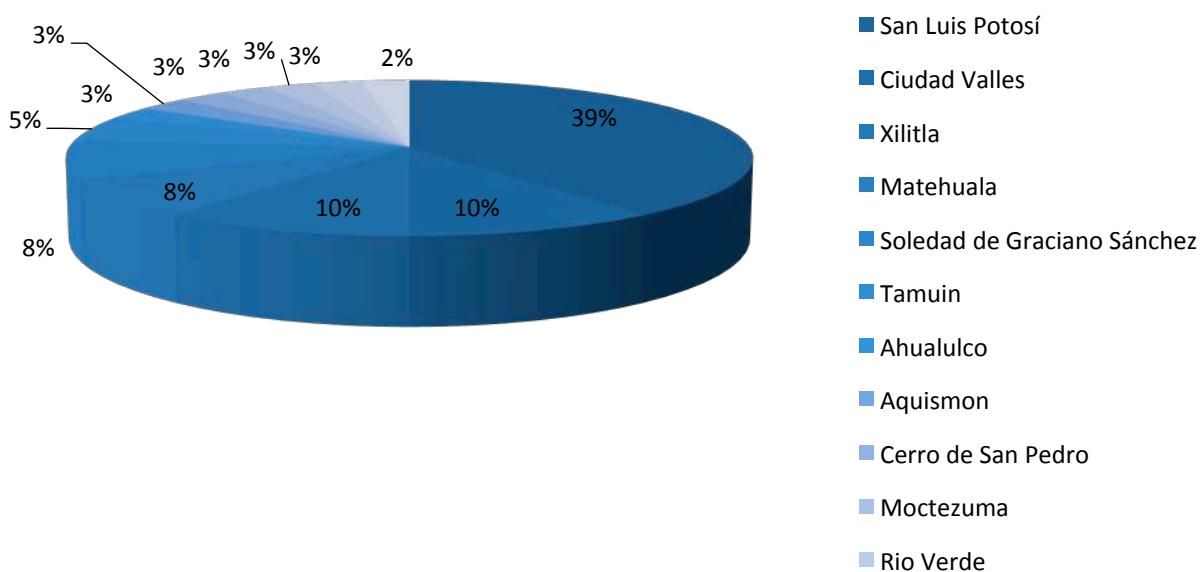


- Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
- Derecho a la Salud
- Derecho a la Libertad y Seguridad Personal
- Derecho al Debido Proceso
- Derecho a la Libertad Sexual y Sano Desarrollo
- Derecho a la Vida
- Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica
- Derecho al Acceso a la Justicia
- Derecho al Interés Superior del Menor
- Otros Derechos

Los municipios en los que ocurrieron los hechos violatorios que motivaron las Recomendaciones son:

Municipio en donde ocurrió el hecho violatorio en 2016	
Municipio	Recomendación
San Luis Potosí	15
Ciudad Valles	4
Xilitla	4
Matehuala	3
Soledad de Graciano Sánchez	3
Tamuín	2
Ahuatlulco	1
Aquismón	1
Cerro de San Pedro	1
Moctezuma	1
Río Verde	1
Santa María del Río	1
Tamasopo	1
<b>Total:</b>	<b>38</b>

## Municipios en donde ocurrieron los hechos en 2016

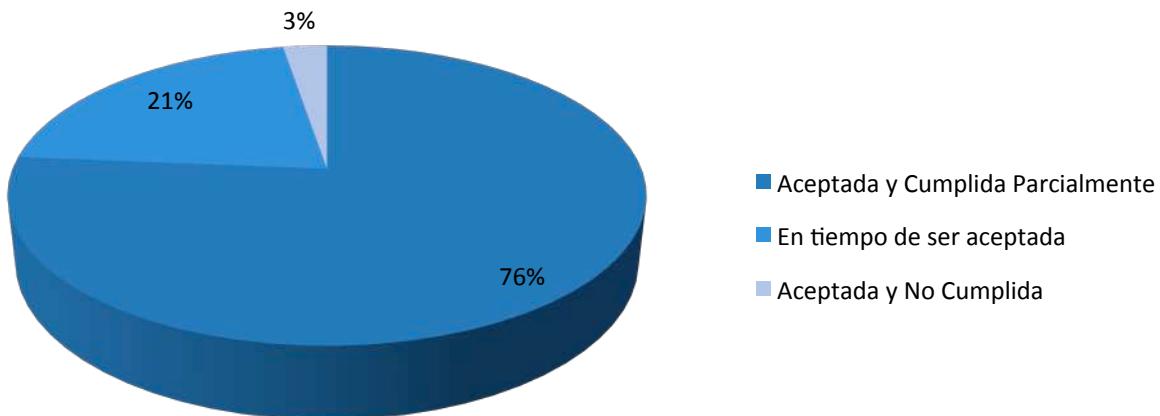


Sobre el estado de aceptación y cumplimiento de las 38 Recomendaciones emitidas en 2016, se tienen 30 como aceptadas y 8 en tiempo de ser aceptadas:

**Aceptación y cumplimiento de Recomendaciones en 2016**

Estado	Recomendaciones
Aceptada y cumplida parcialmente	29
En tiempo de ser aceptada	8
Aceptada y no cumplida	1
<b>Total:</b>	<b>38</b>

## Aceptación y cumplimiento de las Recomendaciones en 2016



Finalmente, es importante destacar que en las áreas de Protección y Defensa de los Derechos Humanos se cuenta con personal capacitado que labora ininterrumpidamente las 24 horas del día los 365 del año, contando con un equipo de reacción inmediata para casos de urgencia.



CAPÍTULO



# Diagnóstico de violaciones a **Derechos Humanos**



## II. DIAGNÓSTICO DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

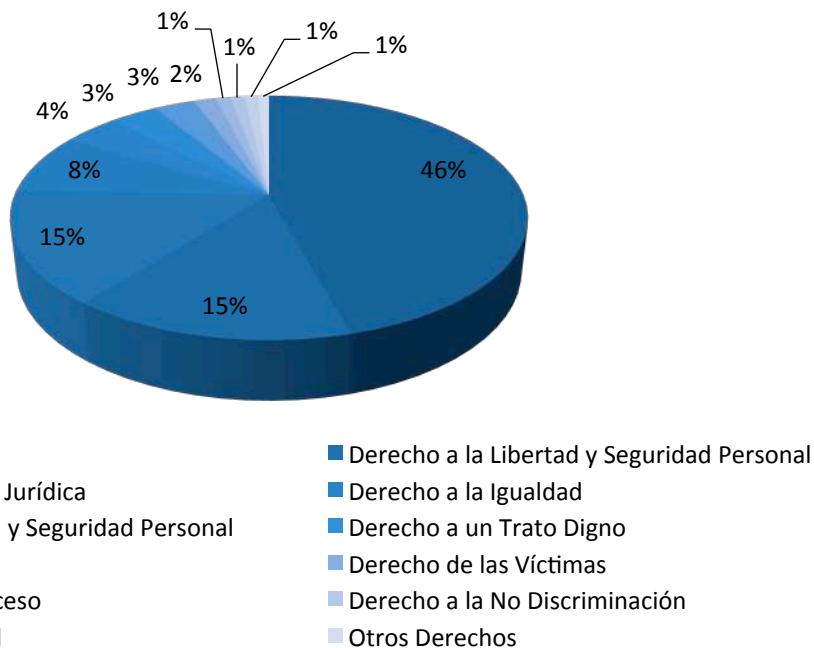
### II.1 Derechos Civiles y Políticos

De acuerdo con los datos recabados en las quejas, durante 2016 hubo 3 mil 096 presuntas violaciones a Derechos Civiles y Políticos en el estado de San Luis Potosí<sup>9</sup>:

Violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016	
Derechos	Hechos violatorios
Derecho a la Legalidad	1,416
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	463
Derecho a la Seguridad Jurídica	463
Derecho a la Igualdad	245
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	130
Derecho a un Trato Digno	110
Derecho de Petición	94
Derecho de las Víctimas	51
Derecho al Debido Proceso	35
Derecho a la No Discriminación	32
Derecho a la Privacidad	31
Derecho a la Vida	13
Derecho a la Participación Política	10
Derecho a la Libertad	3
Total:	3,096

<sup>9</sup> Es necesario señalar que en una queja se puede identificar más de una violación a Derechos Civiles y Políticos, de forma que se puede hablar de un índice de 1.25 derechos violentados en cada queja durante 2016.

## Quejas por Violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016



Además, se dictaron Medidas Precautorias por 330 violaciones a Derechos Civiles y Políticos<sup>10</sup>:

Medidas Precautorias por violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016	
Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Legalidad	265
Derecho a la Seguridad Jurídica	24
Derecho a la Igualdad	20
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	7
Derecho a la No Discriminación	4
Derecho al Trato Digno	3
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	2
Derecho a la Participación Política	1
Derecho de Petición	1
Derecho a la Privacidad	1
Derecho de las Víctimas	1
Derecho a la Vida	1
<b>Total:</b>	<b>330</b>

<sup>10</sup> De acuerdo a la información, en 2016 se puede decir que se emitió una medida precautoria por cada hecho que violentó un Derecho Civil y Político, tomando en consideración que una medida pudo dictarse para más de uno de estos Derechos.

## Medidas Precautorias por violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016

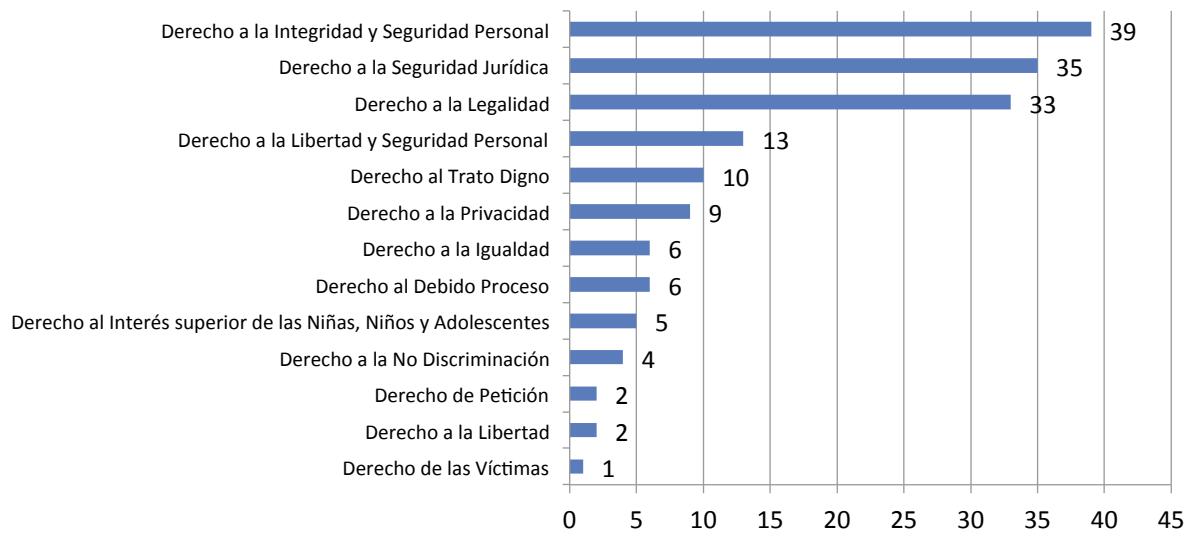


A su vez, en 2016 se emitieron Propuestas de Conciliación por 165 violaciones a Derechos Civiles y Políticos<sup>11</sup>:

Propuestas de Conciliación por violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016	
Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	39
Derecho a la Seguridad Jurídica	35
Derecho a la Legalidad	33
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	13
Derecho al Trato Digno	10
Derecho a la Privacidad	9
Derecho al Debido Proceso	6
Derecho a la Igualdad	6
Derecho al Interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes	5
Derecho a la No Discriminación	4
Derecho a la Libertad	2
Derecho de Petición	2
Derecho de las Víctimas	1
<b>Total:</b>	<b>165</b>

<sup>11</sup> En ocasiones las Propuestas de Conciliación se emitieron por más de un Derecho Civil y Político violentado, de forma que se puede hablar de un índice de 1.56 Derechos Civiles y Políticos vulnerados en cada Propuesta de Conciliación en 2016.

## Propuesta de Conciliación por violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016



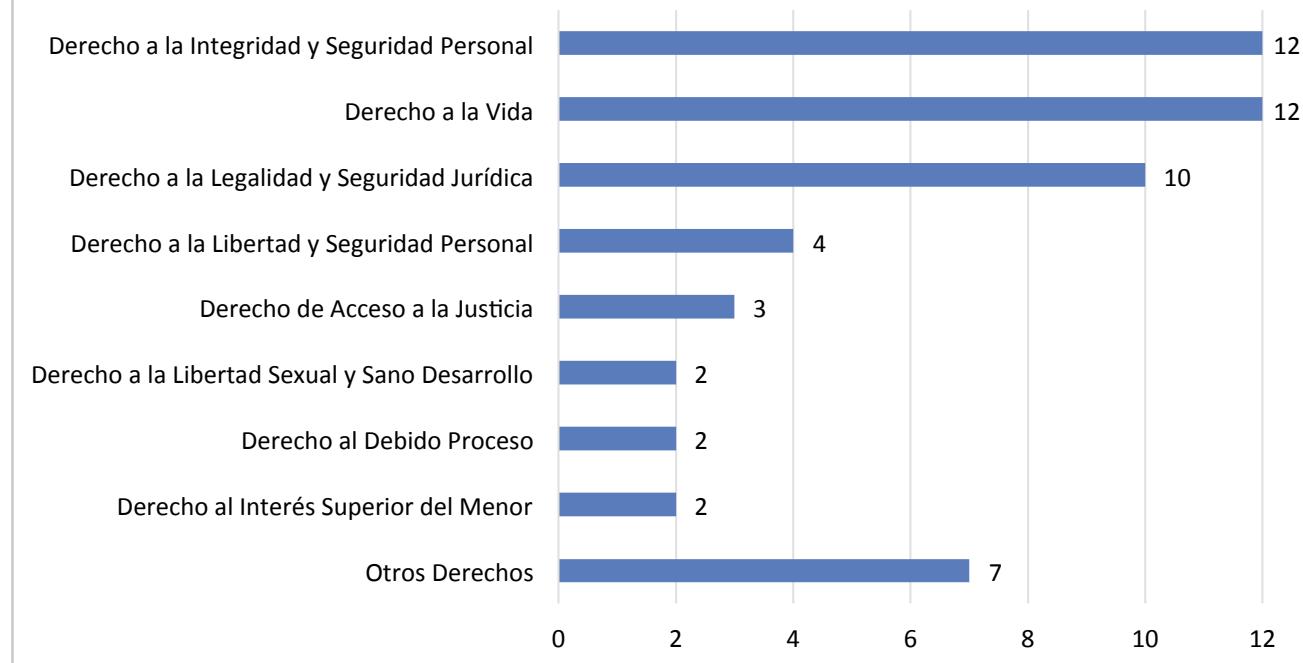
Finalmente, se emitieron Recomendaciones por 54 violaciones a Derechos Civiles y Políticos:

### Recomendaciones por violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016

Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	12
Derecho a la Vida	12
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica	10
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	4
Derecho de Acceso a la Justicia	3
Derecho al Debido Proceso	2
Derecho al Interés Superior del Menor	2
Derecho a la Libertad Sexual y Sano Desarrollo	2
Otros Derechos	7
Total:	54 <sup>12</sup>

<sup>12</sup> En la mayoría de los casos, las Recomendaciones se emitieron por más de un Derecho Civil y Político violentado, de forma que se puede hablar de un índice de 1.42 Derechos Civiles y Políticos vulnerados en cada Recomendación del 2016.

## Recomendaciones por violaciones a Derechos Civiles y Políticos en 2016



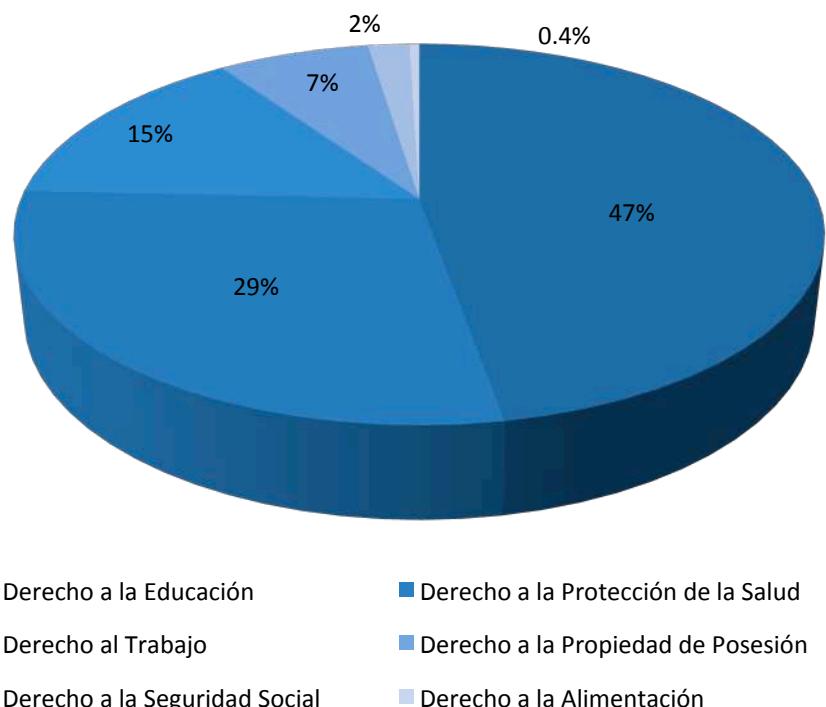
## II. 2 Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Durante 2016 se presentaron quejas sobre 856 presuntas violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el estado de San Luis Potosí<sup>13</sup>:

Violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016	
Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Educación	404
Derecho a la Protección de la Salud	244
Derecho al Trabajo	125
Derecho a la Propiedad de Posesión	62
Derecho a la Seguridad Social	17
Derecho a la Alimentación	4
<b>Total:</b>	<b>856</b>

<sup>13</sup> Con respecto a las quejas, hay un índice de 0.35 Derechos Económicos, Sociales y Culturales por cada queja durante 2016.

## Quejas por Violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016

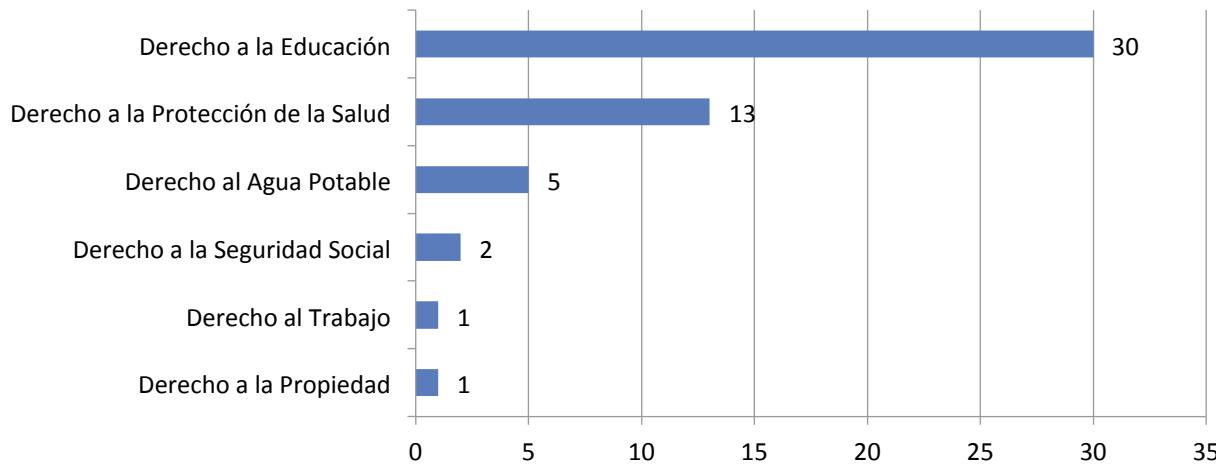


Además, se dictaron Medidas Precautorias por 52 violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>14</sup>:

Medidas Precautorias por violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016	
Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Educación	30
Derecho a la Protección de la Salud	13
Derecho al Agua Potable	5
Derecho a la Seguridad Social	2
Derecho a la Propiedad	1
Derecho al Trabajo	1
Total::	52

<sup>14</sup> Con respecto a las Medidas Precautorias, hay un índice de 0.16 Derechos Económicos, Sociales y culturales violentados por cada Medida en 2016

## Medidas Precautorias por Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016



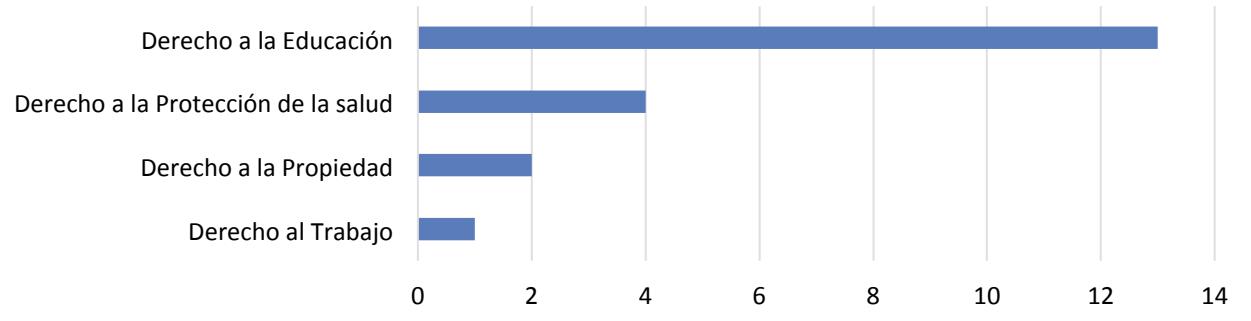
Por otro lado, en 2016 se emitieron Propuestas de Conciliación por 20 violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>15</sup>:

**Propuestas de Conciliación por violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016**

Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Educación	13
Derecho a la Protección de la Salud	4
Derecho a la Propiedad	2
Derecho al Trabajo	1
Total:	20

<sup>15</sup> En las Propuestas de Conciliación hay un índice de 0.19 Derechos Económicos, Sociales y Culturales vulnerados, en cada Propuesta en 2016.

## Propuestas de Conciliación por Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016



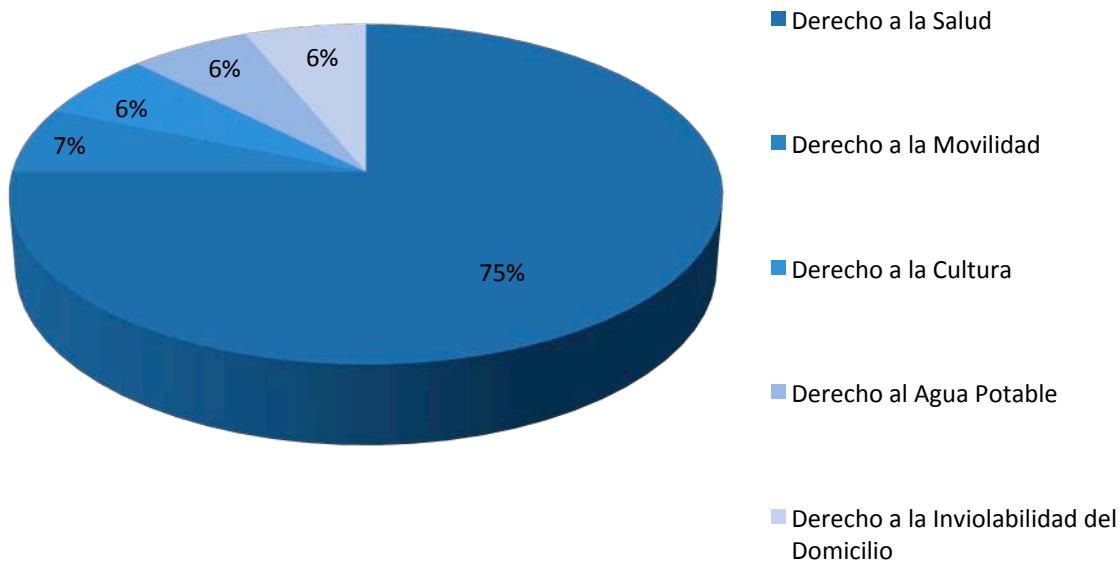
Finalmente, se emitieron Recomendaciones por 16 violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales violentados:

### Recomendaciones por violaciones a Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016

Derecho Humano	Hechos Violatorios
Derecho a la Salud	12
Derecho a la Movilidad	1
Derecho a la Cultura	1
Derecho al Agua Potable	1
Derecho a la Inviolabilidad del Domicilio	1
Total:	16 <sup>16</sup>

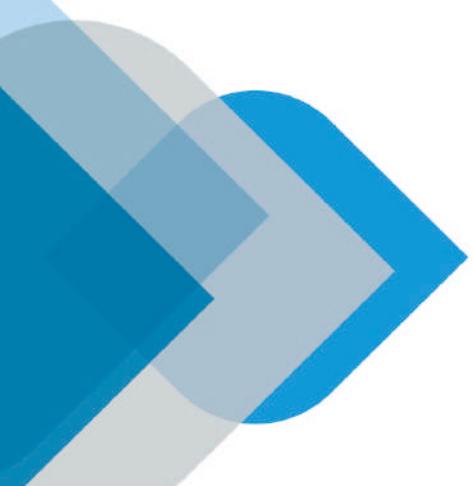
<sup>16</sup> En el caso de las Recomendaciones, hay un índice de 0.42 Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cada Recomendación de 2016.

## Recomendaciones de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016



### II. 3 Derechos Ambientales

Durante 2016 se presentaron quejas sobre 9 violaciones al Derecho a un Medio Ambiente Sano y Libre de Contaminación en el estado de San Luis Potosí, además de la emisión de Medidas Precautorias por 2 violaciones al Derecho señalado. Lo anterior corresponde a un índice de violaciones de 0.0036 y 0.006 de violaciones a Derechos Ambientales en quejas y Medidas Precautorias, respectivamente.



# Indicadores

sobre la situación de violaciones a

## Derechos Humanos



# III. INDICADORES SOBRE LA SITUACION DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

## III. 1 Niñas, Niños y Adolescentes

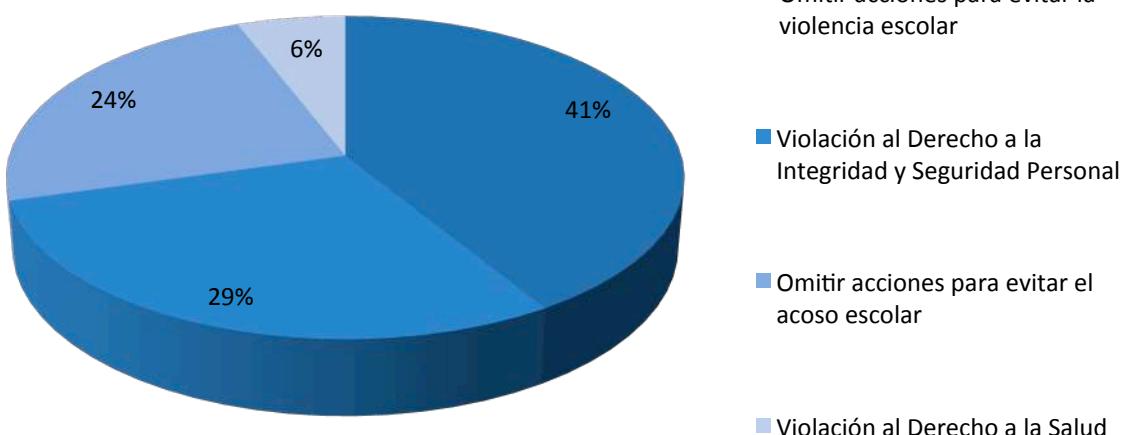
Durante 2016 se dictaron 32 Medidas Precautorias para proteger los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, protegiendo en 2 ocasiones derechos de poblaciones escolares enteras y en 29 casos por violaciones al Derecho a la Educación.

Violaciones a Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que derivaron en la emisión de Medidas Precautorias en 2016	
Derecho Humanos Violentado	Medidas Precautorias
Derecho a la Educación	29
Derecho a la Igualdad	12
Derecho a la Legalidad	6
Derecho a la Salud	2
Derecho a la No Discriminación	1
Total:	50 <sup>17</sup>

Es importante destacar que, de las 32 Medidas Precautorias mencionadas, 1 se emitió por negar el Derecho a la Salud de la víctima menor de edad; 4 casos fueron por omitir acciones para evitar el acoso en instituciones educativas, 3 de ellas por actos realizados por maestros y demás personal de las escuelas y 1 por parte de un alumno; y 7 por omitir acciones para evitar la violencia escolar entre estudiantes así como 5 medidas por agresiones físicas realizadas por maestros, maestras y personal administrativo de las instituciones educativas.

<sup>17</sup> En distintas Medidas Precautorias se señala la violación a más de un Derecho Humano.

## Medidas Precautorias para proteger los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en 2016

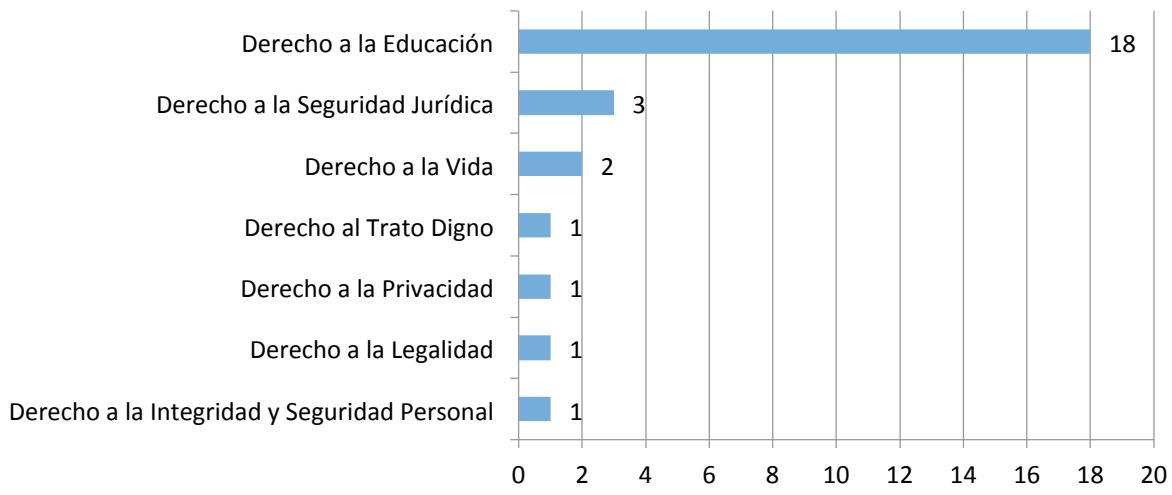


En 2016 se emitieron 23 Propuestas de Conciliación por violaciones a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los Principales derechos violentados fueron:

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes violentados en Propuesta de Conciliación de 2016	
Derecho Humanos Violentado	Propuestas de Conciliación
Derecho a la Educación	18
Derecho a la Seguridad Jurídica	3
Derecho a la Vida	2
Derecho a la Legalidad	1
Derecho al Trato Digno	1
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	1
Derecho a la Privacidad	1
Total:	27 <sup>18</sup>

<sup>18</sup> En algunas Propuestas de Conciliación se señala la violación a más de un Derecho Humano.

## **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes violentados en Propuestas de Conciliación de 2016**

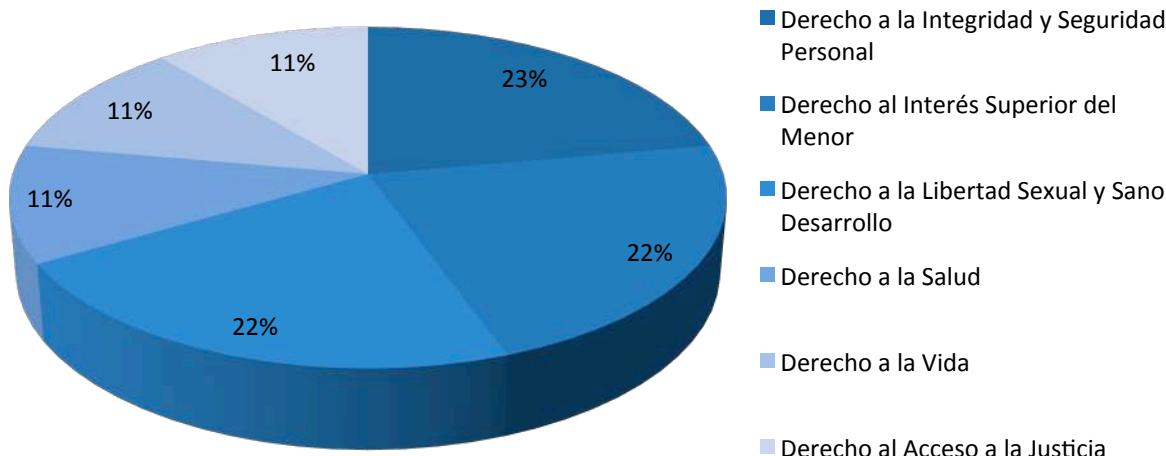


Además, se emitieron 5 Recomendaciones por violaciones a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

<b>Violaciones a Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que derivaron en la emisión de Recomendaciones en 2016</b>	
<b>Derecho Humanos Violentado</b>	<b>Hechos Violatorios</b>
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	2
Derecho al Interés Superior del Menor	2
Derecho a la Libertad Sexual y Sano Desarrollo	2
Derecho a la Salud	1
Derecho a la Vida	1
Derecho al Acceso a la Justicia	1
Total:	9 <sup>19</sup>

<sup>19</sup> En distintas Recomendaciones se señala la violación a más de un Derecho Humano  
Informe de actividades 2016

## **Violaciones a Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que derivaron en la emisión de Recomendaciones en 2016**



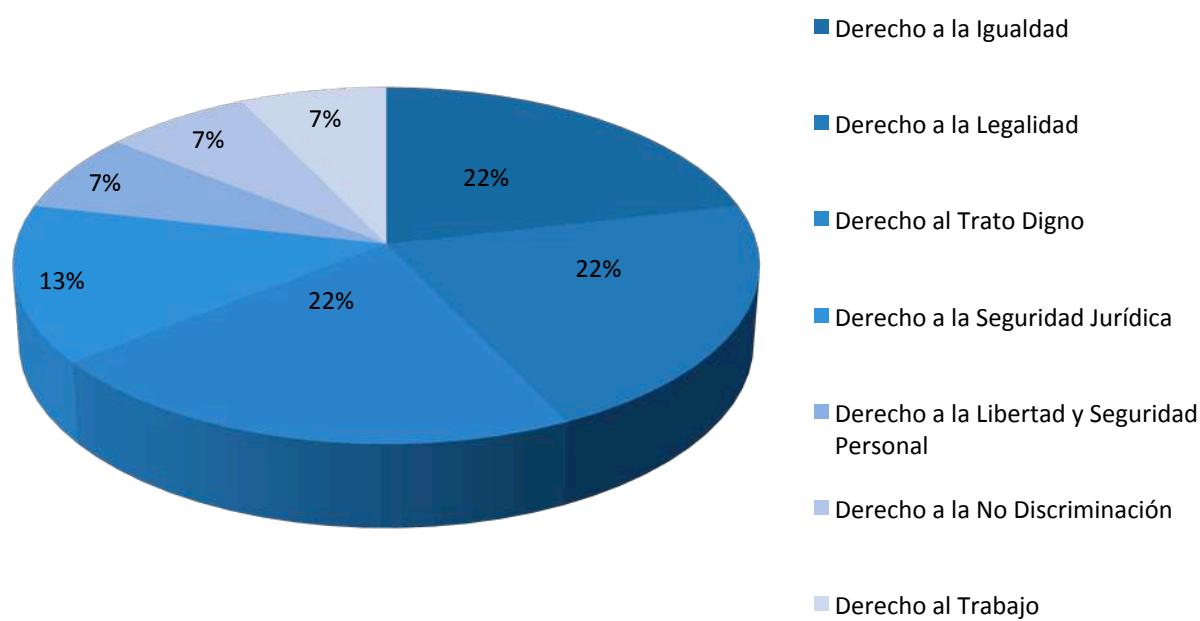
### **III. 2 Mujeres**

Durante el 2016 se dictaron 6 Medidas Precautorias para proteger los Derechos de las Mujeres. Los principales Derechos violentados fueron los Derechos a la Legalidad, Igualdad y al Trato Digno.

<b>Violaciones a Derechos de las mujeres que derivaron en la emisión de Medidas Precautorias</b>	
<b>Derecho Humanos Violentado</b>	<b>Medidas Precautorias</b>
Derecho a la Igualdad	3
Derecho a la Legalidad	3
Derecho al Trato Digno	3
Derecho a la Seguridad Jurídica	2
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	1
Derecho a la No Discriminación	1
Derecho al Trabajo	1
Total:	14 <sup>20</sup>

<sup>20</sup> En distintas Medidas Precautorias se señala la violación a más de un Derecho Humano.

## Violaciones a Derechos de las Mujeres que derivaron en la emisión de Medidas Precautorias en 2016



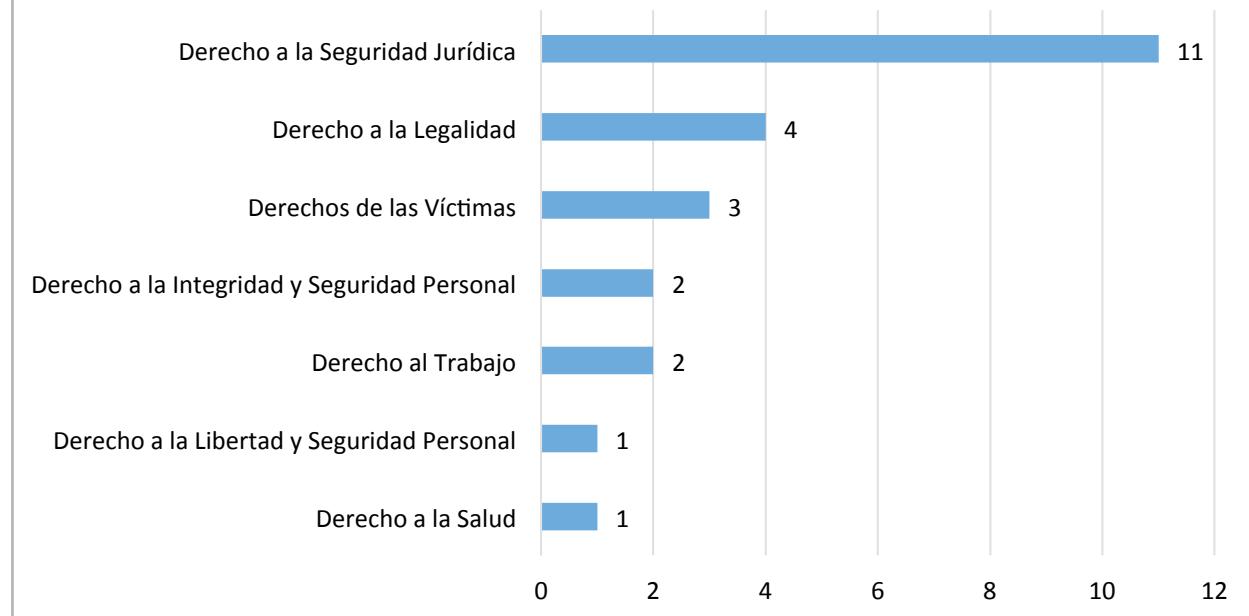
Por otro lado, en 2016 se emitieron 19 Propuestas de Conciliación por violaciones a los Derechos de las Mujeres. Los principales Derechos violentados fueron:

**Derechos de las mujeres violentados en Propuesta de Conciliación en 2016**

Derecho Humanos Violentado	Propuestas de Conciliación
Derecho a la Seguridad Jurídica	11
Derecho a la Legalidad	4
Derechos de las Víctimas	3
Derecho a la Integridad y Seguridad Personal	2
Derecho al Trabajo	2
Derecho a la Libertad y Seguridad Personal	1
Derecho a la Salud	1
Total:	24 <sup>21</sup>

<sup>21</sup> En algunas Propuestas de Conciliación se señala la violación a más de un Derecho Humano.

## **Derechos de las mujeres violentados en expedientes concluidos mediante Propuesta de Conciliación de 2016**



Además, se emitieron 8 Recomendaciones por violaciones a los Derechos de las Mujeres, de las cuales en 5 casos se violentó su Derecho a la Salud, violación que provocó en 3 situaciones muerte prenatal durante el embarazo y en 1 caso la muerte de un recién nacido. Asimismo, las 3 recomendaciones restantes se emitieron por violaciones al Derecho a la Vida, de las cuales, en un caso, además de la perdida de la vida de la mujer, ocurrió una muerte prenatal.

### **III. 3 Otros grupos vulnerables**

#### **Personas Privadas de su libertad**

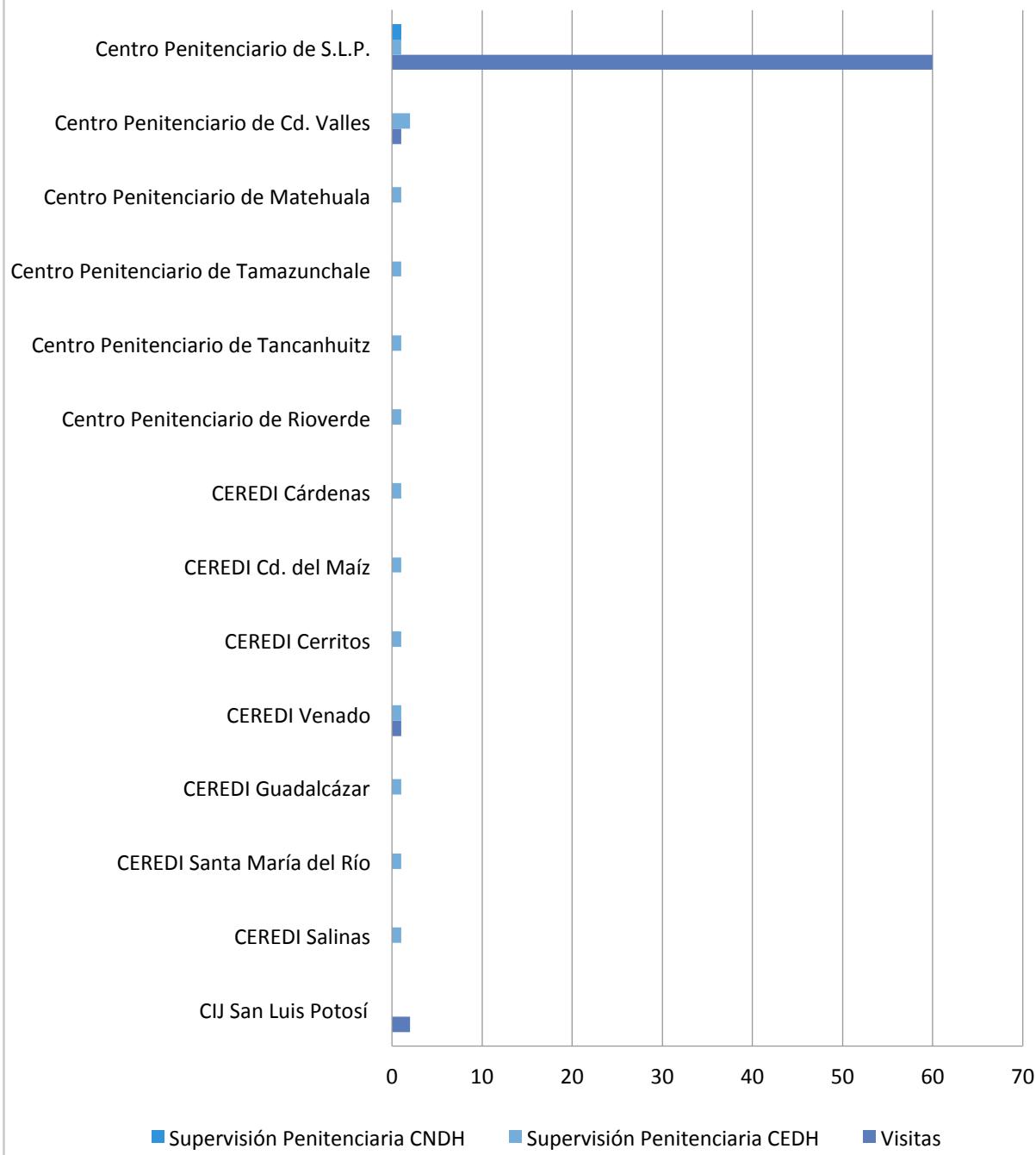
Durante 2016 se dictaron 7 Medidas precautorias para proteger los Derechos de las personas privadas de su libertad. En todos los casos, el derecho violentado fue el Derecho a la Salud, por la omisión o negativa de la autoridad penitenciaria de brindar atención médica a las personas internas en un Centro Penitenciario.

Además, se emitió una Recomendación por violación al Derecho a una defensa adecuada en perjuicio de las personas privadas de su libertad.

Para atender a las personas que se encuentran privadas de su libertad, a lo largo del 2016 la Comisión realizó un total de 79 supervisiones penitenciarias en el estado, de las cuales 69 se llevaron a cabo en los Centros Penitenciarios pertenecientes a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social; mientras que 8 se hicieron en los ahora cerrados Centros de Reinserción Distrital (CEREDI); y 2 en el Centro de internamientos Juvenil (CIJ). De estas supervisiones, 64 se realizaron en el carácter de visitas, 14 fueron supervisiones penitenciarias de la Comisión Estatal y 1 supervisión penitenciaria en conjunto con personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Supervisiones y Visitas en 2016				
Centros Penitenciarios	Visitas	Supervisión Penitenciaria CEDH	Supervisión Penitenciaria CNDH	Total
Centro Penitenciario de S.L.P.	60	1	1	62
Centro Penitenciario de Cd. Valles	1	2	0	3
Centro Penitenciario de Matehuala	0	1	0	1
Centro Penitenciario de Tamazunchale	0	1	0	1
Centro Penitenciario de Tancanhuitz	0	1	0	1
Centro Penitenciario de Rioverde	0	1	0	1
<b>Subtotal</b>	<b>61</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>69</b>
CEREDI Cárdenas	0	1	0	1
CEREDI Cd. del Maíz	0	1	0	1
CEREDI Cerritos	0	1	0	1
CEREDI Venado	1	1	0	2
CEREDI Guadalcázar	0	1	0	1
CEREDI Santa María del Río	0	1	0	1
CEREDI Salinas	0	1	0	1
<b>Subtotal:</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
CIJ San Luis Potosí	2	0	0	2
<b>Total:</b>	<b>64</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>79</b>

## Supervisiones Penitenciarias en 2016



## **Personas adultas mayores**

Durante 2016 se dictó 1 Medida Precautoria para la protección de los Derechos de las personas adultas mayores por la omisión de una autoridad municipal para atender el caso de un adulto mayor abandonado por su familia en la Zona Altiplano.

## **Personas indígenas**

En 2016 se emitió una Recomendación por la violación al Derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas debido a la omisión en su consulta para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 de San Luis Potosí.

## **Personas con discapacidad**

En 2016 se concluyó 1 expediente mediante Propuesta de Conciliación por la violación al Derecho de Igualdad y No Discriminación de las personas con discapacidad debido al incumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley sobre el Régimen de la Propiedad en Condominio para el estado de San Luis Potosí en beneficio de las personas con discapacidad.

De la misma manera, se emitió 1 recomendación por la violación al Derecho a la Movilidad y la Seguridad e Integridad Personal de una persona con discapacidad visual y auditiva, en la cual, debido a la realización de una obra pública, la víctima cayó en una zanja causando daño físico y material.



# Promoción y capacitación



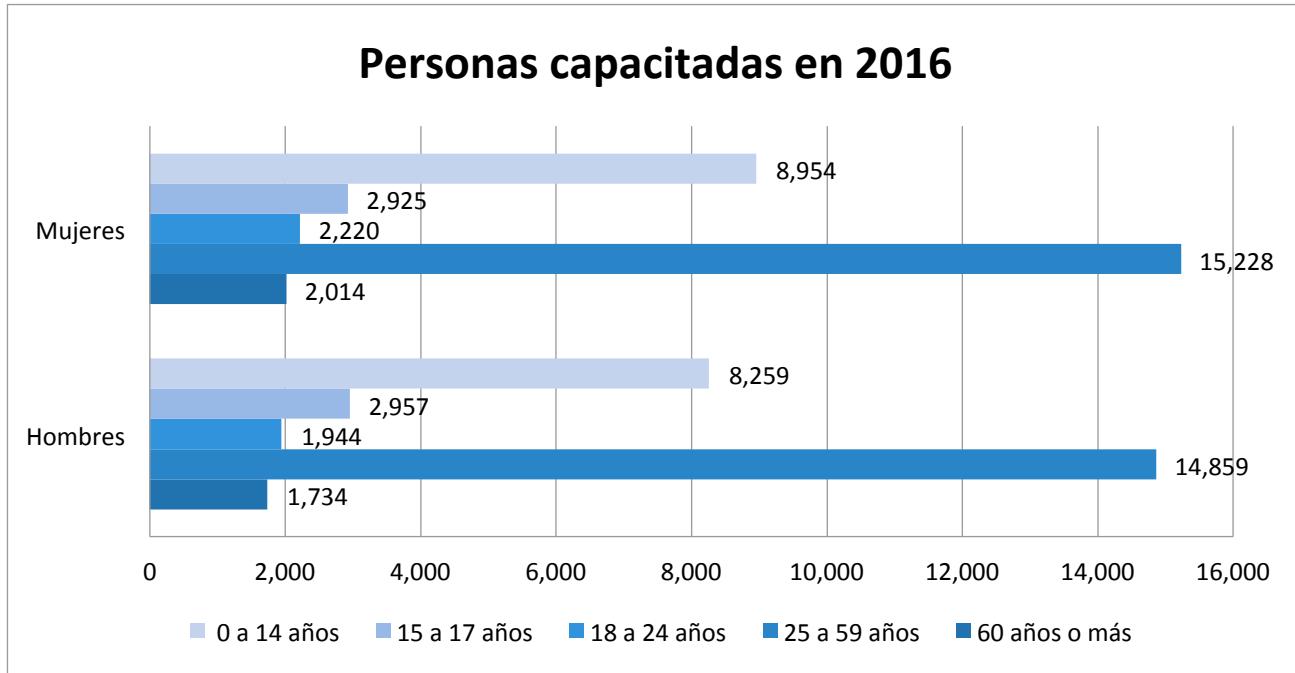


## IV. PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

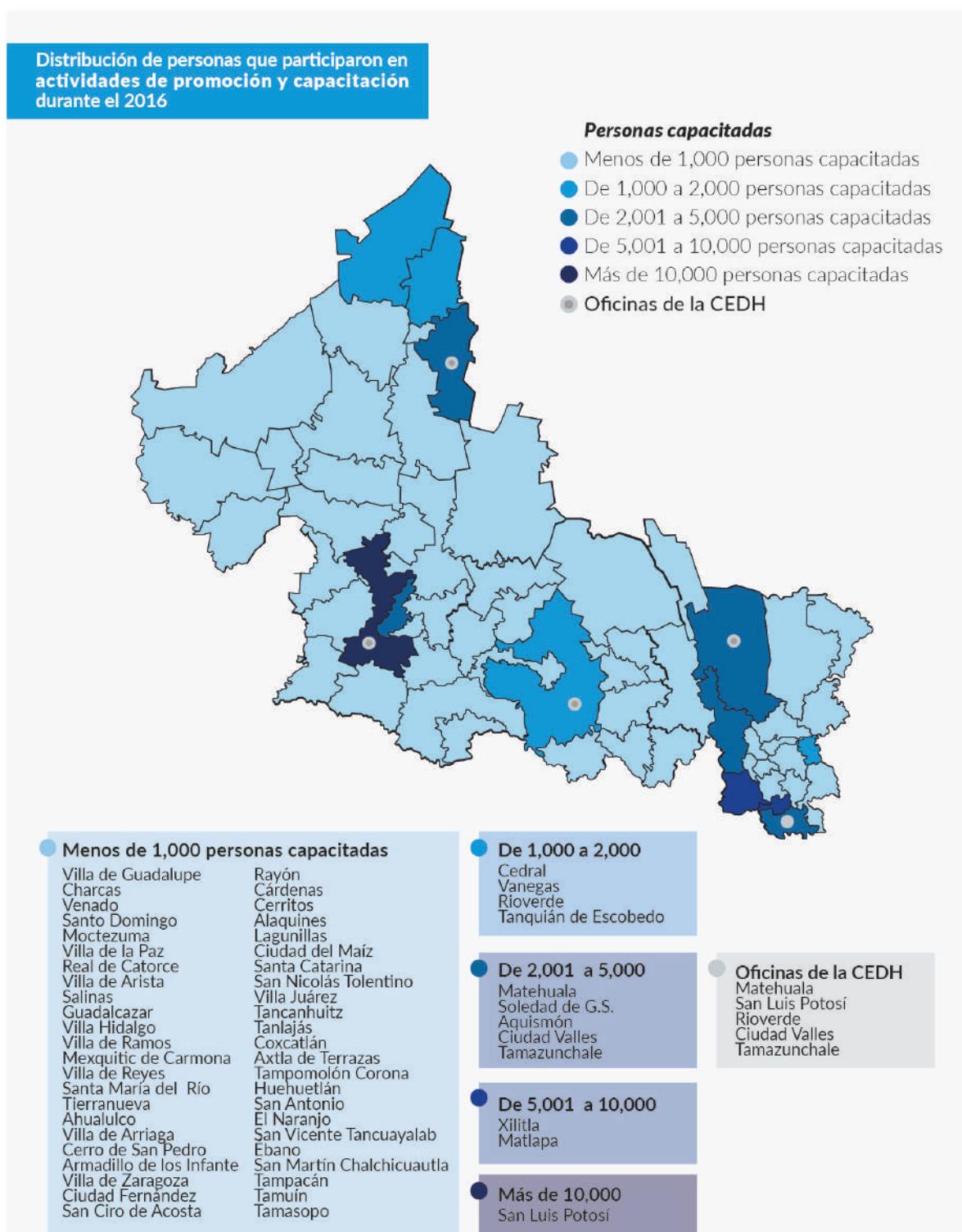
La Comisión Estatal, durante el ejercicio comprendido de enero a diciembre de 2016 realizó diversas actividades tendientes a la promoción y capacitación con el objeto de fortalecer la protección y el respeto de los Derechos Humanos en el estado, esto mediante pláticas, talleres, conferencias, foros, cursos y diplomados.

A lo largo del año se capacitó a un total de 61 mil 094 personas en 876 actividades. Del total de personas que participaron en las actividades de capacitación, 31 mil 341 fueron mujeres y 29 mil 753 hombres:

Personas capacitadas en 2016						
	0 a 14 años	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 59 años	60 años o más	Total
<b>Mujeres</b>	8,954	2,925	2,220	15,228	2,014	31,341
<b>Hombres</b>	8,259	2,957	1,944	14,859	1,734	29,753
<b>Total</b>	17,213	5,882	4,164	30,087	3,748	61,094

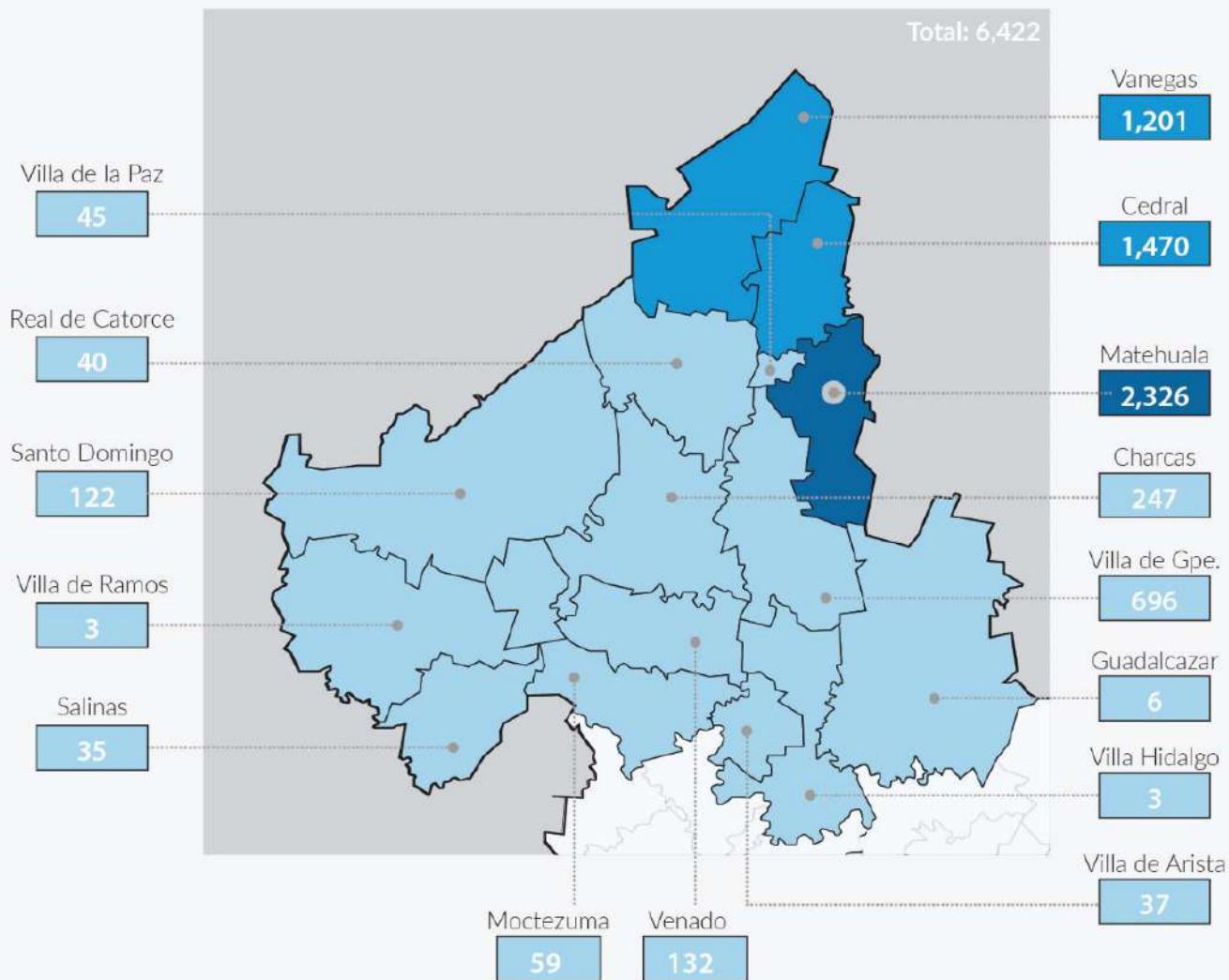


En total, la distribución de las personas que participaron en actividades de promoción y capacitación durante el 2016 es la siguiente:



La Comisión logró realizar actividades de capacitación sobre temas de Derechos Humanos en 56 municipios, pertenecientes a las cuatro zonas del estado:

## Zona Altiplano



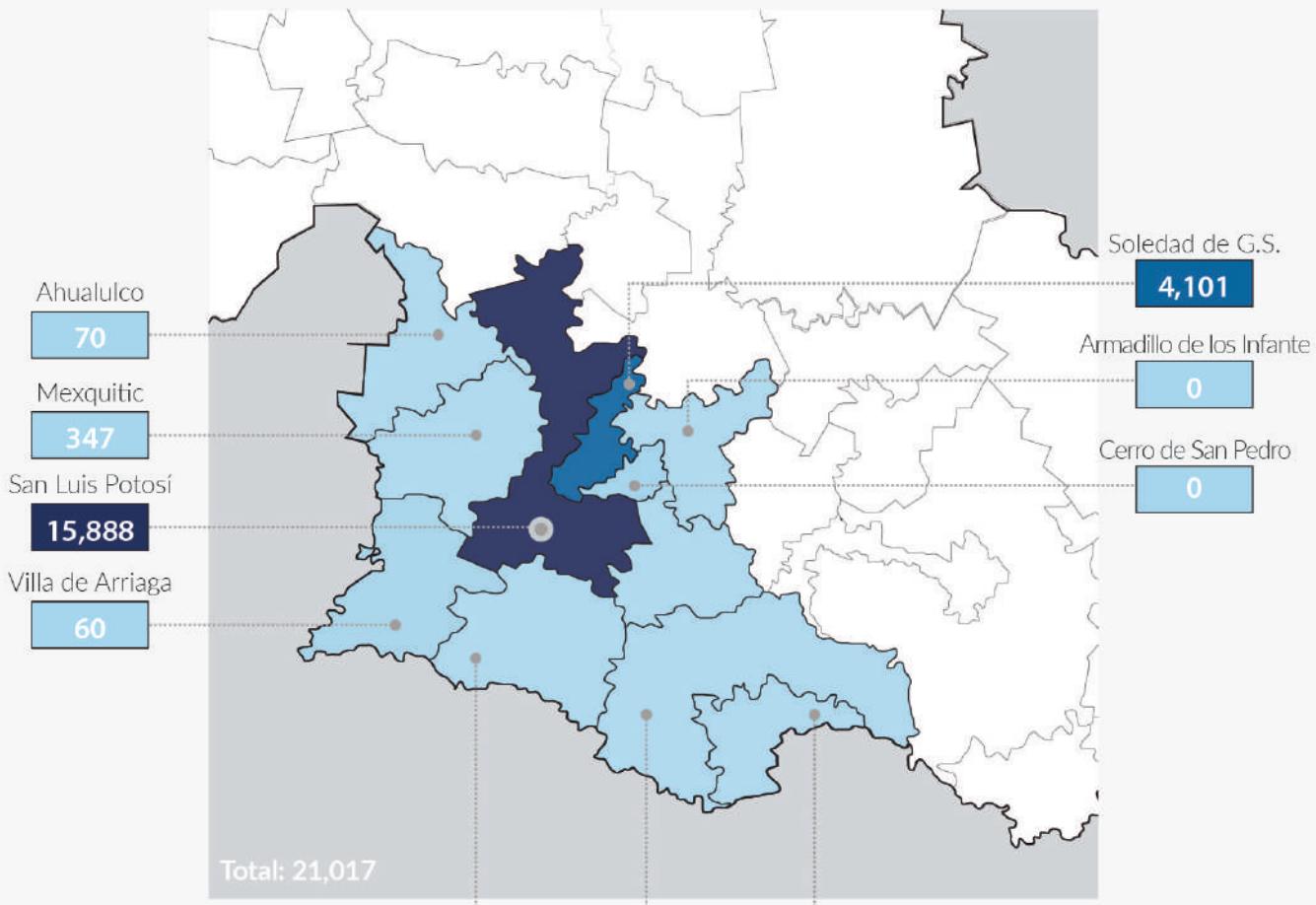
### Personas capacitadas

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas

### Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
Matehuala	48	2,326
Cedral	14	1,470
Vanegas	17	1,201
Villa de Guadalupe	8	696
Charcas	3	247
Venado	3	132
Santo Domingo	2	122
Moctezuma	2	59
Villa de la Paz	1	45
Real de Catorce	1	40
Villa de Arista	1	37
Salinas	1	35
Guadalcazar	2	6
Villa Hidalgo	1	3
Villa de Ramos	1	3

## Zona Centro

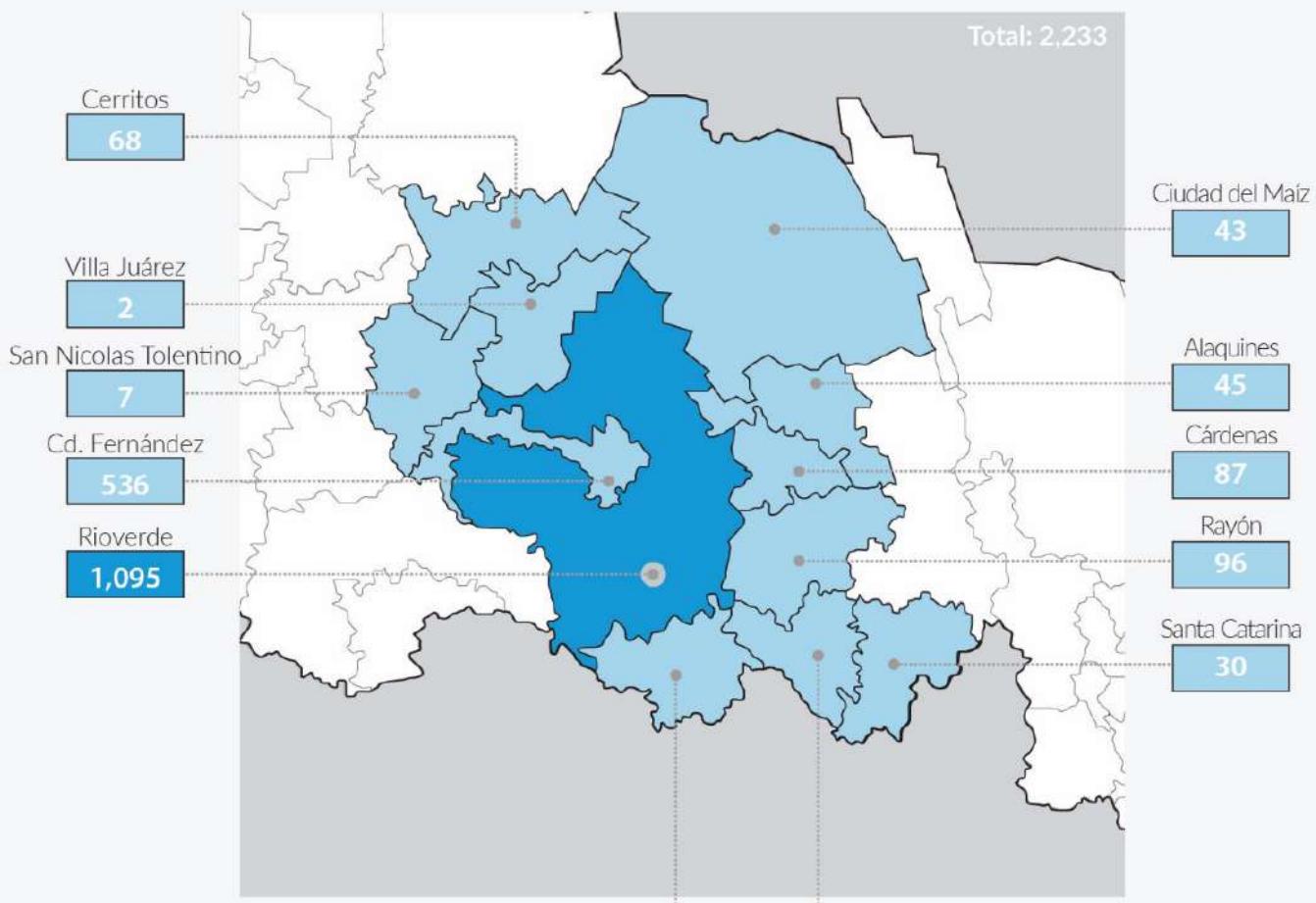


### Personas capacitadas

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas
- Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
San Luis Potosí	211	15,888
Soledad de G.S.	50	4,101
Mexquitic de Carmona	4	347
Villa de Reyes	4	257
Santa María del Río	1	210
Tierranueva	4	77
Ahualulco	2	70
Villa de Arriaga	4	60
Cerro de San Pedro	1	7
Armadillo de los Infante	0	0
Villa de Zaragoza	0	0

## Zona Media



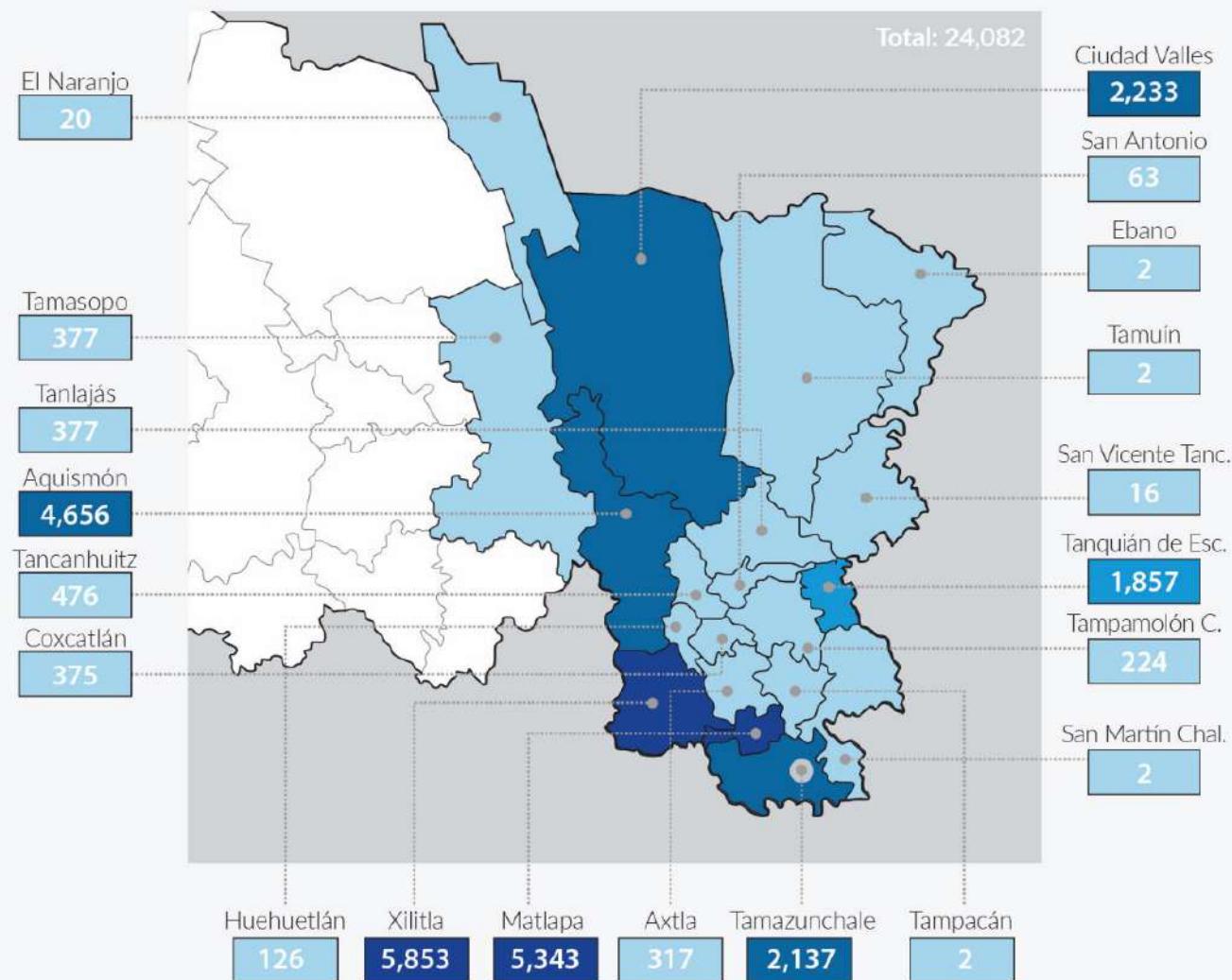
### Personas capacitadas

- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas

### Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
Rioverde	22	1,095
Ciudad Fernández	13	536
San Ciro de Acosta	3	179
Rayón	3	96
Cárdenas	1	87
Cerritos	3	68
Alaquines	1	45
Lagunillas	1	45
Ciudad del Maíz	2	43
Santa Catarina	1	30
San Nicolás Tolentino	3	7
Villa Juárez	1	2

## Zona Huasteca



### Personas capacitadas

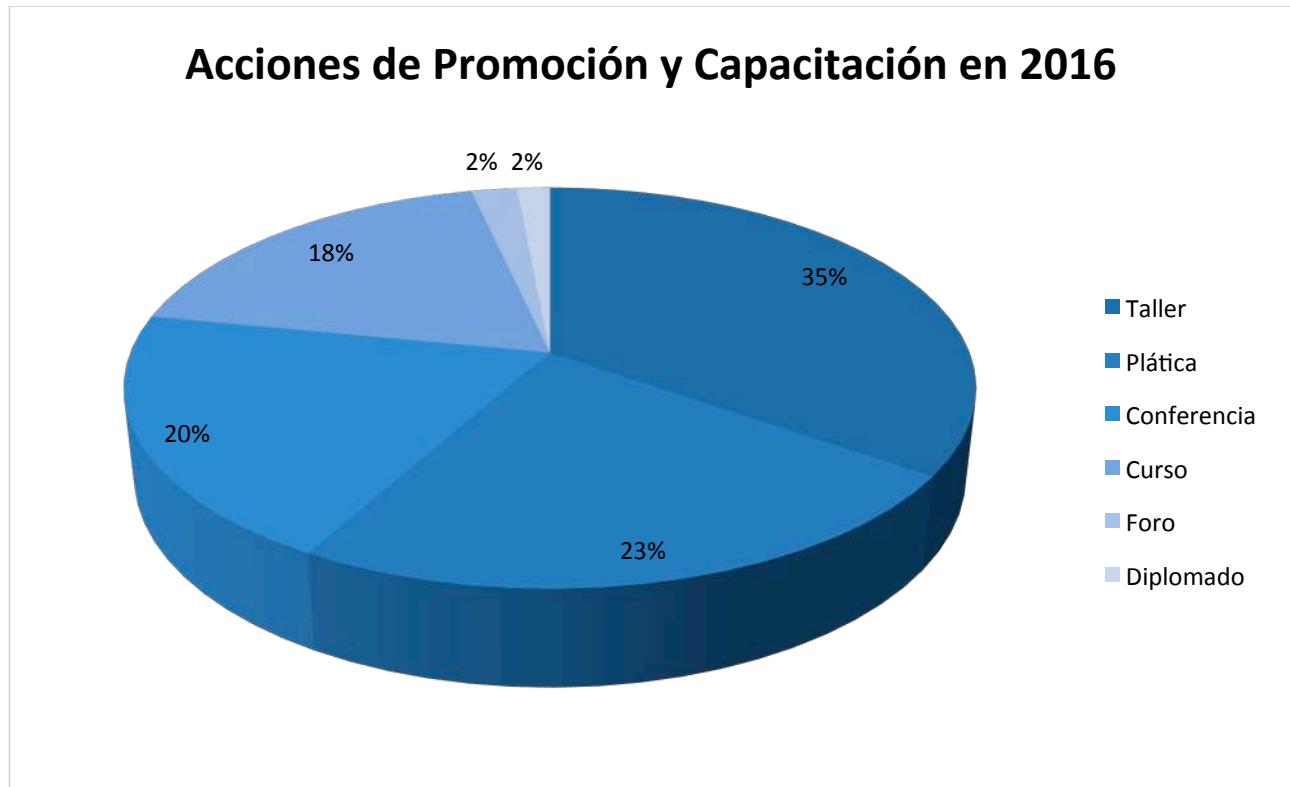
- Menos de 1,000 personas capacitadas
- De 1,000 a 2,000 personas capacitadas
- De 2,001 a 5,000 personas capacitadas
- De 5,001 a 10,000 personas capacitadas
- Más de 10,000 personas capacitadas

### Oficinas de la CEDH

Municipio	Actividades	Personas capacitadas
Xilitla	68	5,853
Matlapa	44	5,343
Aquismón	92	4,656
Ciudad Valles	47	2,233
Tamazunchale	32	2,137
Tanquián de Escobedo	5	1,857
Tancanhuitz	16	476
Tanlajás	10	377
Coxcatlán	6	375
Axtla de Terrazas	11	317
Tampomolón Corona	5	224
Huehuetlán	6	126
San Antonio	1	63
El Naranjo	1	20
San Vicente Tancuayalab	1	16
Ébano	1	2
San Martín Chal.	1	2
Tampacán	1	2
Tamuín	2	2
Tamasopo	1	1

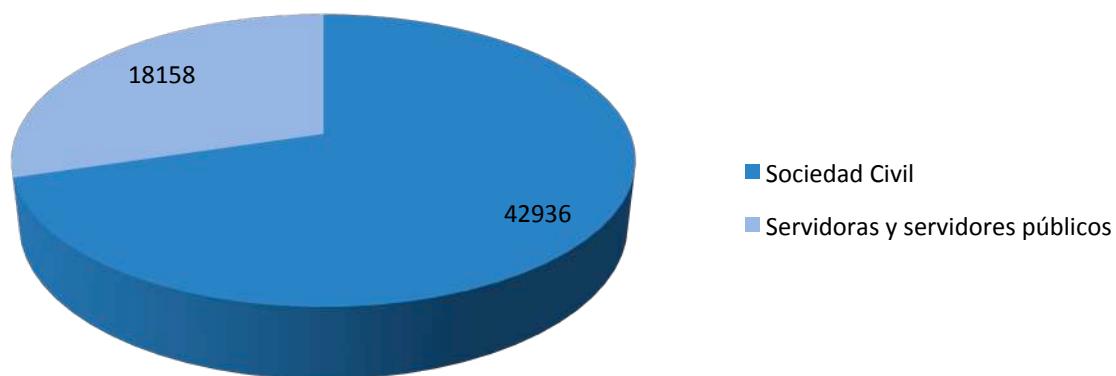
Las acciones realizadas en materia de promoción y capacitación en Derechos Humanos se desarrollaron de la siguiente forma:

Tipos de Capacitación en 2016		
	Actividades	Participantes
Taller	304	15,542
Plática	205	15,837
Conferencia	175	20,937
Curso	161	4,729
Foro	18	3,454
Diplomado	13	595
Total:	<b>876</b>	<b>61,094</b>



De las 61 mil 094 personas que participaron en actividades de promoción y capacitación, se tuvo la oportunidad de trabajar con 18 mil 158 servidoras y servidores públicos, y con 42 mil 936 personas que forman parte de la sociedad civil:

## Personas capacitadas en 2016



En lo que se refiere al sector público, durante 2016 la Comisión trabajó con personal a nivel municipal, estatal y federal:

Servidoras y Servidores Públicos Capacitados en 2016		
Tipos de Servidores	Actividades	Participantes
Docentes	91	4,912
Personal administrativo estatal	88	4,019
Militares	31	3,729
Personal administrativo municipal	80	2,717
Policía municipal	43	841
Personal administrativo federal	14	761
Personal de salud estatal	12	384
Policía federal	5	619
Policía ministerial	4	167
Policía estatal	2	5
Personal de salud federal	1	2
Personal de seguridad y custodia	1	2
<b>Total:</b>	<b>372</b>	<b>18,158</b>

En cuanto a la sociedad civil, la Comisión logró capacitar a 42 mil 936 personas. Los sectores centrales de la atención fueron:

Sociedad Civil Capacitada en 2016		
Sociedad Civil	Actividades	Participantes
Asociación civil	46	8,273
Estudiantes de educación secundaria	46	7,290
Estudiantes de educación primaria	61	4,718
Padres y madres de familia	64	4,136
Estudiantes de educación media superior	32	3,644
Mujeres	88	3,354
Personas adultas mayores	26	3,125
Estudiantes educación superior	40	2,815
Personas indígenas	59	1,927
Estudiantes de educación preescolar	26	1,846
Personas jóvenes	4	867
Niños y niñas	4	329
Personas en situación de migración	2	293
Personas con discapacidad	5	284
Personas que viven con VIH	1	35
<b>Total:</b>	<b>504</b>	<b>42,936</b>

Durante el 2016 la Comisión Estatal de Derechos Humanos aplicó las nuevas tecnologías de información como herramientas para incrementar el alcance de información sobre derechos humanos.

A través de las redes, se puede conocer las preferencias de las personas y diferenciarlas de acuerdo con su edad y localización, permitiendo una difusión y promoción más específica de acuerdos a los intereses mostrados

La Comisión envía mensualmente, mediante correo electrónico, boletines de información con los cuales se brinda información sobre cursos de capacitación, documentos descargables en línea e información actualizada de temas públicos en Derechos Humanos.

Además, estas herramientas han permitido contar con la plataforma de cursos en línea “AulaDH” para la Comisión, la cual permite ofrecer capacitación en distintos lugares al mismo tiempo, a su vez que permite brindar capacitación a personas con dificultades para trasladarse a sitios de capacitación presencial, multiplicando el alcance de la capacitación.

Entre otros, y derivado del número de quejas por violaciones a derechos humanos presentadas en este Organismo se diseñaron diversos programas divididos en tres ejes enfocados a temas de Salud, Seguridad Pública y Educación.

De esta manera, la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevó a cabo el programa de foros regionales sobre medios de comunicación, periodistas y Derechos Humanos, el cual se brindó a 60 periodistas en 2 fechas distintas, desarrollando 6 temas a través de 2 paneles, 3 conferencias y una reflexión al final del evento.

<i>Medios de comunicación, periodistas y Derechos Humanos</i>	
<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
<i>2 de junio de 2016</i>	Auditorio de la UASLP en Rioverde, S.L.P.
<i>10 de junio de 2016</i>	Oficinas del Cabildo de Ciudad Valles, S.L.P.
<i>Panel</i>	Libertad de Expresión
<i>Panel</i>	Libertad de Expresión y Derecho a la Intimidad. El derecho a la rectificación y a la réplica
<i>Conferencia</i>	“La responsabilidad del periodismo con la sociedad. El derecho a la información veraz”
<i>Conferencia</i>	“Transparencia y rendición de cuentas. El derecho al acceso a la información pública”
<i>Conferencia</i>	“Derecho de las personas imputadas a la presunción de inocencia frente a los juicios mediáticos”
<i>Reflexión final</i>	“La importancia de los medios de comunicación en la difusión de los derechos humanos”

Por otro lado, del 16 de enero al 27 de febrero de 2016, en el municipio de San Luis Potosí, se llevó a cabo el seminario de 28 horas sobre “El Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial y Derechos Humanos”, impartido a personal de la Subprocuraduría Especializada en Atención a Delitos Sexuales, contra la Familia y Derechos Humanos del Estado, con el objetivo de generar un cambio en la cultura jurídica de los participantes dentro de los Derechos Humanos, abordando los siguientes temas:

<b>Módulo</b>	<b>Derecho y proceso</b>
<b>I</b>	Los principios en el sistema acusatorio Etapas del Sistema de Justicia Penal
<b>Módulo II</b>	El Código Nacional de Procedimientos Penales El Debido Proceso Derechos Humanos y Sistema Acusatorio Principales actores Actores Necesarios
<b>Módulo III</b>	Audiencia Inicial Etapa Intermedia Etapa de Juicio Oral Alegatos finales o de cierre Audiencia de individualización de las sanciones y de reparación del daño
<b>Módulo IV</b>	Medios Alternativos de Solución de Conflictos Principios de oportunidad Formas de terminación anticipada Suspensión del procesos a prueba
<b>Módulo V</b>	Teoría del Caso Alegato de Apertura Interrogatorio Contrainterrogatorio
<b>Módulo VI</b>	Desarrollo de la audiencia Alegatos Finales Sentencia Individualización de la Sentencia Ejecución de la Sentencia

Al inicio de cada sesión, a los participantes se les aplicó evaluación sobre los contenidos desarrollados, aplicando otra similar al final de las sesiones. A partir de una calificación sobre 10, al inicio de las sesiones se obtuvo un promedio de 6.3, finalizando con una mejora de calificación con un promedio de 8.15.

De la misma manera, de abril a noviembre de 2016 se realizó el diplomado semipresencial de 80 horas, 50 presenciales y 30 virtuales con apoyo de la plataforma “AulaDH” en materia de “Derechos Humanos y Salud”, dirigido a integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, sección 33.

El objetivo de este diplomado fue que las servidores y servidores públicos adquirieran conocimientos generales y específicos sobre derechos humanos, transversalizando la atención de calidad a grupos en situación de vulnerabilidad, así como la responsabilidad en su atención e impulsar en sus respectivas áreas el respeto a los Derechos Humanos.

Durante el diplomado se contó con la participación de 52 personas, quienes asistieron a los 6 módulos que conformaron el diplomado, en los cuales se abordaron los siguientes temas:

Antecedentes Históricos	
<b>Módulo I</b> <b>Derechos Humanos</b>	Características de los derechos humanos
	Documentos internacionales de derechos humanos
	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
	Organismos locales e internacionales de defensa de los derechos humanos
	Competencia y procedimientos ante los organismos públicos de defensa de los derechos humanos
	Reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos
<b>Módulo II</b> <b>Grupos Vulnerables</b>	Mujeres
	Pueblos Indígenas
	Personas Adultas mayores
	Personas con Discapacidad
	Personas con VIH/SIDA
	Niños y Niñas
	Personas vulnerables por su condición
	Personas con diversidad sexual
<b>Módulo III</b> <b>Género en el Marco de la Diversidad y los Derechos Humanos</b>	La igualdad de género en el marco de la diversidad y los Derechos Humanos
	Servidores públicos y género
	Análisis sexo-género. Bases conceptuales y metodológicas
	Diseño de políticas y programas desde la perspectiva de género en el marco de la diversidad y los Derechos Humanos
<b>Módulo IV</b> <b>Responsabilidad Profesional de</b>	Derechos y obligaciones de los usuarios
	Derechos y obligaciones de los servidores públicos
	Marco normativo local e internacional

<b>los Servidores Públicos</b>	Tipos de responsabilidades de los servidores públicos
	Procedimientos en los diferentes tipos de responsabilidad profesional
	Sindicatos y sus agremiados
<b>Módulo V Desarrollo Local</b>	Desarrollo local
	La equidad en políticas públicas de inclusión
	Gestión de recursos
	Planificación estratégica
<b>Módulo VI Evaluación y Mejora de la Calidad de la Atención</b>	Conceptos generales de calidad. Programas de calidad
	Gestión de la calidad y diseño de proyectos de mejora
	Modelos internacionales de calidad

De 12 proyectos elaborados sobre políticas públicas en salud y derechos humanos realizados al final del diplomado, 6 de ellos fueron presentados a instancias laborales de las personas participantes y 3 fueron aceptados e incluidos en las políticas y programas de calidad institucionales.

Con relación a los diversos cursos impartidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra, entre otros, el curso “Primer respondiente. Funciones del Policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, en el cual se impartieron los temas de: nociones básicas del delito; principios rectores y actores del nuevo sistema de justicia penal; las etapas del proceso penal acusatorio; soluciones alternas y formas de terminación anticipada de controversias; funciones del Policía en la investigación inicial y; la función del Policía en el juicio oral. Este curso se impartió en distintos lugares del estado de conformidad con la siguiente tabla:

Primer respondiente. Funciones del Policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio		
Tipo de personas capacitadas	Policías, abogados y personal administrativo de los ayuntamientos	
Alcance total de personas capacitadas	350 personas	
Fecha	<b>Zona regional</b>	<b>Lugar</b>
<b>7 y 8 de marzo de 2016</b>	Zona Huasteca Sur	Instalaciones de la UTAN en Axtla de Terrazas
<b>15 y 16 de marzo de 2016</b>	Zona Media	Auditorio Municipal de Ciudad Fernández
<b>27 y 28 de abril de 2016</b>	Zona Altiplano	Matehuala
<b>25 y 29 de julio de 2016</b>	Zona Centro	Oficinas del Cabildo en Mexquitic de Carmona
<b>7 y 8 de noviembre de 2016</b>	Zona Huasteca Norte	Oficinas del Cabildo de Ciudad Valles

A su vez, en abril de 2016 se realizó en el aula de capacitación del edificio de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., el “Curso en Derechos Humanos y Debido proceso” impartido a 50 personas, entre las cuales se encontraban policías, abogados y personal administrativo municipal.

Mediante este curso se buscó, a través de tres sesiones de 5 horas, generar un cambio en la cultura jurídica de los participantes. Para ello, se estructuró el curso en 6 módulos donde se abarcaron los siguientes temas:

<b>Módulo I</b>	Derechos Humanos, Reforma constitucional de 2011 y principio de Control de Convencionalidad
<b>Módulo II</b>	<b>¿Qué es el debido proceso y cómo lo entiende el sistema interamericano de derechos humanos?</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Principio de Legalidad</li><li>• Principio de Seguridad Jurídica</li><li>• Garantía de Audiencia</li><li>• Presunción de Inocencia</li><li>• Formalidades esenciales del procedimiento</li></ul>
<b>Módulo III</b>	<b>Funciones y competencia del Juez Cívico</b>
<b>Módulo IV</b>	<b>Procedimiento ante y por el Juez Cívico</b>
<b>Módulo V</b>	<b>Las sanciones administrativas</b>
<b>Módulo IV</b>	<b>Protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o privación de la libertad</b>

De la misma manera, del 22 al 26 de agosto de 2016 y del 19 al 23 de septiembre de la misma anualidad, se brindó el “Curso taller en sensibilización en Derechos humanos y grupos vulnerables” a 50 personas, divididas en dos grupos, en la Clínica Psiquiátrica “Dr. Everardo Neumann Peña”.

Las 50 personas asistentes se integraron por médicos, psiquiatras, psicólogos y personal administrativo de la clínica, quienes acudieron a cinco sesiones de 4 horas, una por día, para dar un total de 20 horas presenciales donde se vieron los siguientes temas:

<b>22 de Agosto de 2016</b>	<b>19 de Septiembre de 2016</b>
<b>Dignidad Humana</b>	
<b>23 de Agosto de 2016</b>	20 de Septiembre de 2016
<b>Derechos Humanos</b>	
<b>24 de Agosto de 2016</b>	21 de Septiembre de 2016
<b>Vulnerabilidad del paciente psiquiátrico</b>	
<b>25 de Agosto de 2016</b>	22 de Septiembre de 2016
<b>Derechos Humanos</b>	
<b>26 de Agosto de 2016</b>	23 de Septiembre de 2016
<b>Cultura de Paz</b>	

Asimismo, en octubre de 2016 se realizó el curso de “Feminicidios y Derechos Humanos” impartido a personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el objetivo de brindarles los conocimientos generales y específicos sobre derechos humanos y feminicidio.

Este curso cumplió con los parámetros de competencia del estándar ECO127 Conocer/SEP de impartición de capacitaciones y se desarrolló en cuatro módulos donde se abarcaron el Acceso a la Justicia y Debido Proceso; el Derecho a la Verdad y la Investigación Eficaz; la violencia de género y marco jurídico de Protección de los Derechos de las Mujeres y construcción de feminicidio; y la Violencia feminicida.

Al final del curso, se realizó una evaluación en la cual las personas participantes obtuvieron una calificación de 8.28 sobre una máxima de 10, lo cual representa un crecimiento de 1.72 sobre el resultado mostrado al inicio del curso, el cual fue de 6.56 de acuerdo con la evaluación que se les realizó al comienzo de las actividades.

El 7 y 8 de noviembre de 2016 se realizó en el auditorio del Palacio de Gobierno “Pedro Antonio Santos” el curso “Derecho Humano a la Salud de personas privadas de su libertad” dirigido a custodios, abogados, personal administrativo y profesionales de la salud, con una asistencia de 100 personas.

El objetivo del curso fue brindar conocimientos generales y específicos a las personas servidoras públicas sobre los derechos humanos para su transversalización en la atención de la salud de las personas privadas de su libertad como grupo vulnerable, así como la responsabilidad en su atención.

Para ello, el curso se dividió en cuatro módulos donde se vieron los temas de: condiciones físicas y necesidades básicas; la salud física y mental de las personas privadas de su libertad; el personal médico y; la atención médica específica para algunos grupos privados de su libertad.

Finalmente, de noviembre a diciembre de 2016 se realizó el curso “Los Derechos humanos contenidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” impartido a personal de la 12/a Zona Militar en San Luis Potosí.

De acuerdo con la evaluación del curso, el promedio del personal de la 12/a Zona Militar presentó una mejoría de 2.10 puntos, debido a que al inicio de la sesión obtuvieron un promedio de 7.06 el cual aumentó al finalizar el curso con un promedio final de 9.16 sobre 10 en conocimientos de los Derechos Humanos comprendidos en el artículo 16 constitucional.

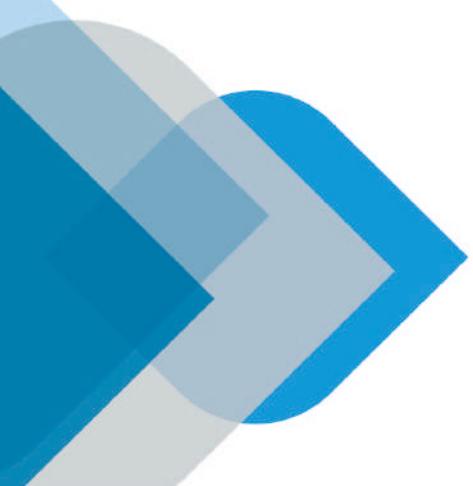
La estructura del curso consistió en 5 módulos desarrollados en 3 horas, donde se vieron los siguientes temas:

<b>Módulo I</b>	Derecho a la legalidad y formas legítimas de detención y aprehensión de personas <ul style="list-style-type: none"><li>• Flagrancia</li><li>• Orden de aprehensión</li><li>• Arraigo</li><li>• Caso urgente</li></ul>
<b>Módulo II</b>	<b>Protección de datos personales y privacidad de las comunicaciones</b>
<b>Módulo III</b>	<b>Derecho a la propiedad, posesiones y contra actos de molestia</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cateo</li><li>• Visitas domiciliarias</li></ul>
<b>Módulo IV</b>	<b>Delincuencia organizada</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptualización y origen</li><li>• Formas legítimas de intervención</li></ul>
<b>Módulo V</b>	<b>Jueces de Control</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Competencia</li><li>• Funciones</li></ul>



V

CAPÍTULO



# Informes especiales



## V. INFORMES ESPECIALES

---

### **V.1 INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN DICIEMBRE DE 2015.**

El 25 de mayo de 2016, la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó el Informe Especial sobre la situación del respeto de los Derechos Humanos en relación con los hechos ocurridos en el Centro de Prevención y de Reinserción Social de San Luis Potosí, en diciembre de 2015. Este Informe se refirió a las situaciones que se presentaron durante los acontecimientos ocurridos el 21, 22 y 26 de diciembre de 2015, en el interior del Centro de Prevención y de Reinserción Social de San Luis Potosí, así como los hechos registrados para el restablecimiento de la seguridad del Centro Penitenciario en donde se comprobó que las autoridades responsables de la seguridad penitenciaria incumplieron los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y respeto de los derechos humanos.

El propósito del Informe Especial fue dar a conocer la situación del respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad a la integridad personal, a la igualdad y trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, a la protección de la salud y a la reinserción social, así como las formas de atención por parte de las autoridades a cargo del Sistema Penitenciario en el Estado, los manuales de procedimientos o protocolos de actuación utilizados para atender conflictos que pongan en riesgo la seguridad de las personas privadas de su libertad, familiares, personal administrativo y de custodia del Centro de Prevención, con el propósito de que sirvan como eje para que se tomen las medidas efectivas que garanticen condiciones de seguridad.

Para el Informe Especial, se tomó como base el resultado de las investigaciones que se llevaron a cabo con motivo de la integración de los expedientes de queja 3VQU-248/15, 3VQU-258/15, 3VQU-02/16 y 3VQU-103/2016, de las cuales se obtuvieron elementos que permitieron advertir la situación del respeto a los Derechos Humanos, de las personas en situación de reclusión por su situación jurídica, así como del personal penitenciario.

El 21 de diciembre de 2015, entre las 09:00 y 10:00 horas, internos del Centro de Prevención y de Reinserción Social de San Luis Potosí comenzaron a agruparse para inconformarse en contra

del Director de ese Centro por la calidad de los alimentos, por el maltrato que reciben del personal de seguridad y custodia, así como por las revisiones indignas que se realizan a sus familiares y los obstáculos para la autorización de las visitas, además de que habían ingresado a internos que anteriormente generaron actos de violencia en contra de la población. Al momento del disturbio, personal de la clínica del Centro, así como de la Comisión de Derechos Humanos permanecieron en la clínica, a donde arribó un grupo de reclusos, quienes los despojaron de sus pertenencias.

Después del primer disturbio, la autoridad reconoció que, a las 18:45 horas del 21 de diciembre de 2015, se presentó un segundo evento con duración de una hora; que el 22 de diciembre de 2015 hubo enfrentamientos entre internos de los dormitorios 1, 2, 3 y 4 de la sección varonil, en los que tuvo como resultado que cinco internos requirieron de atención médica.

El 26 de diciembre de 2015, el Primer y Segundo Comandante Habilitado de Grupo de Seguridad y Custodia informaron que a las 04:30 horas sacaron de sus dormitorios a 4 internos; que, con motivo de ello, reclusos de los dormitorios 4 y 5 salieron de sus celdas, por lo que se ordenó a los custodios que se replegaran a la zona de nuevo ingreso, que los internos rebasaron el área de locutorios donde solicitaron que les regresaran a sus compañeros.

Se consideró grave el hecho de que el Centro de Reclusión no cuente con las medidas y sistemas de seguridad adecuados para el internamiento y permanencia de los reclusos, ni con manuales de actuación para evitar y combatir eventos violentos, incumpliendo con su deber de garante de las personas sometidas a su custodia, como aconteció en los disturbios del 21, 22 y 26 de diciembre de 2015, que en suma pudieron haber sido prevenidos ante los antecedentes del primer disturbio, evidenciándose que no se ejerció un control apropiado y eficaz de la seguridad interna del establecimiento penitenciario.

#### **DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL**

La autoridad penitenciaria no reforzó las medidas de seguridad para evitar o controlar disturbios, documentándose que solamente resguardaron a los internos que fueron reintegrados y se ordenó que todo el personal de seguridad y custodia desalojara las instalaciones, sin tomar ninguna medida o acción efectiva para contener o controlar la situación de manera inmediata, ya que posteriormente utilizaron gas lacrimógeno. Que hasta las 13:00 horas del 21 de diciembre de 2015 se buscó el diálogo con un grupo de internos, que para entonces ya habían ocasionado daños al interior del establecimiento penitenciario.

En las investigaciones se documentó que, con motivo de este disturbio, se produjeron daños en las áreas de admisión, en las esclusas 27, 59, 61, 48, así como en las áreas de locutorios, clínica,

pedagogía, almacén de servicios generales y en la Torre 13, además que se reportó que se destruyeron expedientes clínicos y técnicos de las áreas médicas y de pedagogía, respectivamente.

De la información obtenida por este Organismo, así como de las certificaciones realizadas por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador; suman un total de 22 reclusos lesionados, los cuales presentaron lesiones contusas y múltiples escoriaciones, cabe señalarse que solo se obtuvo información de estos reclusos, ya que personal de Seguridad Pública obstaculizó a personal de este Organismo al intentar realizar entrevistas a los internos que estaban recibiendo atención médica, además de que las autoridades penitenciarias no permitieron el acceso al interior de los dormitorios del Centro Penitenciario.

### **DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD**

En este aspecto, es importante resaltar que, al momento de la inspección realizada por este organismo el 22 de diciembre de 2015, los internos estaban recibiendo atención médica en el área de aduana vehicular, destacándose la falta de medicamento y material de curación. Se reportó que durante los disturbios del día anterior habían sido saqueados y destruidos los equipos médicos y medicamentos, además de que la clínica quedó destruida y no estaba en condiciones de brindar atención médica, por lo que dos personas con padecimientos crónicos fueron enviados al Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez.

De acuerdo con la evidencia, es posible advertir omisiones referentes a la atención médica oportuna de las lesiones que presentaron las personas privadas de su libertad, de las sesenta que fueron reportadas por personal de seguridad y custodia; desde el punto de vista institucional, desatendieron su posición de garantes de la integridad y seguridad personal de las personas y reflejaron la falta de compromiso con la cultura de la legalidad, y de la efectiva protección y defensa de los derechos humanos, incumpliendo con el deber de proteger y garantizar los derechos humanos, en los términos del Artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **DERECHO A LA REINSERCIÓN SOCIAL**

Esta Comisión Estatal considera que una adecuada ubicación de la población penitenciaria debe estar basada en la opinión del Consejo Técnico Interdisciplinario, así como en los principios que permitan que la vida de la población interna se desenvuelva de manera digna y segura, sin menoscabo de la disciplina y la seguridad interior que debe prevalecer en el Centro. La clasificación criminológica es un elemento estratégico para determinar el tratamiento que se debe procurar a cada interno con miras a lograr su adecuada reinserción a la sociedad.

## **DERECHO A LA LEGALIDAD Y A DEFENDER DERECHOS HUMANOS**

En otro aspecto, es importante señalar el desdén de la autoridad penitenciaria para colaborar en la investigación sobre las posibles violaciones a derechos humanos, ya que se documentó la falta de disponibilidad para que se tuviera acceso a las videograbaciones de las imágenes capturadas los días 21, 22 y 26 de diciembre de 2015 del sistema de video-vigilancia al interior del Centro Penitenciario, aduciendo que se encontraba en investigación, además de que no se permitió que se recabara material fotográfico de las lesiones que presentaron las personas privadas de su libertad y se obstaculizó el trabajo de personal de este Organismo al no permitir que se entrevistara a toda la población que recibía atención médica en el área de aduana vehicular.

En el presente caso, la autoridad penitenciaria desatendió su posición de garante de la legalidad y seguridad jurídica, lo que reflejó la falta de compromiso con la cultura de la legalidad y de la efectiva protección y defensa de los derechos humanos, incumpliendo con el deber de proteger y garantizar los derechos humanos, en los términos del Artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **PROPUESTAS**

En este Informe Especial se emitieron once propuestas que tuvieron como objetivo que las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de las personas en situación de reclusión, así como del personal administrativo y penitenciario.

**PRIMERA.** Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se incluya atención médica y/o psicológica que requerían las víctimas señaladas en el presente Informe Especial, con motivo de las omisiones en que incurrió el personal del Centro de Prevención y de Reinserción Social de San Luis Potosí y como compromiso de la Responsabilidad Institucional.

**SEGUNDA.** Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno, a efecto de que integre y concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos en cuya acción u omisión hayan estado involucrados en los hechos, con motivo de la vista que realice este Organismo en razón de las consideraciones vertidas en el presente Informe Especial.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que dé vista a la Contraloría General del Estado, a efecto de que se inicie una investigación a la institución correspondiente en contra de

los servidores públicos señalados en el presente Informe Especial, que incumplieron lo dispuesto en el artículo 56, fracciones I y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**CUARTA.** Gire instrucciones para que, en lo subsecuente, servidores públicos a cargo de los Centros de Prevención y Reincisión Social del Estado contemplen la obligación de facilitar y coadyuvar con las tareas que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos y para que se proporcione toda la información que se requiera en las investigaciones de violaciones a derechos humanos, evitando obstaculizar su labor.

**QUINTA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que realice una investigación para verificar si el Director del Centro de Prevención y Reincisión Social de San Luis Potosí y Subdirector de Seguridad y Custodia cumplen con los requisitos señalados en los artículos 10 y 21 del Reglamento Interior de los Centros Estatales de Reclusión de San Luis Potosí y, en su caso, se proceda conforme a derecho.

**SEXTA.** Colabore ampliamente en la integración de la Averiguación Previa Penal que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado con motivo de los hechos ocurridos en diciembre de 2015, en el Centro Preventivo y de Reincisión Social de San Luis Potosí, y se proporcione la información o datos que se soliciten y se tenga al alcance.

**SÉPTIMA.** Realice las gestiones necesarias a quien corresponda a efecto de que se proporcionen los recursos suficientes para llevar a cabo las adecuaciones de infraestructura penitenciaria en el Centro de Reincisión Social de San Luis Potosí, que incluya tecnología de punta adecuada a fin de garantizar una estancia digna y segura a la población penitenciaria, se dispongan de espacios suficientes para su alojamiento y se cumpla con la adecuada clasificación que señala el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Regla 11 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, mejor conocido como Reglas Nelson Mandela.

**OCTAVA.** Realice las gestiones necesarias a quien corresponda a efecto de que se proporcionen los recursos suficientes para la adecuación y valoración de reubicación con condiciones de seguridad del área médica de la sección varonil del Centro de Prevención y de Reincisión Social de San Luis Potosí.

**NOVENA.** Gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo las acciones pertinentes para que se asigne personal de seguridad y custodia para cubrir las necesidades del Centro de Reincisión Social de San Luis Potosí, suficiente para garantizar el orden, la seguridad interior y el respeto de los derechos humanos de los internos.

**DÉCIMA.** Realice las gestiones necesarias para que diseñe y expida un Manual de Actuación relativo a la Atención y Manejo de Contingencias y Motines en los Centros de Reclusión o de Internamiento, con el objeto que se resguarde el orden y seguridad al interior de los mismos y se garantice el respeto de los derechos humanos.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se incluya en el programa de capacitación a personal de seguridad y custodia, así como a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, sobre el tema de derechos humanos, en particular, para atender contingencias, disturbios o motines en los Centros Estatales de Reinserción con el objeto de resguardar el orden y seguridad en el interior de los mismos, con el irrestricto respeto de los derechos humanos.

## **V.2 INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CÁRCELES DISTRITALES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

El 25 de mayo de 2016 la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó a la Opinión pública el Informe sobre la situación del Respeto de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad en Cárcel Distritales en el Estado de San Luis Potosí.

El propósito central del estudio fue dar a conocer la situación del respeto de los derechos humanos en los Centros de Reclusión Distrital que se encuentran sujetos a la administración de los municipios de Cárdenas, Ciudad del Maíz, Guadalcázar, Salinas, Santa María del Río, Venado, así como el establecimiento ubicado en Cerritos, con el objetivo de que las autoridades encargadas del sistema penitenciario realicen acciones efectivas para garantizar el respeto y ejercicio efectivo los derechos humanos de las personas que, por su situación jurídica, se encuentran detenidas en esos lugares.

Otros derechos evaluados fueron a la alimentación, la salud, el trabajo, la educación, el deporte y la atención de grupos vulnerables, desde la perspectiva del respeto a los Derechos Humanos, con el objetivo de señalar si estos cumplían con los requerimientos establecidos en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Mandela, así como de los estándares internacionales establecidos en los distintos ordenamientos de derechos humanos.

El Informe Especial puso en evidencia que los Centros Distritales de Reclusión no garantizan el tratamiento efectivo para la reinserción social de las personas sentenciadas, aunado a que presentan carencias de infraestructura que no permiten el ejercicio de los derechos humanos de

las personas que están sujetas a prisión preventiva o a la ejecución de la pena privativa de libertad.

Se señaló que, ante esta situación, sería necesario que la autoridad penitenciaria del Estado implementara medidas necesarias a efecto de garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de la población reclusa en los Centros Distritales, incluso valorando su cierre y construyendo nuevos espacios con sujeción al estándar internacional, tanto en el ámbito de la seguridad, como del respeto y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

Los resultados que arrojó la investigación que se realizó en las cárceles distritales advirtieron carencias y deficiencias que padece la población interna en estos establecimientos, que se vulneran en su perjuicio los derechos humanos que consagran los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos al trato digno, salud, alimentación, legalidad y seguridad jurídica, así como a la reinserción social.

### **TRATO DIGNO**

Las cárceles Distritales del Estado de San Luis Potosí no están concebidas para albergar en ellas a personas procesadas ni sentenciadas que pueden permanecer privadas de su libertad, ya que llama la atención que 95 del total de los reclusos ubicados en los CEREDIS, se encuentran sentenciados, por lo que es indispensable que cumplan sus penas en establecimientos destinados para ellos, con los recursos humanos, financieros y materiales con los cuales no cuentan los ayuntamientos, quienes son los que sufragan la mayoría de los gastos originados por estos Centros.

Es importante destacar que el derecho a una estancia digna de las personas privadas de su libertad implica el deber que tiene la autoridad de contar con establecimientos penitenciarios con instalaciones suficientes, equipadas y en buenas condiciones de uso. En este aspecto, los resultados de la supervisión arrojaron que los Centros de Reclusión Distrital no son los adecuados para una estancia digna, ya que en general no cuentan con las camas ni espacios suficientes. En el caso de Santa María del Río, se observó con preocupación que cerca de la mitad de la población no tiene un espacio o celda adecuada, lo que hace evidente una sobre población y hacinamiento.

En otro aspecto, en cuanto a las deficiencias de mantenimiento, se documentó que no se han realizado mejoras ya que los ayuntamientos no disponen de los recursos económicos suficientes, siendo una situación persistente en todos los Centros Distritales. Aunque cabe mencionar que son recursos de los cuales no les corresponde presupuestación para infraestructura penitenciaria.

Sobre las carencias de espacios, llama la atención que es una situación que prevalece en todos los Centros de Reclusión. Al respecto, las autoridades informaron que los Centros no están diseñados para hacer adecuaciones ni para separar en categorías a los reclusos, entre ellos, a quienes tienen necesidades especiales como las personas adultas mayores, la población que requiere atención de adicciones o de quienes presentan una discapacidad.

De los resultados de la supervisión, se observó que no existen secciones femeniles, que no hay áreas de nuevo ingreso ni de clasificación y observación, lo que contraviene el artículo 11 referente a la clasificación e individualización señaladas en la Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

## **SALUD**

Por lo que se refiere al derecho a la protección a la salud, los resultados obtenidos arrojaron que ningún Centro de Reclusión Distrital cuenta con un área ni personal médico, por lo que requieren que sean proporcionados a través de los Centro de Salud. Por consiguiente, tampoco se proporciona atención médica especializada, ni se aplican programas de prevención de enfermedades o de control de las enfermedades crónico degenerativas.

La falta de personal médico genera un menoscabo al derecho a la salud de la población, lo que lleva a considerar que dentro de las prisiones se agrava esta situación, ya que las personas privadas de la libertad, requieren una mayor atención al no tener la posibilidad de buscar por sí mismas la atención médica que necesitan. Por lo tanto, la autoridad penitenciaria, al responsabilizarse de la custodia de las personas, debe garantizar el ejercicio de todos aquellos derechos que la disposición judicial ha restringido, como la protección a la salud.

## **REINSERCIÓN SOCIAL**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos puso de manifiesto que los actuales espacios de las cárceles distritales en el Estado no garantizan una estancia digna y segura para la población reclusa, y la infraestructura de los mismos carece de equipamiento y condiciones propias para la estancia y aplicación apropiada del tratamiento para la reinserción social, como lo establece el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, en cuanto a las actividades educativas y recreativas, de los resultados obtenidos se destaca la inexistencia de las condiciones mínimas para que puedan desarrollarse. Es indispensable que los reclusos participen en actividades educativas, culturales y deportivas, encaminadas a las necesidades de cada sector de la población penitenciaria, tomando en cuenta

su edad, capacidades, aptitudes físicas y mentales, duración de su condena y perspectivas después de su liberación, como lo señala el numeral 96 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

La falta o insuficiencia de actividades laborales y educativas, y de personal técnico para satisfacer las necesidades de la población interna en los centros de reclusión; de la nula clasificación y separación, así como de la existencia de establecimientos municipales que alojan procesados y sentenciados, en los que no existen esas actividades, vulneran el derecho a la reinserción social de los sentenciados.

La escasez de actividades productivas y de capacitación laboral de los CEREDIS, provoca que los internos permanezcan inactivos, les impide tener una fuente de ingresos económicos que les permita, en primer lugar, contribuir a su sostenimiento en la prisión y dejar de ser una carga presupuestal para la sociedad; en segundo lugar, ayudar a sostener a sus familias; y, en tercer lugar, les permite pagar la reparación del daño que causaron a las víctimas de los delitos cometidos.

### **LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el segundo párrafo del Artículo 18, no prevé que los ayuntamientos sean responsables del sistema penitenciario y, además, el Artículo 115, de la Carta Magna, tampoco lo contempla como un servicio público cuya responsabilidad pueda corresponderles a los municipios; por lo tanto, es el gobierno estatal quien debe hacerse cargo tanto de la prisión preventiva, como la reinserción social de estas personas.

Cabe precisar que el sistema de justicia administrativa de carácter municipal queda limitado, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas, y no que deban hacerse cargo del Sistema Penitenciario Estatal, como actualmente sucede con estos Centros.

### **PROPUESTAS**

En este Informe Especial se emitieron siete propuestas que tuvieron como objetivo que las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de las personas en situación de reclusión.

**PRIMERA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que, a la brevedad, se realicen acciones efectivas en el marco de su competencia y atribuciones legales, de forma que la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado asuma en su totalidad la administración de los Centros de Reclusión Distrital, ubicados en los municipios de Cárdenas, Ciudad del Maíz, Guadalcázar, Santa María del Río, Salinas, y Venado, los cuales actualmente se encuentran bajo las administraciones municipales respectivas.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones a efecto de que se diseñen políticas presupuestales encaminadas a mejorar el sistema y la infraestructura penitenciaria del estado, en particular, para la construcción de nuevos Centros de Reinserción Social en las municipalidades antes señaladas, que cumplan con los criterios internacionales tanto en el ámbito de la seguridad interior y exterior, como del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular, que exista real separación entre mujeres y hombres así como entre procesados y sentenciados, además de las áreas de atención médica, laborales, educativas recreativas y culturales.

**TERCERA.** Gire instrucciones a la autoridad penitenciaria del Estado, a efecto de que tome las medidas necesarias para que las personas internas en las Cárcel Distritales reciban un trato respetuoso y digno, y se atiendan sus necesidades de salud, educación, capacitación para el trabajo productivo y remunerado, actividades deportivas y que convivan con personas internas de su misma situación jurídica y clasificación clínico criminológica, en particular, se atiendan los casos de los establecimientos que presentan sobre población.

**CUARTA.** Gire instrucciones a la autoridad penitenciaria del Estado con el propósito de que, a la brevedad, se establezca un programa de atención médica en los centros de reclusión ubicados en las municipalidades antes mencionadas, se realicen expedientes clínicos de la población interna, y se cumpla lo dispuesto en el Artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTA.** Gire instrucciones a los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad el sistema penitenciario en el estado, con el objeto de generar las condiciones, tanto materiales como administrativas, para que las personas internas en los establecimientos ubicados en las municipalidades señaladas cuenten con actividades educativas, laborales, culturales y deportivas.

**SEXTA.** Gire instrucciones para que, en lo subsecuente, servidores públicos a cargo de los Centros de Prevención y Reinserción Social del Estado contemplen la obligación de facilitar y coadyuvar con las tareas que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos y para que se proporcione toda la información que se requiera en las investigaciones de violaciones a derechos humanos, evitando obstaculizar su labor.

Como resultado de lo anterior, el 1º de junio de 2016, por decreto del Poder Ejecutivo del Estado, se ordenó el cierre de las cárceles distritales bajo el sustento de que no reunían los requerimientos específicos.

### **V.3 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL DISFRUTE A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LA ESCUELA PRIMARIA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL AGAVE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ**

El 18 de octubre de 2016, la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó a la opinión pública el Informe Especial sobre la situación de respeto de los Derechos Humanos a la Educación en relación con la Protección de la Salud y el disfrute a un Medio Ambiente Sano.

El Informe Especial hizo referencia a la observancia y respeto de los derechos humanos del alumnado y personal administrativo que acude a la Escuela 1, así como de los vecinos del fraccionamiento Valle del Agave, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, en relación a la Escuela que fue construida en las inmediaciones de la Industria, investigación que se inició con motivo de la queja presentada en esta Comisión Estatal.

El 15 de septiembre de 2014, esta Comisión de Derechos Humanos inició investigación de queja en relación a la construcción de la Escuela Primaria que se edificó en el fraccionamiento Valle del Agave, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, la cual inició en abril de 2014 y concluyó en julio de ese mismo año.

Se documentó que, en un principio, la Escuela se edificaría a espaldas de la Industria, construcción que se canceló de acuerdo al Dictamen de la Dirección de Protección Civil del Estado en el que se asentó que no era viable la construcción, por lo que se decidió reubicarla a 200 metros de la Industria, en un predio del fraccionamiento Valle de Agave, para lo cual la misma Dirección elaboró un segundo dictamen en el que concluyó que se consideraba viable la construcción de la escuela. Entre las acciones que recomendó la Dirección de Protección Civil Estatal fue la de agregar una barrera de árboles, realizar estudios de mecánica de suelos, estudios de régimen de vientos, colocar tubería PVC y garantizar su sellado.

## **DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA**

En el informe se evidencia que las autoridades no atendieron el Decreto 562 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de mayo de 2011, en el que se asentó que la donación de los predios no exentaba de realizar los permisos y licencias que requerían para su operación, como lo fueron las licencias de uso de suelo, licencia de funcionamiento y estudios de impacto ambiental relacionados con la construcción de la Escuela.

De esta manera, de acuerdo al acta de entrega recepción de obra relativa a la Escuela, que se ejecutó mediante los lineamientos del Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples 2013, el Instituto de Infraestructura Física Educativa fue el órgano supervisor de la obra ya que, según los artículos 10 y 15 del Reglamento Interior de ese Instituto, le corresponde a la Dirección de Proyectos vigilar la aplicación de la normatividad técnica en los proyectos y a la Dirección de Normatividad le compete revisar y, en su caso, validar los expedientes técnicos de obra que presenten las entidades del gobierno municipal; así como capacitar a los ayuntamientos en los procedimientos de normatividad técnica y administrativa para la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.

En el Informe Especial se obtuvo información por parte de la Dirección General de Protección Civil del Estado, en la que señaló que los permisos de licencia de construcción y uso de suelo son competencia del Ayuntamiento de Soledad, el cual tiene la responsabilidad de realizar un estudio de riesgo por parte de su área de Protección Civil Municipal. Señaló además que era de su conocimiento que la Industria sigue un proceso en el citado Ayuntamiento y del cual no ha requerido la atención por parte de esa Dirección de Protección Civil Estatal. Además de lo anterior, mediante oficio 058/2016 de 22 de febrero de 2016, el Director de Protección Civil Municipal informó que no ha realizado estudio de explosividad en relación a la Industria, con lo que se evidenció en el Informe que no siguieron los requerimientos.

La Opinión Técnica sobre los hechos del Informe evidenció que, en cuanto al estudio del Expediente Técnico remitido por la Secretaría de Educación, de acuerdo a los recursos de la obra, no se conoció el proceso de licitación, garantías ni fianzas; no constan los límites y colindancias ya que no hay levantamiento topográfico del predio; tampoco se encontró un deslinde del terreno entre la Escuela Primaria y el Plantel de Prescolar; no se cuenta con un documento de uso de suelo para educación y no cuenta con un documento de funcionamiento; no se detallan ni entregan copias de los contratos de agua de INTERAPAS; no se observa el responsable técnico de la obra; y el expediente técnico cuenta con firmas ilegibles.

## **DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO**

De las constancias recabadas en este Informe Especial se obtuvo información por parte de la Dirección General de Protección Civil del Estado, en la que se señaló que los permisos de licencia de construcción y uso de suelo son competencia del Ayuntamiento de Soledad, el cual tiene la responsabilidad de realizar un estudio de riesgo por parte de su área de Protección Civil Municipal, que era de su conocimiento que la Industria sigue un proceso en el citado Ayuntamiento y del cual no ha requerido la atención por parte de esa Dirección de Protección Civil Estatal. Además de lo anterior, mediante oficio 058/2016 del 22 de febrero de 2016, el Director de Protección Civil Municipal informó que no ha realizado estudio de explosividad en relación a la Industria.

Tampoco existen constancias de que, una vez enterado de las obras de construcción, la Dirección de Obras Públicas y Fortalecimiento Urbano del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez haya practicado las acciones necesarias para que se cumpliera con el Reglamento de Construcción de ese municipio y con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, es decir, que se contara con los documentos indispensables y estudios de impacto ambiental que le correspondía realizar al Ayuntamiento.

En cuanto al derecho a un medio ambiente sano, la Opinión Técnica precisó que no se demostró que la construcción de la Escuela Primaria localizada a doscientos metros de la Industria no genera un daño ambiental, como lo informó la Dirección de Ecología del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez en su informe preventivo, se llega a esta conclusión ya que no hubo estudios o verificaciones ante autoridades ambientales que así lo soporten.

En la referida opinión técnica que, para el efecto se solicitó, se advierte que desde el concepto de Perevochtchikova, la evaluación de impacto ambiental es un estudio que sirve para identificar, predecir e interpretar el impacto ambiental, así como para prevenir las consecuencias negativas que determinadas acciones, planes, programas y proyectos pueden tener en la salud humana.

En este contexto, expresó que hizo falta profundizar en la evaluación de impacto ambiental referido en las leyes federales y estatales, en especial lo concerniente a la salud, en la fase de operación, que en materia ambiental es un asunto clave, particularmente por las interacciones que se suscitan entre el ambiente y la operación del plantel, lo cual no se verificó, y que en el artículo 118 de la Ley Ambiental contempla el concepto de “generación de riesgo”.

Por otra parte, en la citada opinión, se advierte que en el Dictamen de Riesgo, emitido el 17 de enero de 2014 por el Director de Protección Civil del Estado mediante el oficio

SGG/DGPC/CCIO/0086/2014, no se hizo referencia a la protección de la salud; tampoco citó si realizó modelaje de riesgos químicos de los contaminantes vertidos al medio ambiente por la Industria y, en su caso, el resultado de éstos, considerando que un mes anterior calificó a la Industria como de alto riesgo; no realizó ni consideró el estudio de régimen de vientos; no se allegó del resultado del procedimiento seguido en INTERAPAS y no verificó si ésta ya contaba con el Plan Interno de Protección Civil.

En la ya citada opinión técnica se reitera que en el proyecto y ejecución de la Escuela no se encontró evidencia documentada que afecte en entorno; sin embargo, en su operación hay otros conceptos que no fueron razonados, como la salud, tomando en consideración los riesgos que estas representan para los ecosistemas, la salud o el ambiente, por lo que se hace evidente que los riesgos a la salud son un asunto importante en la operación de la Escuela Primaria.

En el Dictamen de Riesgo se realizaron ocho recomendaciones, de las cuales seis se enfocan a la construcción y dos al impacto de Industria en relación con el funcionamiento de la Escuela Primaria. En particular, recomienda que se agregue una barrera de árboles que permitiera interrumpir el paso de viento al sitio y realizar las acciones necesarias en la obra considerando el régimen de vientos de la zona, evitando edificar espacios altamente confinados.

En la Opinión Técnica se mencionó que la actual barrera de árboles es meramente estética, ya que no modifica las condiciones del aire y los posibles contaminantes en el predio, ya que se encontraron en la parte norte de éste, y la presunta contaminación de la Industria proviene del sur de este polígono. Aunado a que no se contó con el estudio de régimen de vientos, ya que éste debería contar como mínimo con elementos metodológicos consistentes en materia de climatología al menos de un año, para obtener la información estacional por ciclos.

## PROPUESTAS

En el Informe Especial se emitieron nueve propuestas que tienen como objetivo que las autoridades realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el derecho a la educación en relación a la protección a la salud y el disfrute de un medio ambiente sano, a efecto de que se realicen los trámites necesarios de las licencias de uso de suelo, de funcionamiento, así como estudios de impacto ambiental que en el caso no se cumplieron.

Por lo anterior, se solicitó la intervención de las siguientes autoridades: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado, Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil, Director General del INTERAPAS y del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez (Director de Obras Públicas y

Fortalecimiento Urbano, Director de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, Director de Ecología y Director de Protección Civil Municipal), para dar cumplimiento a:

**PRIMERA.** Que todas las autoridades, como medida de reparación, colaboren de manera conjunta con el propósito de que la Escuela Primaria cuente con planes de Protección Civil con el propósito de atender eventuales contingencias de daño al medio ambiente o de otro tipo en los términos de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA.** Se realicen acciones de manera conjunta, como medida de reparación, para que se lleve a cabo la siembra de árboles en el perímetro de la escuela, para que cuente con una barrera de contención que contribuya a remediar el medio ambiente.

**TERCERA.** Colaboren en los ámbitos de sus respectivas competencias a efecto de que se concluya el trámite que se encuentra ante la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, que se inició con motivo de las explosiones presentadas en la Industria relacionados con las incidencias y omisiones detectadas.

**CUARTA.** Colaboren en los ámbitos de sus respectivas competencias a efecto de que se concluyan los trámites que se encuentran en el INTERAPAS, relativos a las condiciones particulares de descarga de aguas residuales, y si representa un grado de explosividad.

**QUINTA.** Colaboren con el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, a efecto que substancie y concluya el Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en el Presente Informe Especial, proporcionando para tal efecto la información que se les requiera.

**SEXTA.** Colaboren con el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa a efecto de que substancie y concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realizó este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en el presente Informe Especial con motivo de la opinión técnica que se realizó respecto del Expediente Técnico y proporcione la información que le sea requerida.

**SÉPTIMA.** Colaboren con el Órgano de Control Interno del Organismo INTERAPAS, a efecto de que substancie y concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad iniciado con motivo de la vista que realizó este Organismo por la no rendición de informes en los términos solicitados por esta Comisión Estatal, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.

**OCTAVA.** Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno de la Dirección Estatal de Protección Civil a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad iniciado con motivo de la vista que realizó este Organismo en relación a los hechos y observaciones señalados en este Informe Especial, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.

**NOVENA.** Gire instrucciones a efecto de que la Dirección de Obras Públicas y Fortalecimiento Urbano, la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, la Dirección de Ecología y la Dirección de Protección Civil del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, para que colaboren en los estudios y trámites que se requieran para la obtención de las licencias de funcionamiento, construcción, de uso de suelo, así como los estudios de impacto ambiental señalados en este Informe Especial.

#### **V.4 INFORME ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA JUSTICIA, A LA VERDAD Y A UNA INVESTIGACIÓN EFECTIVA, EN RELACIÓN CON PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS EN SAN LUIS POTOSÍ.**

El 7 de diciembre de 2016 la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó a la opinión pública el Informe Especial sobre la situación de los Derechos Humanos de Acceso a la Justicia, a la Verdad y a una Investigación Efectiva, en relación con Personas Desaparecidas o No Localizadas en San Luis Potosí.

Este Informe Especial visibilizó la situación del respeto a los Derechos Humanos en el caso de las investigaciones de personas desaparecidas en el estado de San Luis Potosí, con el fin de generar información que posibilitara la formulación de políticas públicas encaminadas a garantizar el derecho a ser localizado, a la verdad, a la investigación efectiva y al acceso a la justicia, generando mecanismos eficientes para la investigación y la búsqueda, la observancia del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada, así como la creación de un Registro Estatal de Personas Desaparecidas.

El Informe recogió el resultado del trabajo de investigación que incluyó la información proporcionada por distintas autoridades, las consultas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, así como de 42 expedientes de queja que inició esta Comisión Estatal por las omisiones en las investigaciones sobre personas desaparecidas o no localizadas, mismas que

arrojaron elementos que permiten tener una comprensión sobre la situación del respeto a los derechos humanos de las víctimas y sus familiares.

En el Informe se precisó que los datos señalados no reflejaron la totalidad de averiguaciones previas relacionadas con personas desaparecidas o no localizadas, sino únicamente el número de casos en relación con las quejas que recibió la Comisión Estatal sobre la inactividad o las omisiones en la investigación. Por lo que, se señalaron los nombres de las 61 personas reportadas como desaparecidas, con base en los datos contenidos en las 42 quejas radicadas en la Comisión Estatal, recibidas en el periodo de junio de 2011 al 18 de noviembre de 2016, nombres que en su mayoría han sido publicados y/o difundidos a través de medios de comunicación.

### **DERECHO AL TRATO DIGNO Y A LA VERDAD**

El acceso a la justicia implica la realización de una investigación diligente de los hechos y la correspondiente responsabilidad penal en un tiempo razonable, este derecho incluye que en la investigación se procure determinar el paradero de la víctima, por lo que la inadecuada procuración de justicia se produce en aquellos casos donde no se actúa con la debida diligencia, se omiten realizar las acciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos o se realizan de manera deficiente.

Se estableció que, en el caso de personas desaparecidas, los familiares de las víctimas tienen derecho a que las autoridades en materia de procuración de justicia implementen todas aquellas acciones de búsqueda y localización; de conocer el paradero de las víctimas, la identidad de los responsables y las circunstancias que propiciaron los hechos. Las quejas que recibió la Comisión Estatal versaron sobre la negativa de información por parte de la autoridad para conocer el trámite de las investigaciones, la demora en las mismas y, en otros casos, que las familias recibían un trato indigno al solicitar resultados sobre la búsqueda y localización de las víctimas.

### **DERECHO A UNA INVESTIGACIÓN EFECTIVA**

En el caso de la tardanza en la investigación y sin que los familiares tengan conocimiento de las acciones para dar con el paradero de las víctimas, además de obstaculizar el derecho a una debida procuración de justicia, se traduce en una falta de acceso a la información. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Contreras y otros Vs El Salvador, señaló que la constante negativa de las autoridades de realizar una investigación eficaz para lograr el esclarecimiento de los hechos se considera una causa del sufrimiento de los familiares y, por ende, termina siendo una violación a sus derechos.

En este contexto, se observó que, de las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas con motivo de la desaparición de personas, y que se encuentran relacionadas con los expedientes de queja, ninguna de ellas ha arrojado datos efectivos, es decir, de localización de las víctimas y la consecuente existencia o no de la responsabilidad penal, circunstancia que genera incertidumbre para las familias de las víctimas al no conocer la verdad de los hechos, por lo que se señaló la importancia de que se realice una investigación eficaz y seria por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

### **UNIDAD ESPECIALIZADA**

Ante el rezago que existe en las indagatorias penales relacionadas con personas desaparecidas, es imprescindible que se cuente con una Unidad Especializada en la Investigación de Personas Desaparecidas, que permita contar con un equipo de trabajo profesional que tenga perfil técnico adecuado para la investigación, primordialmente para que se activen los mecanismos de búsqueda en las primeras 24 horas de que la autoridad tenga noticia del hecho.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Es importante señalar que el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada, emitido por la Procuraduría General de la República en junio de 2015, establece que la autoridad debe considerar las condiciones particulares de vulnerabilidad de las víctimas y brindar protección y medidas de ayuda, atención y asistencia. Que, en casos de reporte de desaparición, después de canalizar la denuncia se debe llenar un formato de reporte de persona desaparecida, ingresar los datos al Sistema Nacional de Información sobre Personas Desparecidas, y que la activación del mecanismo de búsqueda urgente debe emitir la alerta a la Red Nacional de Búsqueda.

También se precisa en el Protocolo que las investigaciones del Ministerio Público deben determinar si la víctima se encuentra en situación de riesgo y si está en riesgo de sufrir daños a su integridad, por lo que es indispensable, para que se tenga registro de toda la información, se cuente con un Modelo de Entrevista que sea registrado desde la primera investigación inicial y se pueda construir en forma homologada para que se utilice ante la denuncia de cualquier víctima, y se aplique para todas las agencias del Ministerio Público que tengan conocimiento de estos hechos, para que después sean remitidas a la Unidad Especializada.

### **CAPACITACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se señaló que es necesario que se otorgue una capacitación permanente sobre las técnicas de investigación indispensables en los casos de personas desaparecidas, con el objetivo de que las

personas que atiendan este tipo de casos cuenten con el perfil profesional necesario y tengan a su alcance los recursos materiales y humanos para atender la investigación de estos casos, con la mayor prontitud en las primeras horas en que se recibe la denuncia y, para tal efecto, se gestione ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que el estado de San Luis Potosí acceda al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados, para que la Fiscalía Especializada responsable de la búsqueda y localización de personas cuente con los recursos financieros que le permitan tener espacios funcionales, dotados de mobiliario, equipo, tecnología y demás insumos materiales necesarios para su funcionamiento.

### **REGISTRO DE DATOS**

En el Informe Especial se señala que es indispensable que se realice un efectivo registro de datos para que se cuente con un número de identificación donde se señale el número de caso, mes, año y municipio, se continúe con el suministro y alimentación a la base de datos de cadáveres y restos humanos no identificados, que incluyan elementos de posible identificación de víctimas de identidad desconocida, señalando los datos que están disponibles y que podrían permitir una identificación futura: media filiación, huellas digitales, piezas dentales, ADN, ropa, entre otros.

También precisó que ese registro debe: a) reflejar de manera exhaustiva y adecuada todos los casos de personas desaparecidas, incluyendo información acerca del sexo, edad y nacionalidad de la persona, y lugar y fecha de la desaparición; b) incluir información que permita determinar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin participación de servidores públicos; c) permitir generar datos estadísticos respecto de casos de desaparición forzada aun cuando hayan sido esclarecidos; y d) ser completado con base en criterios claros y homogéneos, así como actualizado de manera permanente.

En este sentido, es importante que se adopten medidas para garantizar la existencia de una base de datos confiable; que el ingreso de los datos se haga de manera uniforme e inmediata, luego de que se tenga conocimiento de una desaparición. Por ello, resulta imprescindible que la Procuraduría General de Justicia en el Estado actualice su base de datos, para incluir a todas aquellas personas cuyas denuncias han sido interpuestas como personas desaparecidas.

### **DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS**

Una de las Recomendaciones realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada se hizo en el sentido de que el Estado Mexicano apruebe, a la brevedad, una Ley General que regule de manera integral los aspectos de la desaparición forzada, en particular aquellos relativos a la prevención, investigación, juzgamiento, sanción, así como a la búsqueda y situación legal de las

personas desaparecidas.

En este contexto, y con el propósito de sancionar la conducta ilícita de desaparición de personas cometida por particulares, se considera necesario que la autoridad analice y valore la pertinencia de impulsar una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para que se incluya como tipo penal la conducta ilícita de desaparición de personas por particulares.

## PROPUESTAS

Con el propósito de contribuir a la protección y garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de todas aquellas personas víctimas de desaparición, que a la fecha de la emisión de este Informe no habían sido localizadas y, por supuesto, de sus familias, madres, padres, hermanos, hijos y cónyuges que continúan en una incesante búsqueda por la verdad y la justicia, esta Comisión Estatal emitió 10 propuestas al Procurador General de Justicia en el Estado de San Luis Potosí.

**PRIMERA.** Se realicen las gestiones y se lleven a cabo las acciones correspondientes con el propósito de crear una Fiscalía Especializada en las Investigaciones relacionadas con la Desaparición de Personas, que trabaje de manera coordinada en el ámbito interinstitucional, que cuente con personal profesional y se le otorgue capacitación permanente.

**SEGUNDA.** Gire instrucciones para que se realicen todas y cada una de las diligencias que sean necesarias en las Averiguaciones Previas y las Carpetas de Investigación relacionadas con personas desaparecidas, y se lleven a cabo acciones efectivas para su búsqueda y localización, además de que en su oportunidad se determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERA.** Gire instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado cuente con un grupo o Unidad Especializada en la Investigación de Desaparición de Personas, y se le otorgue capacitación constante en técnicas de investigación criminal.

**CUARTA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que se elabore e instaure un Protocolo Homologado para la investigación de personas desaparecidas y no localizadas, en el que se formule un modelo de entrevista y que permita tener datos eficientes e indispensables que contribuyan a la localización de personas y, en su oportunidad, se publique en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTA.** Realice las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, con el propósito de que se acceda al Fondo de Aportaciones para la Secretaría de Seguridad Pública de los Estados,

de forma que se cuente con recursos financieros que les permitan contar con infraestructura, mobiliario y equipo para las áreas y unidades especializadas en materia de personas desaparecidas o no localizadas.

**SEXTA.** Gire las instrucciones que considere pertinentes para que la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, instale y actualice el Banco de Datos de Personas Desaparecidas y tomen en consideración las recomendaciones señaladas en el cuerpo de este Informe Especial.

**SÉPTIMA.** Gire las instrucciones que considere pertinentes para que la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, actualice la base de datos Ante-Mortem/Post-Mortem (AM/PM), y asegure que esté plenamente operativa a la brevedad posible, además de que se realice la confrontación con otras bases de datos.

**OCTAVA.** Realice programas de capacitación y profesionalización dirigidos a Agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial de Estado, que en particular se incluyan técnicas de investigación criminal, así como de casos de desaparición de personas, acceso a la Justicia, derecho a la verdad e investigación eficaz, que tengan pleno conocimiento de los manuales y protocolos y que les permita contar con herramientas para la debida investigación de los casos.

**NOVENA.** Colabore ampliamente con este Organismo Estatal en el seguimiento e inscripción de las víctimas de los casos señalados en este Informe Especial, así como de sus familiares, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

**DÉCIMA.** Analice y valore la pertinencia de impulsar una iniciativa de reforma al artículo 157 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para que se incluya como tipo penal la conducta ilícita de desaparición de personas por particulares.



VI

CAPÍTULO



# Difusión



# VI. DIFUSIÓN

## VI.1 Divulgación

Durante 2016 la Comisión de Derechos Humanos participó en la difusión de los Derechos Humanos a través de 22 stands informativos, 9 boletines electrónicos y 10 por redes sociales. De esta manera se logró difundir los Derechos Humanos a una población total de 128 mil 382 personas. En estos eventos de difusión se entregaron diversos materiales informativos como trípticos, carteles, folletos, entre otros.

Además, la Comisión participó con diversas intervenciones en medios de comunicación tales como televisión, radio, medios impresos y digitales, entre otros. En total hubo 223 participaciones sobre diversas temáticas.

No.	Fecha	Medio	Tema
1	02/01/2016	Pulso	Atiende CEDH denuncia contra policías acusados de matar a un hombre en Xilitla
2	05/01/2016	La Jornada SL	Reproba CEDH advertencias sobre piojos en las escuelas
3	08/01/2016	Huaxteca On Line	CEDH se integrará a la plataforma de acciones de paz y no violencia de la Universidad Gandiana
4	10/01/2016	Pulso	CEDH urge localizar a niña desaparecida
5	11/01/2016	La Orquesta	CEDH emite recomendación al gobierno potosino por caso Pontigo; recordamos sus últimos minutos de vida
6	13/01/2016	Rueda de Prensa en las instalaciones de la CEDH	El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jorge Vega Arroyo, acompañado por el Asistente Técnico del Laboratorio de Cohesión Social de la Unión Europea, Marcelo Larricq; dieron a conocer el arranque del Proyecto “Derechos Humanos y Cohesión Social”, que está dentro del Programa de Cooperación Laboratorio de Cohesión Social II de la Unión Europea y se llevó a cabo sólo en Oaxaca y San Luis Potosí.
7	13/01/2016	Plano Informativo	CEDH y Unión Europea buscan realizar el proyecto de Cohesión Social
8	13/01/2016	La Jornada SL	Presentan proyectos de Derechos Humanos y Cohesión Social
9	13/01/2016	Exprés	No se agotó la investigación en el caso de Karla: CEDH
10	14/01/2016	Plano Informativo	Cárceles potosinas en crisis
11	15/01/2016	Rueda de Prensa en las instalaciones de	El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jorge Vega Arroyo; junto con la Subprocuradora de Delitos

No.	Fecha	Medio	Tema
		la Procuraduría General de Justicia	Sexuales de la PGJE, Magdalena González Vega; la Presidenta Comisionada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Julieta Méndez Salas; y el Director de Educación y Capacitación de la CEDH, Sergio Montoya Sierra; dieron a conocer que el sábado 16 de enero comenzaría el curso-taller “Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial y Derechos Humanos”, dirigido a asesores jurídicos, agentes del ministerio público, policías estatales y servicios periciales, tanto de la PGJE, la Subprocuraduría de Delitos Sexuales y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
12	20/01/2016	Plano Informativo	CEDH pide agilizar investigaciones para localizar a Zoé
13	20/01/2016	La Jornada SL	Por tortura, la primera recomendación de la CEDH de este año para la SSPE
14	21/01/2016	Pulso	Alcaldía viola derechos humanos al no garantizar la recolección de basura: CEDH aquí vamos
15	21/01/2016	La Jornada SL	CEDH vigilará que se garantice la recolección de basura en la capital
16	23/01/2016	Pulso	Los expulsan por darse un beso en salón
17	24/01/2016	La Jornada SL	Quejas contra la PGJE, porque dilata casos: Vega
18	27/01/2016	La Jornada SL	Acatará CEDH lo que determine la CNDH respecto al caso Woow
19	01/02/2016	Pulso	Critica la CEDH operativo policiaco en el estadio Lastras
20	05/02/2016	La Jornada SL	20 personas declararon ante la CEDH, aseguran uso excesivo de la fuerza por parte de policías en eventos del Lastras Ramírez
21	10/02/2016	Sin Embargo	La CEDH de SLP emite tres recomendaciones a la SSP por tortura y homicidio
22	13/02/2016	Plano Informativo	IMSS, suma 4 quejas en su contra: CEDH
23	29/02/2016	Plano Informativo	Derechos Humanos recibe quejas por fatal accidente en Av. Chapultepec
24	29/02/2016	La Orquesta	SEGE, la que más quejas tiene ante la CEDH
25	29/02/2016	La Jornada SL	Aún hay grandes pendientes en derechos humanos, dice CEDH
26	01/03/2016	MG Radio	¿Cuáles son las dependencias más señaladas y a las que más recomendaciones hizo la CEDH en 2015?
27	01/03/2016	Plano Informativo	Aumentan quejas ante la CEDH a través de redes sociales
28	01/03/2016	Global Media	Investiga CEDH negligencia en Hospital de Soledad
29	02/03/2016	Plano Informativo	A favor CEDH de aparatos de intervención telefónica
30	04/03/2016	La Jornada SL	CEDH emite recomendación por negligencia en Hospital General de Ciudad Valles que provocó muerte de bebé
31	05/03/2016	Vanguardia	Emite CEDH recomendación a la SSA de SLP por casos de negligencia
32	06/03/2016	Plano Informativo	Convocatoria de reclutamiento de la DGSPM no es discriminatoria: CEDH
33	07/03/2016	Pulso	CEDH presume disminución de “bullying”
34	07/03/2016	Plano Informativo	Ha disminuido el Bullying en las escuelas potosinas: CEDH

No.	Fecha	Medio	Tema
35	07/03/2016	Exprés	CEDH promueve el programa "Por una Convivencia Sana y Pacífica"
36	08/03/2016	Pulso al Aire	Informe de actividades 2015
37	08/03/2016	Plano Informativo	Recibe Derechos Humanos queja por caso de estudiante víctima de feminicidio
38	15/03/2016	La jornada	Investiga CEDH agresión de policías contra chavos banda
39	17/03/2016	La Jornada SL	CEDH emite recomendación sobre inadecuada atención en hospitales de Xilitla y Cd. Valles
40	19/03/2016	Pulso	Investiga CEDH video de interrogatorio a presunto maleante baleado en Himno Nacional
41	21/03/2016	La Jornada SL	CEDH ya investiga queja de vendedores de globos
42	27/03/2016	Plano Informativo	Critica CEDH mal manejo de armas de fuego por parte de los policías
43	27/03/2016	La Jornada	CEDH: uso de armas no era necesario en Ciudad 2000
44	28/03/2016	Plano Informativo	CEDH sin quejas por acoso, abuso ni hostigamiento sexual en el año
45	29/03/2016	Global Media	Crecen quejas por mal servicio de INTERAPAS
46	01/04/2016	La Orquesta	CEDH coordina implementación del NSJP con Seguridad Pública Municipal
47	02/04/2016	Exprés	Urge la CEDH a mejorar los penales de SLP
48	03/04/2016	Plano Informativo	CEDH registra 5 quejas de personas con discapacidad
49	07/04/2016	La jornada SL	Investiga CEDH presunto acoso sexual en el Museo del Ferrocarril
50	08/04/2016	Pulso	Denuncian en Facebook un caso de bullying; CEDH ya investiga
51	08/04/2016	La Jornada SL	Nueva recomendación de la CEDH para la Secretaría de Salud
52	12/04/2016	Pulso	Apoya CEDH eliminación de cárceles distritales
53	14/04/2016	Plano Informativo	CEDH podría emitir medidas cautelares contra INTERAPAS
54	15/04/2016	La Jornada SL	Falta mucho en materia penitenciaria: CEDH
55	15/04/2016	La Jornada SL	Emite CEDH recomendación por robo de policías estatales a detenido
56	15/04/2016	La Orquesta	CEDH realizará investigación ante hechos en Cerro de San Pedro
57	17/04/2016	Plano Informativo	CEDH sin quejas por cese de servicio de hemodiálisis en Hospital Central
58	19/04/2016	Pulso	Contra Policía Federal y militares, 17 quejas en SLP durante 2015: CEDH
59	21/04/2016	Pulso	CEDH emite medidas cautelares tras desalojo de Casa de la Cultura en Cerro de San Pedro
60	27/04/2016	El Heraldo SL	Aumentan las violaciones a los derechos humanos en SLP
61	27/04/2016	Emsavalles	Presidente dela CEDH, rindió su tercer informe de Actividades ante el STJE
62	29/04/2016	El Heraldo SL	Los derechos humanos de los niños siguen siendo vulnerados; CEDH
63	29/04/2016	La Jornada SL	CEDH tiene 10 quejas de periodistas por agravios contra el ejercicio periodístico

No.	Fecha	Medio	Tema
64	04/05/2016	Plano Informativo	CEDH investiga muerte de una persona en baños de Hospital
65	06/05/2016	Global Media	Presunta discriminación de indígenas por parte de Gobierno del Estado
66	08/05/2016	La Jornada SL	CEDH, al pendiente del caso de la joven fallecida de Lomas; recibió quejas de ambas partes
67	11/05/2016	Plano Informativo	Emite CEDH recomendación contra PGJE
68	19/05/2016	La Brecha	CEDH investiga el presunto desvío del afluente del río Gallinas y la cascada de Tamúl
69	20/05/2016	Plano Informativo	CEDH interviene en caso de la juguera de Huichihuayán
70	20/05/2016	Exprés	Emite CEDH medidas cautelares por obstrucción de camino en Tancanhuitz
71	24/05/2016	La Orquesta	CEDH emite recomendaciones contra agresiones de periodistas de Tv Azteca
72	24/05/2016	La Brecha	Policías que agredieron periodistas tienen logos de la muerte. La CEDH indaga
73	24/05/2016	La Jornada SL	Avala Vega malas calificaciones de la CNDH a penales potosinos
74	24/05/2016	La Orquesta	CEDH recibió queja por maltrato escolar en kínder de Ébano
75	25/05/2016	Tiempo	Firma de convenio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CEDH) con la Universidad del Centro de México (UCEM)
76	26/05/2016	La Jornada SL	SLP, en foco amarillo por violencia contra periodistas, señala la CEDH
77	27/05/2016	Astrolabio	Cárceles distritales de SLP en situación deplorable; CEDH emite recomendaciones a SSPE
78	27/05/2016	La Jornada SL	Sugiere CEDH cerrar cárceles distritales
79	27/05/2016	Agencia de noticias SLP	CEDH emite recomendación contra INTERAPAS
80	28/05/2016	Plano Informativo	Discapacitado cae en zanja de INTERAPAS; CEDH emite recomendación
81	30/05/2016	La Jornada SL	Sin quejas en la CEDH por comida de penales
82	30/05/2016	El Heraldo SL	CEDH se suma a estrategias nacionales para la protección y respeto de discapacitados
83	30/05/2016	La Jornada SL	En próximos días CEDH emitirá informe sobre hechos del estadio Alfonso Lastras
84	31/05/2016	Plano Informativo	En las peores condiciones las cárceles de SLP: CEDH
85	31/05/2016	Pulso	Investiga CEDH asesinato de estudiante del COBACH
86	31/05/2016	MG Radio	CEDH investiga, mientras el COBACH exige justicia por el asesinato de alumna en manos de policías
87	07/06/2016	Astrolabio	Recibe CEDH queja en contra del poder judicial por obstaculizar labor de reportero y darle un trato degradante
88	10/06/2016	La Jornada SL	CEDH pide explicaciones a SSPE sobre presencia de policías en funerales de Alondra
89	10/06/2016	La Jornada	Problema de los cuerpos de seguridad, en parte operativa, advierte CEDH
90	11/06/2016	Pulso	Investiga derechos humanos suicidio de preso en el penal de

No.	Fecha	Medio	Tema
			La Pila
91	12/06/2016	La Jornada	CEDH emitirá recomendación a Seguridad Pública Estatal por tortura
92	13/06/2016	La Jornada SL	Emite CEDH recomendación sobre tortura por parte de policías estatales
93	13/06/2016	Global Media	Confirma CEDH caso de tortura policiaca
94	16/06/2016	La Jornada SL	Ya intervino la CEDH en el caso de la potosina atacada en un autobús de ETN
95	18/06/2016	Pulso	Confirma CEDH bullying contra alumno de primaria, agresores simulaban abuso sexual
96	19/06/2016	Plano Informativo	Por Bullying, CEDH emite recomendación a SEGE
97	21/06/2016	Global Media	Confirma CEDH no hubo consulta indígena; emite recomendación
98	21/06/2016	La Jornada SL	Emite CEDH recomendación a INDEPI por no realizar consulta indígena para el PED
99	22/06/2016	Código San Luis	Derechos humanos toma el caso de abuso sexual en el kínder La Venadita
100	24/06/2016	La Jornada	CEDH logra la reparación del daño a persona con discapacidad que cayó en zanja en obra de INTERAPAS
101	25/06/2016	Plano Informativo	Sesionó CEDH por primera vez en Rioverde
102	29/06/2016	La Jornada SL	Recomendación de CEDH por muerte de xilitlense a manos de policías estatales
103	28/06/2016	Emsavalles	Emite la CEDH recomendación a la SSPE por caso de "La Escalera" a manos de dos policías
104	28/06/2016	Pulso	Emite CEDH recomendación a policías acusados de matar a un hombre en Xilitla
105	30/06/2016	La Jornada SL	Investiga CEDH 3 detenciones violentas contra personas gays
106	04/07/2016	Plano Informativo	Concluye seminario de Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial
107	06/07/2016	Informador	Indagan denuncia sobre prácticas sexuales en primaria de SLP
108	11/07/2016	Sin Embargo	Los policías ministeriales de SLP usan armas de forma irracional, concluye la CEDH
109	16/07/2016	La Jornada SL	CEDH emite recomendación a Servicios de Salud por abuso sexual en ambiente laboral
110	19/07/2016	Plano Informativo	CEDH busca impartir posgrado en Derechos Humanos
111	20/07/2016	Pulso	La CEDH competiría con UASLP
112	21/07/2016	Pulso	Gerardo Ortiz podría interponer una queja si le impiden presentarse en SLP: CEDH
113	21/07/2016	El Heraldo SL	La tortura persiste en San Luis Potosí y el país, reconoce la CEDH
114	22/07/2016	La Jornada SL	Defiende CEDH presentación de Gerardo Ortiz en el Palenque
115	22/07/2016	El Heraldo SL	Denuncias por Bullying ante la CEDH se han incrementado un 71.4%
116	23/07/2016	Plano Informativo	¿Conoces el procedimiento de una queja ante CEDH?
117	27/07/2016	El Heraldo SL	Sin quejas la CEDH por contenido de educación sexual en los libros de texto gratuito

No.	Fecha	Medio	Tema
118	28/07/2016	La jornada SL	Corrobora visitador de CEDH lesiones a habitantes de la Noria de San José
119	29/07/2016	El Heraldo SL	La CEDH firma acuerdo con la IP para prevención de violaciones a mujeres trabajadoras
120	01/08/2016	La Jornada SL	CEDH emitirá esta semana recomendación por muerte de Alondra; se acredita responsabilidad de policías
121	01/08/2016	Exprés	CEDH firma convenio con Sector Empresarial para prevención de violaciones a Mujeres
122	04/08/2016	El Heraldo SL	Seis policías municipales involucrados en la muerte de una persona; CEDH
123	05/08/2016	La Jornada SL	Emite CEDH recomendación a SSPE por tortura
124	07/08/2016	Close Up	Tiene la CEDH 35 expedientes de personas desaparecidas
125	08/08/2016	Plano Informativo	CEDH emite una recomendación por caso de Alondra
126	11/08/2016	La Jornada SL	Emite CEDH recomendación a Secretaría de Salud por quemadura provocada a una mujer embarazada en Hospital de Matehuala
127	15/08/2016	Agencia de Noticias	Pide CEDH regular servicio Uber en SLP
128	15/08/2016	Pulso	Pide Derechos Humanos poner atención a "cacería" de choferes de Uber
129	17/08/2016	Close Up	CEDH inaugura los Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos
130	17/08/2016	Plano Informativo	CEDH prepara diagnóstico de Derechos Humanos en SLP
131	21/08/2016	La Jornada SL	Preocupa violencia contra periodistas, expone CEDH
132	27/08/2016	Plano Informativo	SEGE, institución con más quejas en contra ante Derechos Humanos
133	29/08/2016	El Cronista	CEDH y la policía federal unirán fuerzas en SLP
134	31/08/2016	Vox Populi	La CEDH da a conocer la convocatoria para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2016
135	03/09/2016	Plano Informativo	CEDH investiga caso de niño autista discriminado en escuela
136	03/09/2016	Congreso del Estado SLP	Recomendaciones de CEDH deben ser atendidas por dependencias
137	03/09/2016	Pulso	Finalidad de matrimonio igualitario en el Estado no es la Procreación, sentencia CEDH
138	05/09/2016	Plano Informativo	En ranchos agrícolas del Altiplano detectan niños trabajando
139	06/09/2016	La Jornada SL	La CEDH investiga todos los hechos relacionados con Uber
140	08/09/2016	Plano Informativo	CEDH emite recomendación por caso de abuso sexual en escuela
141	09/09/2016	Gob. Valles SLP	Realiza CEDH mesas de trabajo en Valles para desarrollar el proyecto de cohesión social en materia de derechos humanos
142	12/09/2016	La Jornada SL	Romero y Flores no puede ser juez y parte, señala la CEDH sobre presencia de diputados en marcha por la familia
143	12/09/2016	Agencia de Noticias	Gobierno del Estado atiende recomendaciones de la CEDH: Jorge Vega
144	12/09/2016	Pulso	Critica CEDH a diputados que participaron en la marcha "por la familia natural"
145	12/09/2016	Agencia de Noticias	Gobierno del Estado atiende recomendaciones de la CEDH:

No.	Fecha	Medio	Tema
		Jorge Vega	
146	13/09/2016	La Jornada SL	Los diputados no deben ser juez y parte, critica CEDH
147	14/09/2016	Milenio	PGJ de SLP debe investigar a pederasta absuelto: CEDH
148	18/09/2016	La Jornada SL	No son graves en SLP las quejas por bullying: CEDH
149	22/09/2016	Global Media	Avala CEDH retenes anti-alcohol en SLP
150	25/09/2016	El Heraldo SLP	CEDH realizará campaña de lenguaje incluyente, igualdad y no discriminación
151	25/09/2016	Plano Informativo	¿Qué hace la Comisión ante el Nuevo Sistema de Justicia Penal?
152	01/10/2016	Código San Luis	CEDH pedirá a la Procuraduría corregir error y consignar de nuevo al multihomicida de Tamuín
153	02/10/2016	Plano Informativo	Policías les sembraron granadas, CEDH hace recomendación a SPE
154	03/10/2016	Plano Informativo	CEDH firma Carta Intención con 3 empresas
155	03/10/2016	Vox Populi	CEDH promueve la prevención y el respeto de todos los derechos humanos de la mujer
156	06/10/2016	Plano Informativo	SAGARPA y CEDH firman convenio en beneficio de la Mujer Rural
157	09/10/2016	Plano Informativo	CEDH investiga agresión sexual al interior de primaria
158	10/10/2016	Pulso	En 6 años, Derechos Humanos ha recabado 30 expedientes de personas desaparecidas en SLP
159	10/10/2016	Canal 7	La CEDH tiene reportadas 50 personas desaparecidas en SLP.
160	10/10/2016	La Jornada SL	CEDH emitirá informe especial sobre personas desaparecidas
161	17/10/2016	El Heraldo SL	CEDH y Colegio Dental Potosino signan convenio de colaboración
162	25/10/2016	La Jornada SL	Comisión Estatal de Derechos Humanos destaca la urgencia de crear una Fiscalía Especializada para personas desaparecidas
163	25/10/2016	Pulso	Prepara CEDH informe sobre personas desaparecidas; tienen 33 quejas por malas investigaciones
164	25/10/2016	Global Media	Piden crear fiscalía para buscar a desaparecidos
165	29/10/2016	Pulso	MP y médicos cometieron omisiones en investigación del atropellamiento en Chapultepec: CEDH
166	29/10/2016	Pulso	Emite CEDH recomendación por retención de activista
167	30/10/2016	Global Media	Detecta CEDH omisiones en "borrachazo" de Chapultepec
168	30/10/2016	Pulso	Policía capitalino ebrio causó muerte a motociclistas en Periférico, documenta la CEDH
169	31/10/2016	La Jornada SL	Se violan derechos de alumnos de escuela primaria, decreta CEDH
170	02/11/2016	Momento	CEDH investiga denuncia por maltratos a trabajadores del INPODE
171	07/11/2016	Canal 7	Se registran 28 candidatos al Premio Estatal de Derechos Humanos 2016
172	07/11/2016	El Heraldo SL	Por cobro de cuotas y falta de atención son las quejas que más llegan a la CEDH contra SEGE y SS
173	10/11/2016	La Jornada SL	CEDH exige respeto a su autonomía

No.	Fecha	Medio	Tema
174	10/11/2016	Astrolabio	A un año de informe sobre feminicidios, CEDH sigue en espera de creación de fiscalía especial
175	14/11/2016	Momento	Fallas en impartición de justicia provocan linchamientos: CEDH
176	15/11/2016	La Jornada SL	Primeras 72 horas, cruciales para la localización de una persona: CEDH
177	15/11/2016	Pulso	Pide CEDH fiscalía para personas extraviadas
178	16/11/2016	Plano Informativo	CEDH firma convenio con Red de Diversificadores Sociales A.C.
179	21/11/2016	La Jornada SL	Gobierno debe aceptar que faltan acciones contra el feminicidio, señala Vega Arroyo
180	22/11/2016	One Click	Estancado el avance sobre trabajo infantil en SLP: CEDH
181	23/11/2016	La Jornada SL	Estamos a tiempo de acciones preventivas a favor de las mujeres, insta Vega Arroyo
182	23/11/2016	Gob. Valles	Capacita CEDH en Juicios Orales y Violencia de Género a Mujeres de Ciudad Valles
183	23/11/2016	La Jornada SL	Estamos a tiempo de acciones preventivas a favor de las mujeres, insta Vega Arroyo
184	24/11/2016	Pulso	Exigirá DH emitan una alerta para los desaparecidos
185	25/11/2016	Pulso	Presupuesto limitará a CEGAIP y a la CEDH
186	28/11/2016	Pulso	Emite CEDH medidas cautelares por denuncia contra autoridades de DAPAS, por maltrato a empleadas
187	30/11/2016	Plano Informativo	Aprueban convocatoria para constituir consejo de la CEDH
188	01/12/2016	Momento	CEDH emitirá primer informe sobre desaparición de mujeres en SLP
189	01/12/2016	La Orquesta	Jorge Vega desmiente su salida de CEDH pero confirma presión gubernamental
190	02/12/2016	La Jornada SL	CEDH, atenta a espionajes de la Procuraduría, señala Vega Arroyo
191	02/12/2016	Global Media	Detecta CEDH a 12 maestros pederastas
192	02/12/2016	Plano Informativo	CEDH emite medidas a guardería del IMSS por intento de violación
193	04/12/2016	El Heraldo SL	Confirma CEDH presunto abuso sexual en Guardería del IMSS
194	06/12/2016	Canal 7	Personal de la 12 ZM recibe capacitación en Derechos Humanos.
195	07/12/2016	Vox Populi	Presenta CEDH informe sobre desapariciones en SLP
196	07/12/2016	La Jornada	CEDH emite recomendación por la muerte de un detenido
197	07/12/2016	Pulso	Ebrio arrestado en la calle Vallejo murió por no recibir atención médica; CEDH emite recomendación
198	07/12/2016	La Orquesta	Prácticamente nulas las cifras de desaparecidos en SLP contra otros estados: CEDH
199	07/12/2016	La Jornada SL	CEDH presenta Informe especial sobre personas desaparecidas
200	07/12/2016	Canal 7	La CEDH reportó 64 desapariciones de 2011 a la fecha

No.	Fecha	Medio	Tema
201	07/12/2016	Pulso	Jóvenes, la mayoría de desaparecidos en SLP; detalla CEDH cuáles son los municipios con más caos
202	08/12/2016	Somos Más	Los desaparecidos de San Luis Potosí, según la Comisión Estatal de DDHH
203	09/12/2016	Canal 7	La CEDH entregó el Premio Estatal de Derechos Humanos
204	09/12/2016	Plano Informativo	Sindicalizados en CEDH, sólo por tribunales: Jorge Vega
205	09/12/2016	La Jornada SL	Asunto de agremiado del SITTGE se decidirá en tribunales, señala Vega Arroyo
206	09/12/2016	La Jornada SL	SEGE con más quejas ante la CEDH; INTERAPAS con 100 quejas más que el año pasado
207	10/12/2016	Plano Informativo	Derechos Humanos busca ajustarse al presupuesto
208	13/12/2016	Pulso	Recomendaciones de CEDH, aceptadas, pero no cumplidas
209	18/12/2016	La Jornada SL	CEDH pide garantías a las autoridades para proteger a choferes de Uber
210	15/12/2016	Plano Informativo	CEDH firma convenio con Sembrar y Florecer
211	16/12/2016	Pulso	Indagará CEDH si DAPAS actúa con la verdad
212	17/12/2016	Pulso	Por culpa de ministeriales, 4 presuntos autores de multihomicidio fueron liberados; CEDH emite recomendación
213	17/12/2016	Pulso	Derechos Humanos emite recomendación por maltrato de policías estatales a reporteros
214	24/12/2016	Pulso	Emite CEDH recomendación por impedir a abogado entrar al penal de La Pila con saco y corbata
215	28/12/2016	Pulso	Emite CEDH recomendación por allanamiento de policías y síndico en la Casa Cultural de Cerro de San Pedro
216	28/12/2016	Pulso	Policía municipal sí disparó contra joven en Ciudad 2000, concluye CEDH
217	29/12/2016	Close Up	Conflicto laboral en la CEDH se resolverá en tribunales
218	30/12/2016	La Jornada SL	CEDH emite recomendación a SSPE por tortura contra dos detenidos en Tamasopo
219	30/12/2016	Pulso	Diagnóstico médico inoportuno provocó muerte de bebé en Valles: CEDH
220	30/12/2016	Pulso	Confirma CEDH un caso más de tortura policiaca
221	30/12/2016	La Jornada SL	CEDH emite recomendación a Secretaría de Salud por muerte intrauterina en Hospital General de Ciudad Valles
222	30/12/2016	Pulso	CEDH y CNDH ya indagarán reyerta
223	30/12/2016	One Click	CEDH califica como pleito entre particulares golpiza a hombre en Peñasco

## VI.2 Boletines y Comunicados

Durante 2016 se emitieron 30 comunicados sobre diversos temas relacionados con el trabajo de la Comisión, mismos que fueron publicados a través del sitio web de la CEDH:

No.	Fecha	Tema
1	07/01/2016	Radhabehn Bhatt presidió Encuentro Diálogo y Reflexión “Mujeres Construyendo la Paz”
2	13/01/2016	Arranca Proyecto por la CEDH, financiado por la Unión Europea, con participación Estatal
3	12/05/2016	JVA inaugura exposición fotográfica que revela la vida de los afrodescendientes en México
4	26/05/2016	CEDH y UCEM firmaron convenio de Colaboración
5	30/05/2016	CEDH se suma a estrategias nacionales para la protección y respeto de las personas con discapacidad
6	02/06/2016	Firman convenio CEDH y CEAV Federal y Estatal
7	06/06/2016	Derechos humanos para niñas, niños y adolescentes con enfoque desde la justicia
8	29/06/2016	Sesiona por primera vez, consejo de la CEDH en Rioverde
9	01/07/2016	Entrega de Constancias a participantes del Seminario Sistema de Justicia y Derechos Humanos
10	08/07/2016	CEDH y COBACH firman convenio, para protección de los derechos humanos
11	01/08/2016	Comisión Estatal de Derechos Humanos firma Convenio con Sector Empresarial, para la prevención de violaciones a DDHH de las Mujeres
12	02/08/2016	Se firma convenio para la protección de los Derechos Humanos de periodistas y comunicadores sociales
13	17/08/2016	CEDH inaugura los Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos, en el estado de San Luis Potosí
14	24/08/2016	CEDH firma convenio con la Universidad Intercultural
15	25/08/2016	Espacios de análisis y participación de Derechos Humanos en la Zona Media
16	01/09/2016	Modelo de Prevención de Violación a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas
17	02/09/2016	JVA brinda conferencia a integrantes del Colegio de la Profesión Médica
18	08/09/2016	CEDH-SLP sede de Reunión Nacional de la FMOPDH zona Este
19	09/10/2016	Firma de convenio de CEDH y SAGARPA a favor de la mujer rural
20	09/10/2016	Entrega de reconocimiento y constancia de nombramientos a personal de la CEDH
21	12/10/2016	Comisión Estatal de Derechos Humanos firma Convenio de Colaboración General con la Universidad de Matehuala
22	17/10/2016	Comisión Estatal de Derechos Humanos firma Convenio con el Colegio Dental Potosino
23	14/11/2016	CEDH comienza a trabajar a ONG's en la prevención de la violencia contra las Mujeres
24	16/11/2016	Comisión Estatal de Derechos Humanos, firma Convenio con la Red de Diversificadores Sociales A.C.
25	18/11/2016	Jorge Vega en la presentación de la Cartilla de Derechos Humanos de las Víctimas de Discriminación por Orientación Sexual, identidad y/o Expresión de Género
26	28/11/2016	Colegio de Abogados A.C. entrega reconocimiento a Lic. Jorge Vega Arroyo

No.	Fecha	Tema
27	29/11/2016	La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, presente en el 2º Coloquio Internacional en Educación y Derechos Humanos
28	09/12/2016	CEDH realizó la presentación del Informe Especial de personas Desaparecidas en SLP
29	09/12/2016	Se entrega el Premio Estatal de Derechos Humanos 2016, a Don Jacinto Librado por su destacada labor en la defensa de la lengua Tének y de los derechos de los Pueblos Indígenas
30	16/12/2016	CEDH y Sembrar y Florecer A.C. firmaron Convenio de Colaboración

Además, se emitieron 13 comunicados de prensa sobre el proyecto de “Derechos Humanos y Cohesión Social en San Luis Potosí”, en el marco del Laboratorio de Cohesión Social II México-Unión Europea.

No.	Fecha	Tema
001	13/01/16	Arranca proyecto de la CEDH, con subvención de la Unión Europea y participación estatal
002	13/01/16	Se instala el Comité Coordinador del Diagnóstico de Derechos Humanos
003	30/08/16	Se da inicio a los Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos para la elaboración del Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en el estado de San Luis Potosí
004	31/08/16	Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos en la Zona Media
005	02/09/16	Se realizaron los Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos en el Altiplano
006	09/09/16	Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos, en Zona Huasteca
007	12/09/16	CEDH presenta avances de proyectos realizados con la Unión Europea ante el Consejo Asesor Local del LCSII México-Unión Europea
008	30/09/16	Comisión Estatal de Derechos Humanos firma Carta Intención con tres empresas para la Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Mujeres y Responsabilidad Social Empresarial
009	04/10/16	Arranque de la Estrategia de Educación Corresponsable sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la comunidad de Tampaxal, Aquismón
010	04/10/16	La Comisión Estatal de Derechos Humanos dio inicio a la Estrategia de Educación Corresponsable de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la comunidad de Nexcuayo II del municipio de Matlapa
011	05/10/16	La Comisión Estatal de Derechos Humanos da inicio oficial a la Estrategia de Educación Corresponsable de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la comunidad de Iztacapa en el municipio de Xilitla
012	24/10/16	San Luis Potosí, uno de los 15 estados que elabora el Programa Estatal de Derechos Humanos, CEDH es el órgano rector
013	26/10/16	Se convoca a la población a participar en la Encuesta de percepción sobre la situación de los Derechos Humanos en San Luis Potosí

# VIII

CAPÍTULO



# Fortalecimiento institucional



# VII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

## VII.1 Formación Continua

Como parte de la formación continua de esta institución, 42 personas que laboran en la Comisión asistieron y participaron en un total de 16 cursos, talleres, capacitaciones y posgrados en temáticas relacionadas con Derechos Humanos:

No.	Tipo de formación	Nombre	Grado educativo	Institución
1	Taller	Taller informativo peticiones 1-130 para inmigrar a sus familiares inmediatos	Taller	Instituto de Migración y Enlace Internacional.
2	Taller	Taller de sororidad, “cuando una mujer avanza, avanzamos todas”	Taller	Unidad de Atención Integral para las Mujeres del Altiplano.
3	Certificación	Certificación en derechos humanos	Docente certificado	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Nuevo Sistema de Justicia Penal
4	Taller	Taller caminando junto al migrante	Taller	Diócesis de Matehuala
5	Diplomado	Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos	Diplomado	Casa de la Cultura Jurídica
6	Diplomado	Derechos humanos, víctimas del delito y seguridad	Diplomado	Universidad Autónoma de San Luis Potosí Comisión Estatal de Derechos Humanos
7	Diplomado	Sistema acusatorio adversarial, juicios orales	Diplomado	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
8	Curso	Lineamientos para la formulación del proyecto de presupuestos de	Curso	Comisión Estatal de Derechos Humanos

No.	Tipo de formación	Nombre	Grado educativo	Institución
		egresos 2017 del estado		
<b>9</b>	Taller	Taller de contención	Taller	Instituto de las Mujeres del Estado.
<b>10</b>	Diplomado	“Procuración de justicia y la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género”	Diplomado	Instituto de las Mujeres del Estado
				Universidad Autónoma de San Luis Potosí
<b>11</b>	Taller	“trata de personas”	Taller	Delegación de Turismo en la región Altiplano
<b>12</b>	Curso	Curso de acceso a la información y transparencia en las oficinas centrales de éste organismo	Curso	Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública
<b>13</b>	Curso	Derechos humanos contenidos en el artículo 16 constitucional	Curso	Comisión Estatal de Derechos Humanos
<b>14</b>	Diplomado	Habilidades docentes	Diplomado	Aliat Universidades
<b>15</b>	Especialidad	Especialidad en Derechos Humanos	Especialidad	Universidad de Castilla la Mancha
				Centro Nacional de Derechos Humanos
<b>16</b>	Maestría	Maestría en Política Criminal	Maestría	Universidad Autónoma de San Luis Potosí

## VI.2 Vinculación Estratégica

La Comisión Estatal trabajó de la mano durante 2016 con múltiples instituciones y asociaciones que tenían como objetivo fortalecer el respeto, la protección y la educación en materia de Derechos Humanos.

Entre estas vinculaciones cabe destacar el Convenio de Subvención que la Comisión Estatal firmó en 2015 con la Unión Europea, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El Convenio se suscribió con el objetivo de llevar a cabo el proyecto de *Cohesión Social y Derechos Humanos en San Luis Potosí*, en el marco del Laboratorio de Cohesión Social II México-Unión Europea.

En este sentido, se desarrollaron las siguientes acciones:

### **RE 1.1 DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Se desarrollaron los Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos (EAPDH) en las cuatro regiones del estado: Zona Centro, Zona Media, Altiplano y Huasteca. En cada uno de los EAPDH se llevaron a cabo 11 mesas de trabajo sobre grupos vulnerados y dos sobre Derechos Humanos, por lo que se realizaron un total de 52 mesas de trabajo en las que participaron aproximadamente 600 personas entre funcionarios públicos de instituciones y ayuntamientos, miembros de la academia y sociedad civil organizada y no organizada.

Se sistematizó la información de los EAPDH y se elaboró un instrumento de recolección de información institucional que se envió a aproximadamente 30 dependencias, junto con solicitudes de información y entrevistas que se realizaron sobre atribuciones y facultades específicas de las mismas.

Se elaboró una Encuesta de percepción en línea para complementar los resultados del Diagnóstico, misma que actualmente se encuentra abierta.

Se desarrollaron los capítulos del Diagnóstico, los cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión.

## **RE 1.2 PROPUESTA DE PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con el antes Subsecretario Jurídico –ahora Subsecretario de Derechos Humanos, con el objetivo de trabajar un plan de actividades en conjunto para realizar la propuesta de Programa de Derechos Humanos a partir de los resultados del Diagnóstico.

## **RE 2.1 ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN CORRESPONSABLE PARA DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Se inició el diseño de la estrategia de detección de necesidades, se diseñaron, elaboraron e implementaron los instrumentos de detección de necesidades para el nivel básico, y se diseñaron los instrumentos para las escuelas de nivel medio superior.

Se llevó a cabo el evento de arranque de la Estrategia en cada una de las comunidades participantes: Nexcuayo II en Matlapa, Iztacapa en Xilitla y Tampaxal en Aquismón.

Se implementó desde el inicio del ciclo escolar la Estrategia en cada una de las 14 escuelas participantes.

Se realizaron diversas reuniones de seguimiento con las Redes Municipales de Derechos Humanos, de igual forma, se llevaron a cabo distintas gestiones relacionadas con problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes en las comunidades participantes.

## **RE 2.2 MODELO DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE MUJERES TRABAJADORAS**

Con respecto a este Modelo de Prevención se diseñó la metodología para el desarrollo e implementación del Modelo, la cual se ha dividido en cinco fases, las cuales se clasificaron de manera consecutiva y no simultánea, con el objetivo de realizar la evaluación correspondiente y encontrar las áreas de oportunidad para la implementación en las empresas restantes, proceso mismo que se encuentra en fase de diálogo y diagnóstico.

Se realizaron una serie de reuniones de trabajo con el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio de San Luis Potosí, así como con asociaciones y organismos aliados, a quienes se les hizo la invitación para participar de una manera colaborativa, entre ellos la Cámara de la Industria de la Transformación en el Estado, la Red de Vinculación, el Clúster Médico y la Escuela Bancaria y Comercial, en conjunto con el Consejo Consultivo ya mencionado.

Se firmó el Convenio de Colaboración con aliados y se publicó la Convocatoria para la selección de las empresas, de la cual resultaron tres empresas elegidas: Hospital Mar Charbel (sector salud), Westrock (manufactura) y Borg Warner (automotriz).

Producto de la Convocatoria se firmó una Carta Intención con las tres empresas participantes y se han realizado ya los trabajos de Diagnóstico y primera intervención en cada una de las empresas.

#### **RE 2.3 MODELO DE PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES INDÍGENAS**

Sobre este modelo se estableció el diálogo con las diferentes instituciones, lo que facilitó el ingreso a los ranchos agrícolas en Guadalcázar y Villa de Arista, con el acompañamiento de personal de la Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo cual tuvo como resultado un acercamiento primario con la población objetivo, así como con el personal de los ranchos agrícolas que están a cargo de los jornaleros agrícolas.

Se identificaron los meses de mayor afluencia, así como las principales necesidades de las partes involucradas, lo que derivó en el desarrollo de un instrumento con el que se pretende realizar una aproximación a la población objetivo, y que permitirá medir algunas de las condiciones de trabajo de los jornaleros agrícolas y sus familias, así como las condiciones y calidad de vida en los lugares de atracción.

Se elaboró un primer diagnóstico para conocer la situación de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas, mismo que se aplicó únicamente en uno de los ranchos, debido a que aún continúan las gestiones para el otro rancho

## VII.3 Colaboración Interinstitucional

La Comisión Estatal forma parte de 26 Comités y Consejos, en los que participó en diversas reuniones durante 2016:

Comisión de Bioética de San Luis Potosí	
<b>Fecha de reuniones a las que se asistió</b>	28 de enero
	10 de marzo
	11 de marzo
	26 de mayo
	24 de agosto
	1 de diciembre
	9 de diciembre
Comité Ciudadano de Apoyo Pro Paciente Psiquiátrico	
<b>Fecha de reuniones a las que se asistió</b>	28 de enero
	25 de febrero
	25 de marzo
	31 de marzo
	28 de abril
	26 de mayo
	30 de junio
	28 de julio
	29 de septiembre
	27 de octubre
	24 de noviembre
Comité Estatal de Protección al Periodismo de San Luis Potosí	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	15 de noviembre
Comité Técnico de Archivos del Estado de San Luis Potosí	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	18 de marzo
	10 de junio
Junta de Gobierno del Instituto de Reintegración Social Rafael Nieto	
<b>Fecha de reuniones a las que se asistió</b>	18 de enero
	16 de febrero
	31 de marzo
	21 de junio
	29 de septiembre
	13 de diciembre

Comisión de Bioética de San Luis Potosí	
Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres	
<b>Fecha de reuniones a las que se asistió</b>	25 de enero 26 de enero 09 de febrero 10 de febrero
Consejo Consultivo y Social del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	17 de enero 27 de enero 16 de febrero 8 de marzo 15 de marzo 12 de abril 20 de junio 27 de octubre
Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	26 de enero 1 de abril 4 de abril 8 de julio
Consejo Estatal contra las Adicciones	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	20 de enero 10 de marzo 11 de mayo 13 de julio 14 de septiembre 12 de octubre
Consejo Técnico Estatal de Integración Social de Personas con Discapacidad	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	7 de enero 14 de enero 13 de septiembre 29 de octubre
Junta de Gobierno del Instituto Estatal de Ciegos	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	18 de enero 16 de febrero 31 de marzo 21 de junio 29 de septiembre 13 de diciembre

Comisión de Bioética de San Luis Potosí	
Mesa Interinstitucional especializada en Feminicidios	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	25 de febrero 18 de mayo 27 de junio 11 de junio
Consejo Estatal de Atención al Envejecimiento	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	4 de febrero 9 de febrero 14 de abril 7 de octubre 2 de septiembre
Junta de Gobierno del Instituto de Reintegración Social Rosario Castellanos	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	16 de febrero 31 de marzo 21 de junio 29 de septiembre 13 de diciembre
Consejo de Geriatría y del Adulto Mayor	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	9 de febrero 23 de agosto 8 de septiembre
Comité Predictaminador del Proyecto: Iniciativas Comunitarias de Cultura	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	11 de febrero 12 de febrero
Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	25 de febrero 29 de febrero 27 de junio 9 de julio 9 de septiembre
Consejo para la Prevención del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	31 de marzo 27 de septiembre
Comisión Permanente de Atención a Mujeres	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	10 de marzo
Consejo Estatal de Salud	
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	24 de mayo 29 de julio

Comisión de Bioética de San Luis Potosí	
	31 de agosto
	Mesa de Trabajo Jornaleros Agrícolas
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	22 de junio
	Consejo Interinstitucional Gerontológico
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	13 de julio
	Consejo Gerontológico de San Luis Potosí
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	15 de noviembre
	Consejo Intersectorial contra la Discriminación
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	22 de julio
	Comisión para la prevención, atención y erradicación de la Trata de Personas
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	16 de diciembre
	Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescentes GEPEA
<b>Fecha de reuniones a las que se ha asistido</b>	22 de marzo

## VII. 4 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Durante 2016 la Comisión Estatal firmó 20 Convenios de Colaboración con diversas autoridades e instituciones, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil.

FECHA DE CELEBRACIÓN	INSTITUCIONES QUE SUSBRIEN	OBJETO
<b>08 de febrero de 2016</b>	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Convenio de Colaboración para realizar actividades conjuntas en materia de monitoreo de las cámaras de vigilancia instaladas en la Comandancia Central, y en la subcomandancia regional poniente del Municipio.
<b>29 de marzo de 2016</b>	Centro de las Artes de San Luis Potosí, Centenario y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Convenio de Colaboración General que tiene por objeto establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento mutuo mediante actividades de promoción, difusión y capacitación.
<b>11 de abril de 2016</b>	Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Convenio Marco para establecer las bases de colaboración y apoyo entre las partes relacionados con asesoría, capacitación, difusión, análisis, evaluaciones y formación en materia de Derechos Humanos con énfasis en el sistema penitenciario.
<b>25 de mayo de 2016</b>	Asociación Civil Instituto Cultural Manuel José Othón A.C. y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Convenio de Colaboración General para establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes y actividades de capacitación mutuas.
<b>17 de junio de 2016</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer las bases de colaboración y apoyo entre las partes en aquellos proyectos y programas que se determine llevar de manera conjunta, relacionados con la capacitación, formación, promoción y divulgación en materia de derechos humanos

FECHA DE CELEBRACIÓN	INSTITUCIONES QUE SUSBRIEN	OBJETO
<b>01 de julio de 2016</b>	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de S.L.P., La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades conjuntas para la atención a personas en situación de víctima del delito o de violación a sus derechos humanos.
<b>07 de julio de 2016</b>	Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento entre las partes mediante actividades mutuas de capacitación.
<b>01 de agosto de 2016</b>	Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico de San Luis Potosí (CONDEM), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación. San Luis Potosí (CANACINTRA), La Asociación Civil Red de Vinculación A.C. (REDVAC), Escuela Bancaria y Comercial (EBC) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento entre las partes, mediante actividades que resulten viables en el trabajo de investigación e implementación sobre el “Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Mujeres Trabajadoras” que la Comisión desarrolla en el marco del proyecto de D.H. y Cohesión Social.
<b>02 de agosto de 2016</b>	LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer las bases entre las parte para crear estrategias coordinadas, de acuerdo a sus respectivas competencias, a efecto de desarrollar actividades y acciones encaminadas a la protección y seguridad de los derechos humanos periodistas y comunicadores sociales.
<b>24 de agosto de 2016</b>	Universidad Intercultural de San Luis Potosí y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes mediante actividades de

FECHA DE CELEBRACIÓN	INSTITUCIONES QUE SUSBRIEN	OBJETO
		capacitación mutuas.
<b>27 de agosto de 2016</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer las bases de colaboración para la participación continua, en la elaboración de acciones conjuntas entre las partes, para la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos tanto de individuos como de pueblos y comunidades indígenas y su visibilización social.
<b>14- septiembre de 2016</b>	Asociación Civil Fortaleciendo la Diversidad y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes mediante actividades de capacitación mutuas y las que resulten viables para la mejor consecuencia de sus fines.
<b>15 de septiembre de 2016</b>	Procuraduría General de Justicia y la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Convenio de Capacitación que tiene como fin Promover la enseñanza de los Derechos Humanos mediante el desarrollo e implementación del "Curso Derechos Humanos y feminicidio a personal de la Procuraduría.
<b>04 de octubre de 2016</b>	Asociación Civil Visión Mundial de México A.C. y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes mediante actividades de capacitación mutuas, y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos, presupuestales y planeación administrativa.
<b>06 de octubre de 2016</b>	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes mediante actividades de capacitación mutuas, y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines, que redunden en beneficio de la cultura y protección de los derechos

FECHA DE CELEBRACIÓN	INSTITUCIONES QUE SUSBRIEN	OBJETO
		humanos en el desarrollo rural de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos, presupuestales y planeación administrativa.
<b>11 de Octubre de 2016</b>	La Sociedad Civil, Universidad de Matehuala y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento entre las partes mediante las actividades de capacitación y educación que les sean inherentes y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines.
<b>14 de octubre de 2016</b>	Colegio Dental Potosino A.C y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes mediante opiniones técnicas, actividades de capacitación mutuas, y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines,
<b>16 de noviembre de 2016</b>	Red de Diversificadores Sociales A.C. y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento entre las partes mediante actividades de capacitación mutuas, y las que resulten viables para la mejor consecución de sus fines, de acuerdo con disponibilidad de recursos humanos, presupuestales y planeación administrativa, con énfasis en la no discriminación, cultura por la igualdad e inclusión social
<b>07 de diciembre de 2016</b>	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer actividades de colaboración para promover e impulsar en el estado de San Luis Potosí una mejor calidad de vida a través de la creación de acciones y programas en favor de los adultos mayores, bajo un enfoque de derechos humanos

FECHA DE CELEBRACIÓN	INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN	OBJETO
<b>14 de diciembre de 2016</b>	Sembrara y Florecer A.C y Comisión Estatal de Derechos Humanos	Establecer los procedimientos y mecanismos de colaboración, apoyo y fortalecimiento conjunto entre las partes mediante actividades de capacitación mutuas, y las que resulten viables de acuerdo con sus fines, disponibilidad de recursos humanos, presupuestales y planeación administrativa.



VIII  
CAPÍTULO  
**DERECHOS HUMANOS**

"Sr. Jacinto"



Premio estatal de  
**Derechos Humanos**



# VIII. PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

---

El Premio Estatal de Derechos Humanos es una distinción que se entrega anualmente a las personas que se destacan por sus actividades de promoción y defensa de los Derechos Humanos en el estado de San Luis Potosí.

Del 1 al 31 de octubre la CEDH recibió propuestas de candidaturas para obtener este reconocimiento en las distintas oficinas de la institución, esto de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Consejo el 28 de agosto durante su Cuadragésimo Primera Sesión Ordinaria.

Igualmente, durante la Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre el Consejo aprobó la conformación del jurado calificador para ese año, quedando integrado por las siguientes personas:

Lic. Sergio Díaz López	
Consejo de la CEDH	Dr. Carlos Raúl Espinosa Rincón Lic. Giselle Meza Martell
Academia	Mtro. Jorge Antonio Contreras Domínguez UNID Mtro. Jonatan Ignacio Gamboa Herrera Tec de Monterrey
Sociedad Civil	Lic. José Guadalupe González Covarrubias Ciudadanos Observando Lourdes Cantero Silva Casa de la Mujer Indígena

En total, se recibieron 28 candidaturas, 18 hombres y 10 mujeres; 18 residentes de la capital y 10 del interior del Estado. Las personas que se inscribieron cuentan con trayectorias destacadas en diferentes temas y problemáticas relacionadas con la protección y defensa de los Derechos Humanos como: personas desaparecidas, violencia escolar (sexting y bullying), mujeres privadas de su libertad, pueblos indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTI, entre otros.

Para la selección de la persona ganadora, el jurado calificador sostuvo diversas reuniones de trabajo en las cuales se estudiaron cada una de las semblanzas presentadas y el material de cada expediente tomando en cuenta los siguientes aspectos:

**Temporalidad**, la cantidad de tiempo que tiene cada candidato/a dedicándose a la protección y defensa de los derechos humanos.

**El impacto**, de las acciones que ha realizado como el número de la población que ha beneficiado y la forma en que se ha dado dicho beneficio, tomando en cuenta indicadores cuantitativos y cualitativos.

**Dependencia a recursos públicos**, en el caso de que se observen perfiles con trayectoria en igualdad de importancia, tomar en cuenta si alguno de ellos ha dependido de recursos públicos para sus proyectos, pues sería de mayor relevancia aquella persona que realice actividades con financiamiento propio.

**Temática urgente a visibilizar en el Estado**, como la diversidad sexual, pueblos indígenas, personas discapacitadas, mujeres, personas desaparecidas.

El jurado calificador en observancia de la convocatoria, lineamientos aplicables, y los criterios evaluadores, acordó designar como ganador del Premio Estatal de Derechos Humanos 2016 al **Sr. Jacinto Librado Hernández Salazar**; por su destacada labor en la promoción y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de San Luis Potosí.

El Sr. Jacinto cuenta con una trayectoria de 35 años realizando actividades de promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Ha generado espacios de promoción de derechos humanos gracias al programa radiofónico “El despertar del indígena Tének”, logrando a través de él la reivindicación del idioma Tének, el fortalecimiento de la práctica de las costumbres indígenas y a su vez proporcionar información a las comunidades sobre los derechos humanos en distintos temas relevantes para ellas.

Igualmente, ha desarrollado actividades de rescate de las ceremonias tradicionales, logrando hacer que perdure y se reivindique la cosmovisión indígena Tének. Se reconoce que el Sr. Jacinto Librado Hernández tiene capacidades de gestión y liderazgo, gracias a las cuales ha aportado en la mejora de las comunidades indígenas de la entidad, fungiendo además como benéfico vínculo entre las instituciones y la comunidad a la que pertenece.

El jurado, tomando en cuenta que además de la persona ganadora existen otras trayectorias dignas de reconocimiento público, dado que ejemplifican destacablemente la diversidad de formas y posibilidades de promover y defender los derechos humanos, acordó designar como ganadores de un reconocimiento por mención honorífica a las siguientes personas:

**Prof. Miguel Ángel Romo Ruiz**, por desarrollar acciones dentro de la organización Triunfo sobre ruedas A.C. encaminadas a lograr la inclusión social en materia laboral.

**Lic. Gustavo Eduardo Martínez Guevara**, por ser un activista en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad motriz y de personas de la comunidad LGBTI.

**Lic. Jesús Paul Ibarra Collazo**, por ser un reconocido activista y tener habilidades de liderazgo dentro de la lucha por el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTI, al realizar acciones a través de la organización Red de Diversificadores Sociales A.C

**Lic. Antonieta Berenice Castillo Cortés**, por las actividades que ha desarrollado dentro de la organización Nueva Luz A.C. gracias a las cuales ha logrado la visibilización social de las personas con discapacidad visual.

**Dr. Alejandro Rosillo Martínez**, por su labor académica en materia de teorización en derechos humanos, así como por las actividades realizadas a través del programa académico de la Maestría en Derechos Humanos de la UASLP.

**Lic. María del Rosario Anaya Castillo**, por las acciones realizadas a favor de las mujeres que han sido privadas de su libertad dentro de la organización Vuelo de Pájaros A.C. realizando un trabajo integral de capacitación, defensa jurídica, empoderamiento y reinserción social.

**Sra. María Antonia López Pedraza**, por realizar durante 60 años labores de ayuda durante el parto a mujeres en espacios rurales, aplicando conocimientos tradicionales y reivindicando las prácticas originales de las parteras.

### Ceremonia de premiación

En el marco de la Celebración del Día de los Derechos Humanos, y en respeto a la libertad de expresión, el 9 de diciembre se llevó a cabo la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2016, al Sr. Jacinto Librado Hernández Salazar y se entregaron los reconocimientos por menciones honorificas a 7 participantes del certamen.

La Ceremonia de Premiación se realizó en el Auditorio “Ponciano Arriaga Leija” de la Facultad de Derecho de la UASLP, en la que estuvieron presentes Lic. Lorena Valle Rodríguez, Presidenta de la Junta Directiva del DIF Estatal DIF, Mgdo. Luis Fernando Gerardo González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Dip. Martha Orta Rodríguez, Representante del Congreso del Estado; Arq. Manuel Fermín Villar Rubio, Rector de la Universidad Autónoma de San

Luis Potosí y el Gral. de Bgda. D.E.M. Germán Antonio Bautista, Comandante de la 12va Zona Militar.

En su discurso el Ombudsman Potosino, realizó un reconocimiento al gobernador del Estado, Dr. Juan Manuel Carreras por la creación de la Subsecretaría de derechos humanos, que será un eje de planeación y coordinación dentro del gobierno del estado.

Agregó que México vive una situación difícil y complicada en el tema de derechos humanos y San Luis Potosí no es la excepción, señaló que en general existen tres grandes pendientes de gobierno para los derechos humanos: inseguridad, impunidad y corrupción. Por lo que hizo un llamado de sumar esfuerzos para combatir los espacios de inseguridad que agravan a la sociedad, sancionar a los responsables de quienes rompen las reglas y con ello eliminar la sensación de que no se aplica la ley y de que los casos están impunes.



**IX**

CAPÍTULO



# Actividades del consejo



# IX. ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA CEDH

El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra integrado por 9 ciudadanas y ciudadanos que representan a la sociedad civil y junto con la persona titular de la presidencia conforman el órgano de gobierno que se encarga de discutir, guiar, decidir y supervisar las políticas generales de la institución.

En 2016 se llevaron a cabo 12 Sesiones Ordinarias, durante cada reunión las personas titulares de área presentaron al Consejo reunido las actividades que realizaron durante el mes inmediato anterior y recibieron opiniones y retroalimentación a las mismas.

El Consejo, con base en las atribuciones que tiene por ley aprobó los siguientes acuerdos:

Sesiones de Consejo 2016			
No. de sesión	Fecha	Acuerdo	Tipo de sesión
34	28/01/2016	<b>1/2016</b> Se aprueba emitir el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de actividades 2016, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos” por unanimidad de 6 votos.	Ordinaria
34	28/01/2016	<b>2/2016</b> Se acuerda solicitar a la Tercera Visitadora la elaboración de un informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos en el Centro de Reinserción Social No. 1 de conformidad con las atribuciones marcadas en el artículo 27 fracción XV, por mayoría de 5 votos.	Ordinaria
35	22/02/2016	<b>3/2016</b> Se aprueba el Informe Anual de Actividades 2015, por unanimidad de 7 votos.	Ordinaria
35	22/02/2016	<b>4/2016</b> Se aprueba para trámite y envío a la Auditoría Superior del Estado el Informe Financiero Anual 2015, por unanimidad de 7 votos.	Ordinaria
35	22/02/2016	<b>5/2016</b> El Consejo acuerda en autorizar la utilización del Manual de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que fue puesto a su consideración y corresponde a los textos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por mayoría de 6 votos.	Ordinaria
37	29/04/2016	<b>6/2016</b> El Consejo aprueba realizar la 39na Sesión Ordinaria en el municipio de Rioverde, por unanimidad de 8 votos.	Ordinaria

Sesiones de Consejo 2016				
41	26/08/2016	<b>7/2016</b> El Consejo aprueba emitir la Convocatoria para Premio Estatal de Derechos Humanos 2016, por unanimidad de 6 votos.	Ordinaria	
42	29/09/2016	<b>8/2016</b> El Consejo aprueba el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio 2017, por unanimidad de 8 votos.	Ordinaria	
42	29/09/2016	<b>9/2016</b> El Consejo aprueba emitir los siguientes lineamientos por unanimidad de 8 votos: 1. Lineamientos para el Procedimiento de Asignación y Comprobación de Viáticos de las y los Consejeros y Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, 2. Lineamientos para el Procedimiento de Asignación, Ejecución y Comprobación de Gastos de Operación y Viáticos del Personal y Consejeros, a través del Rubro de Fondo Revolvente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, 3. Lineamientos para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y para la Desincorporación de Bienes Propiedad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí y 4. Lineamientos para el Procedimiento del Uso, Mantenimiento, Conservación, Surtimiento de Combustibles y Lubricantes, del Parque Vehicular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.	Ordinaria	
43	26/10/2016	<b>10/2016</b> El Consejo aprueba que la integración del jurado para el Premio Estatal de Derechos Humanos 2016 sea conformado por las siguientes personas: Lic. Giselle Meza Martell, Lic. Sergio Díaz López, Dr. Carlos Raúl Espinosa Rincón, Mtro. Jorge Antonio Contreras Domínguez, Mtro. Jonatan Ignacio Gamboa Herrera, Lic. José Guadalupe González Covarrubias y C. Lourdes Cantero Silva, por unanimidad de 6 votos.	Ordinaria	

Desde 2015 las y los integrantes del Consejo han estado pendientes de la situación sobre el respeto a los Derechos Humanos de la población interna del Centro de Prevención y Reincisión Social No. 1, esto en observancia del cumplimiento de las distintas recomendaciones que se han emitido, debido a que la mayoría de estas se encontraban pendientes de cumplimentar y los disturbios que ocurrieron en su interior durante diciembre de 2015, el Consejo de la Comisión durante la sesión Núm. 34 tomó como punto de acuerdo la decisión de solicitar a la tercera visitadora la elaboración de un informe especial sobre los sucesos ocurridos en el centro penitenciario y la violación sistemática a Derechos Humanos que se ha producido desde 2013, pidieron que este documento se diera a conocer a la opinión pública y a las autoridades competentes para efectos de que se repararan los daños causados y de ejercieran medidas para la no repetición de las violaciones a Derechos Humanos ocurridas.

Igualmente, las y los integrantes del Consejo sostuvieron reuniones de trabajo con personal de la CEDH para revisar el estado de los expedientes que se integran con motivo del seguimiento a las recomendaciones emitidas, estas actividades se llevaron a cabo durante las siguientes fechas:

No.	Fecha	Lugar	Tema
1	04/02/2016	Sala de Consejo de la CEDH	Revisión de informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas durante 2013 y 2014
2	10/03/2016	Sala de Consejo de la CEDH	Revisión de informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas durante 2015
3	04/05/2016	Sala de Consejo de la CEDH	Revisión de informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas durante 2014
4	11/07/2016	Sala de Consejo de la CEDH	Revisión de informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas durante 2013
5	19/07/2016	Sala de Consejo de la CEDH	Revisión de informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas durante 2015
6	12/10/2016	Sala de Consejo de la CEDH	Revisión de informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas durante 2014

El Consejo se encuentra integrado por representantes de distintas zonas del estado, durante las sesiones, se ha enfatizado la necesidad de que la Comisión tenga acercamientos con las autoridades municipales, por ello durante junio de 2016 a petición del Consejero Raúl Espinosa se llevó a cabo la primera Sesión de Consejo en el municipio de Rioverde a la cual, acudieron como invitados especiales las siguientes personas: Lic. Jesús Edgar Barrera Castro y Lic. Karla Haydee Romero Rodríguez Coordinadores Municipales de Derechos Humanos de CD. Fernández y Rioverde respectivamente, Prof. Miguel Ángel Rivera Arellano Coordinador de la Unidad Regional de Servicios Educativos Región Media, Lic. Celia Rosalba López Carranza Síndico Municipal de Cd. Fernández, M.V.Z. José Ramón Torres García Presidente Municipal de Rioverde y Lic. Cesar Itzcoatl Torres Zúñiga Subprocurador Regional de Justicia para la Zona Media.

En esta sesión se estableció un diálogo con las autoridades locales de la zona, el Presidente de la Comisión hizo saber que los pronunciamientos que se realizaban tenían como objetivo señalar una alerta temprana para advertir a las autoridades las fallas que tenía la administración pública desde la perspectiva de los derechos humanos, esto con el fin de que se emitan correcciones oportunas. Por su parte las autoridades asistentes expresaron la satisfacción de que el Consejo estuviera realizando actividades itinerantes, hicieron saber las necesidades de capacitación que tenían y la disposición de colaborar en la promoción, respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos.

Además de las sesiones de Consejo y reuniones de trabajo, las y los integrantes de Consejo asistieron durante 2016 a las siguientes actividades desarrolladas por la Comisión:

Encuentro: diálogo y reflexión “Mujeres Construyendo la Paz” impartido por Radhabehn Bhatt, organizado por la CEDH en colaboración con la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN y la Universidad Gujarat Vidyapith, el 6 de enero en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Presentación de Informe Anual de Actividades 2015 de la CEDH ante el Congreso del Estado, el 29 de febrero en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Taller “Formación de Jueces Auxiliares en Derechos Humanos” impartido por personal de la CEDH, durante febrero y marzo, en distintas comunidades de los municipios de Tampamolón, Huehuetlán, Aquismón, Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio, S.L.P.

Taller “Hacia la instalación del mecanismo estatal de monitoreo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” organizado por la CEDH en colaboración con la CNDH y el Sistema DIF Estatal, el 30 de mayo en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Eventos de arranque de la “Estrategia de Educación Corresponsable” organizados por la CEDH dentro del proyecto de Cohesión Social II, el 3, 4 y 5 de octubre, en distintas comunidades de los municipios de Aquismón, Matlapa y Xilitla, S.L.P.

Mesas de trabajo “Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos, Zona Centro” llevados a cabo para la construcción del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Estado, los días 15 a 19 de agosto en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Mesas de trabajo “Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos, Zona Altiplano” llevados a cabo para la construcción del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Estado, los días 1 y 2 de septiembre en el municipio de Matehuala, S.L.P.

Mesas de trabajo “Espacios de Análisis y Participación en Derechos Humanos, Zona Huasteca” llevados a cabo para la construcción del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Estado, los días 8 y 9 de septiembre en el municipio de Cd. Valles, S.L.P.

Reuniones de trabajo del Jurado Calificador del Premio Estatal de Derechos Humanos, organizadas por la CEDH el 4, 14 y 23 de noviembre en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Ceremonia de entrega del “Premio Estatal de Derechos Humanos 2016” organizado por la CEDH el 9 de diciembre, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SAN LUIS POTOSÍ

# ANEXOS

---

2016  
INFORME DE  
ACTIVIDADES





# ANEXOS

---

## ANEXO 1.

### MEDIDAS PRECAUTORIAS 2016

#### Enero

Medida Precautoria DQMP-0001/16	
El día 17 de diciembre de 2015, las quejas recibieron un reporte en donde les comunicaban que sus respectivos hijos estaban suspendidos a partir de la fecha por mostrar ambos conducta inapropiada dentro del salón de clases, agregándose en dicho documento que sus hijos se habían dado “un beso en la boca” y que debían presentarse el día jueves 08 de enero de 2016 para aclarar la situación y recoger los documentos de sus hijos, ya que les refirió la maestra y el director que ese día ya no llegarían a ningún acuerdo y lo que procedía era la expulsión para ambos, y que por ende buscaran otra institución.	
Dirigida a:	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
Fecha de emisión:	06 de enero de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad Igualdad Educación

#### **Medida Precautoria 3VMP-0001/16**

El 5 de enero de 2016 personal de éste organismo se constituyó en el Centro Preventivo y de Reinserción Social de San Luis Potosí con el objetivo de realizar investigaciones respecto a los disturbios ocurridos desde el 21 de diciembre de 2015 al interior del centro penitenciario. Derivado de lo anterior, personal se entrevistó con diversos internos en el área de locutorios donde uno de ellos refirió que derivado de las lesiones que le produjeron elementos de la policía estatal la noche del 21 de diciembre de 2015, sufrió una fractura en el antebrazo izquierdo de la cual recibió atención médica el día 26 del mismo mes y año consistente en un injerto y puntas para cerrar la herida; sin embargo, a la fecha no ha recibido el medicamento ni las curaciones necesarias para su rehabilitación.

<b>Dirigida a:</b>	Director de Prevención y Reinserción Social en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

#### **Medida Precautoria 2VMP-0001/16**

Personal de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se presentó en su domicilio y suspendió el suministro de agua potable.

<b>Dirigida a:</b>	Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### **Medida Precautoria DQMP-0002/16**

El 14 de enero de 2016 el quejoso se encontraba en el área de locutorios donde recibió una llamada por frecuencia ordenándole el jefe de grupo que se presentara a la brevedad en la oficina del Director del Penal, por lo que se trasladó a esas oficinas encontrándose en el interior de la misma diversas autoridades del Penal. El Director le señaló que ya se iba pensionado a partir del día 15 de enero pero que “lo hacía responsable de cualquier motín o manifestación que se hiciera en el interior del penal”, argumentándole además que “quedaría bajo investigación de cualquier problema, motín o disturbio que se lleve a cabo en el interior del penal”; interviniendo en ese momento el encargado de la Subdirección de Seguridad y Custodia,

asegurándole que se “oía el rumor muy fuerte que estaba metiendo mucha droga al Penal”, respondiéndole que cómo “creía en rumores de internos que él mismo ordenaba sacáramos a la aduana y él platicaba con ellos”; sin embargo, el Director del Penal insistía que estaba bajo investigación y que lo hacía responsable a partir del día de la fecha en adelante de lo que suceda en el interior del Penal.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0003/16**

Desde hace treinta días no cuenta con el suministro de agua potable en su vivienda.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica

## **Febrero**

#### **Medida Precautoria 3VMP-0002/16**

Se constituyó en las oficinas de esta comisión un familiar de una persona privada de su libertad en el Centro Preventivo y de Reinserción Social de San Luis Potosí y que actualmente se encuentra en el Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” por las lesiones que recibió el 22 de diciembre de 2015 al interior del centro penitenciario. El familiar manifestó que el interno sería dado de alta y posteriormente trasladado al Centro Preventivo y de Reinserción Social de San Luis Potosí debido a la mejoría que presentó respecto a las lesiones sufridas. Sin embargo, los familiares manifestaron que temían por su integridad, en razón de que el centro de reclusión no cuenta con ambulancias ni camillas para un traslado adecuado, además de que la clínica de la institución penitenciaria no se encuentra en las condiciones adecuadas para darle el tratamiento requerido, a causa de los destrozos ocurridos el 21 de diciembre de 2015.

<b>Dirigida a:</b>	Director de Prevención y Reinserción Social en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de febrero de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

<b>Medida Precautoria 1VMP-0001/16</b>	
Sobre el caso negativa al acceso de red agua potable y drenaje por parte de INTERAPAS	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Agua Potable

<b>Medida Precautoria 1VMP-0002/16</b>	
Sobre el caso de violación al Derecho al Agua.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Agua Potable

<b>Medida Precautoria 1VMP-0003/16</b>	
Cancelada	

<b>Medida Precautoria DQMP-0004/16</b>	
El hijo de la quejosa, quien cursa el segundo año de la escuela Primaria, le informó que su maestra le pega en la cabeza con los libros y libretas cuando no termina su trabajo, le jala las patillas y le encaja las uñas en la nuca e incluso le negó salir al baño cuando se lo pidió y el alumno se defecó en su pantalón.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria 1VMP-0004/16**

Sobre el caso alumnos a quienes se les exige el pago de cuotas de los padres de familia para expedirles constancias de estudios.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria 2VMP-0002/16**

El quejoso manifestó que tanto él como su familia fueron desalojados de un Ejido: en el desalojo participaron autoridades auxiliares, autoridades Municipales y Policías Ministeriales, no pudieron llevarse consigo sus pertenencias, quedando en su vivienda algunos animales de su propiedad, como 1 una vaca, 8 ocho borregos, 1 una cerda con 6 seis crías, 3 tres perros y 3 tres gallinas; que hay vecinos de la comunidad vigilando la vivienda día y noche y, a la fecha desconoce el estado en que se encuentran sus bienes muebles y sus animales, pues no le es permitido acercarse

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tanlajás
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

**Marzo****Medida Precautoria: 2VMP-0003/16**

El quejoso señaló que su hijo estudia el nivel de secundaria y señaló que la directora le dijo a su hijo que por haber salido de clases se le iba a castigar con una labor social, donde tendría que lavar los baños durante 10 días, o de lo contrario lo daría de baja del plantel; por su parte el quejoso le informó sobre los maltratos que ejercía un profesor hacia los alumnos. Cuando acudió a la Institución Educativa, la Directora le dijo que le habían encontrado una perforación en la oreja a su hijo y por esa razón se le suspendería 10 días, impidiéndole la entrada hasta volver de vacaciones el 7 de enero. Después, refirió que aproximadamente a las 7:00 horas del día de 29 de Febrero, acudió a la Escuela Secundaria en donde el Subdirector Escolar le dijo que le entregaría todos los documentos de su hijo, que ya se habían cansado de él y que estaba expulsado, que por ello elaboraría una carta de baja por traslado.

<b>Dirigida a:</b>	Jefa de la Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Educación

#### **Medida Precautoria 4VMP-0001/16**

La quejosa refirió que, en el mes de octubre de 2015, su hija, quien estudia en un Centro de Atención Múltiple, tuvo un accidente dentro del plantel escolar y al entrevistarse con el personal docente le informaron que desconocían tal situación. En el mes de diciembre de 2015, la quejosa observó que los niños que estudiaban en dicho centro se encontraban solos sin la supervisión de su maestra donde los alumnos se agredían unos con otros y al llegar la maestra de grupo con ellos, se dirigía con malas palabras. El día 21 de enero del 2016 su hija le informó que un compañero la había pateado por lo que puso un conocimiento al personal directivo y docente de lo sucedido pero la autoridad educativa no interviene para que terminen la violencia escolar. Por último señaló que a los alumnos no se les brinda la atención debida y se les maltrata.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado (Contraloría Interna)
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de Marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria: 2VMP-0004/16**

La quejosa señaló el 6 de enero se presentó ante el Director de la Escuela Secundaria a informarle que su hija, estudiante de la escuela secundaria, estaba embarazada con alto riesgo, pero que deseaba seguir estudiando; el Director le dijo que en la Escuela había muchos riesgos, que era conveniente que no fuera a la escuela, que la tuviera en casa, cuidándola; le sugirió la baja y gestionó la baja en ese mismo momento.

<b>Dirigida a:</b>	Jefa del Departamento de Secundarias Generales de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
--------------------	--

<b>Fecha de emisión:</b>	04 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación

<b>Medida Precautoria DQMP-0005/16</b>	
La quejosa señaló que tuvo una relación de noviazgo con un agente de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, quien al saber que la relación terminó causó daños en su vehículo, así como en la casa de la peticionaria y la amenazó con hacerle daño a ella y a toda su familia.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica Igualdad Libertad y seguridad personal

<b>Medida Precautoria DQMP-0006/16</b>	
Los quejosos manifestaron que sus hijos estudiaban el primer grado de educación secundaria y el 16 de febrero del año en curso, se les informó que a sus hijos se les impediría el acceso al centro educativo debido a que lanzaron piedras a una escuela primaria ubicada frente al plantel educativo en mención; sin embargo que lo anterior se realizó sin respetarse el debido proceso ni la garantía de audiencia para sus hijos, además de impedirles continuar con sus estudios.	
<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos en la Zona Media
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Abril**

<b>Medida Precautoria DQMP-0007/16</b>	
El peticionario señaló que, a su hijo, alumno del primer grado de la Escuela Primaria, lo agredió un compañero del salón con una navaja de un sacapuntas, evento que se lo informó a la Directora del plantel y a la Inspectoría de la zona y ellas le dijeron que investigarían los hechos, sin tener ninguna respuesta. El 6 de abril de 2016, el peticionario llevó a su hijo a clases, pero la Directora le informó que ya no podía asistir a ese plantel porque ya no era alumno de esa institución, sino de otra escuela primaria pero, como no acudió a clases, fue nuevamente cambiado a otra primaria.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Igualdad Educación

<b>Medida Precautoria 1VMP-0005/16</b>	
Sobre el caso de la omisión de atención a menor con padecimiento hepático	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	8 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la Salud

<b>Medida Precautoria 1VMP-0006/16</b>	
Sobre el caso de negativa al acceso de red agua potable y drenaje por parte de INTERAPAS	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Agua Potable

**Medida Precautoria 1VMP-0007/16**

Cancelada

**Medida Precautoria DQMP-0008/16**

El quejoso señaló que el 14 de abril de 2016 su hija, quien cursa el tercer año de la Escuela Secundaria, le informó que unas compañeras la agredieron físicamente en el salón, cuando estaba por realizar una obra en la clase de inglés, ocasionándole lesiones de esguince cervical de primer grado y policontundida; además, manifestó que el profesor de inglés estaba presente y en ningún momento intervino para que dejaran de agredirla.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria 1VMP-0008/16**

Cancelada

**Medida Precautoria 2VMP-0005/16**

Formuló denuncia por violencia familiar y amenazas ante el Módulo de Atención Temprana; le recibieron su comparecencia, pero no le proporcionaron orientación respecto del procedimiento. Se ha presentado al Módulo de Atención Temprana para poner en conocimiento nuevos hechos pues, a pesar de estar separada de su esposo, éste continúa ejerciendo actos de molestia en su agravio, en agravio de su hija y de su madre. En las ocasiones que se ha presentado en el citado Módulo, le dicen que están muy ocupados y que no hay "licenciados" que la atiendan. El 18 de abril, aproximadamente a las 9:30 horas, la quejosa señaló que su esposo la amenazó de muerte con un machete y que en el Módulo de Atención Temprana fue atendida por otro licenciado quien le dijo que tenía que llevar golpes como prueba; que debía ir con la psicóloga para entonces determinar si giraban órdenes a la policía ministerial del Estado, pues su asunto no era grave.

<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de abril de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica Víctimas

<b>Medida Precautoria 2VMP-0006/16</b>	
Manifestó que su hija cursa la escuela primaria y se enteró que un compañero de la niña la ofendía verbalmente; la quejosa informó a un docente lo sucedido, éste ofreció tomar medidas, pero nada hizo. En noviembre de 2015 la niña nuevamente comentó a la quejosa que las agresiones que sufría ya eran físicas: su compañero la patea, le avienta bolas de papel, le jala los cabellos, la “cachetea”; le mostró un “moretón” de un golpe que recibió de su agresor; la quejosa volvió a comentarlo con el docente quien nuevamente ofreció tomar medidas, refirió haber informado además al Director quien también ofreció tomar medidas; sin embargo, hasta la fecha, las agresiones hacia la niña continúan: sus compañeros, particularmente dos, le arrojan pelotas, le dicen groserías y le pegan, sin que el Director y el maestro de grupo hayan tomado medidas efectivas para evitar la violencia escolar que sufre su hija.	
<b>Dirigida a:</b>	Jefa de la Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria 1VMP-0009/16</b>	
Sobre el caso de la Casa Cultural Cerro de San Pedro	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Cerro de San Pedro
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0009/16</b>	
Las quejas manifestaron que el 19 de abril de 2016 se encontraban laborando en su área de trabajo, cuando ingresó un Comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a la Víctima del Delito, en compañía	

de la Presidenta de una Asociación Civil; esta última en una forma prepotente, les gritó a las peticionarias, ofendiéndolas sobre su capacidad y amenazándolas de presentar quejas para que se las corrieran, esto sin que el Comisionado hiciera algo al respecto para evitar la agresión.

<b>Dirigida a:</b>	Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a la Víctima del Delito
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica Igualdad

#### **Medida Precautoria 2VMP-0007/16**

Refirió que el intendente “manoseó” a una alumna de Tercer Grado de Secundaria; que los padres de familia denunciaron los hechos ante el Director del Plantel quien levantó un acta y ofreció investigar. Sin embargo, días después, el intendente se presentó al domicilio de la víctima y los amenazó para que ya no dijieran nada.

<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0010/16**

El peticionario señaló que desde el año del 2013 las familias que viven en su localidad no tienen agua potable.

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Armadillo de los Infante
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

**Medida Precautoria DQMP-0011/16**

Cancelada

**Mayo****Medida Precautoria 2VMP-0008/16**

Madres y padres de familia de una escuela secundaria tomaron la decisión de manifestarse frente al plantel escolar, debido a que la autoridad educativa no ha investigado ni tomado medidas de protección favor de las alumnas, con motivo de los actos atribuidos al Prefecto.

<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	05 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria DQMP-0012/16**

La peticionaria precisó que su hijo, quien cursa el primer grado de educación secundaria es objeto de agresiones por parte de estudiantes de su mismo grupo escolar; asimismo, refiere que el asunto ya fue expuesto ante el personal docente y directivo del plantel educativo, sin que hayan tomado las medidas necesarias para abordar la problemática. La quejosa manifestó que al exponer el asunto con el Director de la escuela, éste la corrió de su oficina y le dijo que pasara por los documentos de su hijo porque ya no lo quiere en ese plantel.

<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos en la Zona Media
<b>Fecha de emisión:</b>	09 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación

#### Medida Precautoria DQMP-0013/16

El peticionario señaló que el día 10 de mayo de 2016, personal de INTERAPAS acudió a su domicilio a interrumpir el suministro de agua potable, motivo por el cual salió a dialogar con el empleado de ese Organismo planteándole que anteriormente ya había llegado a un acuerdo con personal jurídico del mismo, a lo que le contestó que él tenía la orden de cortar el suministro y prosiguió a retirarse del domicilio, esto con antecedente que ciertamente en el mes de octubre del 2012 se entrevistó con un licenciado del área jurídica, debido a que tenía un adeudo y expresándole su situación de discapacidad motriz y que con lo que percibía de su pensión era insuficiente para pagar el adeudo, llegando a un acuerdo de que el peticionario pagaría la cantidad de \$100.00 pesos cada que llegara un recibo solicitando el pago del servicio.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica Igualdad

#### Medida Precautoria 2VMP-0009/16

Refirió que es estudiante del tercer grado de secundaria y que el 28 de abril del año 2016, cuando estaba en clase de matemáticas, aproximadamente a las 14:20 horas, llegó la prefecta y le dijo que el Subdirector quería hablar con ella. Cuando se presentó ante él, éste le dijo que se había enterado que vivía en la casa de su novio, que era un mal ejemplo para el resto de los estudiantes, que debía firmar un papel donde se comprometía a comportarse debidamente en la Escuela, a no hablar con él; le dijo que, si no lo hacía, incitaría al resto de los estudiantes a andar por toda la Escuela con sus novios. En ese momento, se sintió mareada, fue al baño y vomitó; cuando regresó ante el Subdirector, éste le dijo que debía volver a casa con su madre, ella le dijo que no podía, pues había posibilidad de que estuviera embarazada, pues tenía retraso menstrual; el Subdirector le dijo que se cancelaba el compromiso del que habían hablado porque si estaba embarazada no iba a poder entrar a la Escuela, que no continuaría con sus clases normales, que giraría un oficio a los maestros para que estuvieran enterados; pero, previo a ello, tenía que presentar una prueba de embarazo. El 2 de mayo de 2016 la niña acudió a la Secundaria en donde hizo entrega de la prueba positiva de embarazo y desde esa fecha, conforme a las instrucciones del Subdirector del Plantel,

dejó de asistir a la Escuela Secundaria	
<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación No discriminación

<b>Medida Precautoria DQMP-0014/16</b>	
El peticionario señaló que hace aproximadamente tres meses se han presentado deficiencias en el abastecimiento del agua potable, ya que ese vital líquido sólo les ha sido abastecido los fines de semana, que desde hace aproximadamente quince días dejaron de disfrutar por completo del vital líquido; lo anterior a pesar de que mensualmente realizan el pago por ese servicio.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora del Agua Potable del Municipio de Alaquines
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0015/16</b>	
La peticionaria señaló ser “tianguista” y vender plásticos y jarcería; refirió que el 14 de mayo del 2016, una inspectora adscrita a la Dirección de Comercio, le elaboró una infracción porque violentó el artículo 25 del Reglamento de Plazas, Mercados y Piso del Municipio Libre de San Luis Potosí, y por ende se le decomisaron tres cestos para ropa.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

### Medida Precautoria 2VMP-0010/16

En una el propietario de un predio que está en el lugar mandó levantar un bordo por el lado este, donde ya tiene una pequeña presa, de tal manera que ese bordo impide que el agua de lluvia tome su cauce, por lo que se estanca inundando el Camino Real; pero actualmente, aunque no llueva, el agua sigue estancada y ya obstruyó totalmente el Camino Real impidiéndoles el paso por el lugar, por lo que todos los habitantes de la comunidad tienen que caminar por veredas entre los ranchos vecinos, cruzando lienzos, para llegar a la comunidad más cercana. Además de la obstrucción del Camino Real por el agua anegada con motivo del bordo instalado en el predio vecino, el mismo propietario del Rancho mandó instalar unos portones más adelante, con los que obstruye en otro tramo y conecta ambas fracciones del predio, los portones tenían candados que no podían abrir los habitantes del lugar, para continuar su paso. Por otra parte, los quejoso señalaron que padecen la falta de agua para atender sus necesidades más apremiantes y que, quien tiene la capacidad económica para hacerlo, paga alrededor de \$180.00 pesos para que una pipa les abastezca del vital líquido

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tancanhuitz, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica Medio ambiente

### Medida Precautoria 1VMP-0010/16

Sobre el caso Reporteros TV Azteca

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y Seguridad Derecho a la Propiedad Integridad y seguridad personal.

### Medida Precautoria DQMP-0016/16

La peticionaria señaló que su hijo es alumno del Jardín de Niños y que su maestra le aplicó medidas

disciplinarias indebidas, como jalonearlo de la camisa para que se siente en el piso, y si no obedece lo golpea en las manos; agregó la peticionaria que a varios alumnos los deja expuestos en el sol por mucho rato y los cataloga como unos cochinos.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Igualdad Educación

#### Medida Precautoria DQMP-0017/16

El peticionario señaló que se encuentra una alcantarilla de la que brotan aguas negras, mismas que desembocan en un arroyo, el cual está a pocos metros del lugar y se presta a que sea un foco de infección.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica Petición

#### Medida Precautoria DQMP-0018/16

La quejosa señaló que labora para en una institución educativa en donde ha recibido agresiones verbales, malos tratos e insultos por parte un compañero de trabajo. El 27 de mayo del 2016 al salir a comer, el servidor público le manifestó que ya estaba cansado de ella y ofendiéndola en razón de que había tenido que acudir constantemente al ISSSTE; asimismo, amenazó con despedirla y no darle dinero.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Trato digno

**Medida Precautoria DQMP-0019/16**

Las quejas señalaron que son trabajadoras de la Escuela Secundaria Técnica No. 69 y que han sufrido por acoso sexual y laboral por parte del Director y del Subdirector de dicha institución.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica Igualdad Trato digno

**Medida Precautoria DQMP-0020/16**

Los habitantes de una comunidad carecen de abastecimiento de agua potable, ya que el servicio únicamente les llega dos horas cada tres veces a la semana y con muy baja presión, situación que los ha orillado a comprar garrafones de agua para poder realizar actividades de higiene; sin embargo, no cuentan con la solvencia económica para cubrir ese gasto. De igual forma, le solicitaron al presidente municipal el apoyo para dotarles del vital líquido a través de pipas.

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Rioverde
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica Igualdad

## Junio

**Medida Precautoria DQMP-0021/16**

Los peticionarios señalaron que un familiar suyo es estudiante de la Escuela Primaria y refieren que el 19 de mayo de 2016, un docente y el director de la institución educativa le dijeron que él sólo se estaba haciendo tonto, y al no acatar el niño la indicación que se le dio, éstos lo tomaron de pies y manos y lo levantaron del piso hasta llevarlo afuera del aula.

<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios
--------------------	---

	Educativos en la Zona Media
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación

<b>Medida Precautoria 2VMP-0011/16</b>	
Está privado de su libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social de esta Ciudad y está enfermo, estuvo internado en el Hospital General de esta Ciudad, sin embargo, los custodios que lo estaban cuidando le insistieron para que le dijera al personal del Hospital que ya se sentía bien, ya que ellos ya se querían retirar, por lo que expresó a los médicos que ya se sentía bien y fue dado de alta. Agregó que le recetaron un medicamento pero no se lo han proporcionado, lo cual ha causado que siga teniendo molestias como vómito y diarrea, que les ha dicho a los custodios que aún se siente mal y estos únicamente le dicen que espere al médico para que lo atienda.	
<b>Dirigida a:</b>	Director del Centro Estatal de Reinserción Social en Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

<b>Medida Precautoria DQMP-0022/16</b>	
Familiares de la víctima manifestaron que cuando se estaba velando su cuerpo, se presentaron en el lugar dos patrullas de la Policía Estatal, con varios policías armados, lo que generó temor entre los que estuvieron presentes en el evento y consideraron un acto de intimidación por parte de los policías, pues no existía una justificación de su presencia.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal Vida Integridad y seguridad personal

### Medida Precautoria DQMP-0023/16

La peticionaria, señaló que en el mes de abril del año en curso personal allegado al Director de Investigaciones en la Procuraduría General de Justicia llegó a su agencia con varias personas, entre ellos un señor que presentaría una denuncia, y según él, eran amigos del Director; por lo tanto, la recurrente les brindó la atención e inició la denuncia y realizó las diligencias correspondientes. Días después se presentó el denunciante muy molesto ante la peticionaria, toda vez que no veía avance en la averiguación e hizo referencia de que ya les había pagado muy bien, y le mostró un oficio que supuestamente había redactado la quejosa; se le hizo ver que ese escrito no había sido realizado por la peticionaria e incluso lo orientó a fin de que acudiera con el procurador; derivado de eso el Director de Investigaciones en la Procuraduría General de Justicia inició el hostigamiento hacia la quejosa, toda vez que le ordenaba de manera intimidante que realizara actuaciones que no le correspondían. Asimismo, señaló que en una ocasión al dirigirse a su domicilio recibió una llamada a su celular y al contestar, una voz alterada y del sexo masculino le dijo: "cuídate te vamos a dar piso".

<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador General de Investigaciones
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Igualdad Libertad y seguridad personal

### Medida Precautoria 1VMP-0011/16

Sobre el caso Contaminación en Fraccionamiento Valle de San Joaquín.

<b>Dirigida a:</b>	Director de Ecología del Municipio de San Luis Potosí.
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a un medio ambiente sano y libre de contaminación

#### **Medida Precautoria DQMP-0024/16**

La quejosa señaló que el 11 de junio de 2016 acudió al servicio médico que brinda el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en razón de su hijo; señaló que al ser valorado por, Pediatra del servicio, ésta le indicó que tenía deshidratación y por lo tanto le daría un pase a Urgencias del Hospital Olimed Sur, pues requería de suero intravenoso. Manifestó que la doctora del hospital hizo caso omiso del pase, y únicamente le prescribió receta médica. Por lo anterior, acudió nuevamente al servicio médico, en razón de que su hijo continúa con los síntomas y se agravó su estado; sin embargo la persona que lo atendió le dijo que no tenía nada y sólo era una infección en la garganta.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

#### **Medida Precautoria 2VMP-0012/16**

Su hijo cursa el primer grado en la escuela secundaria y la Subdirectora le informó que su hijo sería suspendido por el resto del ciclo escolar, que únicamente el alumno podría acudir para presentar los exámenes.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria 2VMP-0013/16**

El Director de la Escuela Primaria sacó del horario escolar a su hijo, y lo mandó a su casa con el auxiliar de servicios, el niño le dijo que el Director la andaba buscando pues debía pagar el recibo del agua de la Institución Educativa ya que es Presidenta de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria; cuando ella acudió con el Director, cuestionó la razón de haber sacado al niño de clases y éste le contestó que tenía que buscar la forma de localizarla.

<b>Dirigida a:</b>	Directora General del Sistema Educativo
--------------------	---

	Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria 2VMP-0014/16</b>	
Su hija, quien cursa el 2º. grado de primaria, ha sido víctima de violencia escolar de parte de sus compañeros, sin que se hayan tomado medidas tendientes a evitar las agresiones, señaló que en el mes de febrero la niña llegó con un golpe en el pómulo derecho, les dijo llorando que un compañero la aventó contra el mesabanco; en ese momento, el quejoso y su esposa acudieron con el docente encargado del grupo quien se ofreció a investigar; sin embargo, las agresiones en agravio de la niña continuaron y su hija le ha manifestado sentirse mal, ha mostrado rencuencia a acudir a la escuela, argumenta que le duele el estómago, que se siente mal; además, ha dejado de comer, también señaló que su hija le ha comentado que sus compañeros le piden dinero y le quitan sus cosas, para no pegarle; además, le dicen que si dice algo, se la llevarán a los baños y le pegarán hasta matarla. El día anterior a la presentación de la queja, fue a recoger a su hija a la Escuela, la niña salió con los ojos llorosos, le contó que otras compañeras la decían "cosas", que se burlaban de ella, diciéndole que "no sirve para nada, que es muy fea para ser niña y que nunca triunfará"; el quejoso se dirigió a la Dirección, informó lo acontecido a la Directora, ésta le contestó que "la niña tiene la culpa de que le peguen, que no lleva tareas, que no lleva libretas, que no lleva lápices y eso ocasiona que le peguen", dijo además que no haría nada hasta que le llenaran la mochila de los útiles que necesita y hasta que hablaran con la niña	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

<b>Medida Precautoria DQMP-0025/16</b>	
Uno de los quejosos señaló que el 12 de mayo de 2015 salió de su domicilio y cerca de casa de su hermano vio que se aproximaba una camioneta en la que iban a bordo dos hombres, quienes se bajaron y uno de ellos se identificó como Policía Ministerial. Este último le pidió sus datos personales y el otro lo	

sujetó del brazo; entraron a casa de su hermano, la revisaron y tomaron dinero que estaba dentro de un ropero. Posteriormente lo esposaron y lo subieron a la camioneta; se estacionaron en un cerro y uno de los agentes le pidió dinero para dejarlo ir, a lo que el peticionario accedió. Refiere que acudió al Ministerio Público a presentar la denuncia correspondiente; sin embargo, el día 21 de junio del año en curso recibió una llamada telefónica de una persona del sexo masculino, quien no se identificó y lo amenazó con hacerles daño a sus hijas si no retiraba la denuncia.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### **Medida Precautoria 1VMP-0012/16**

Sobre el caso acceso al agua potable en comunidad La Parada

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Ahualulco.
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Agua Potable

#### **Medida Precautoria 1VMP-0013/16**

Sobre el caso dilación en la procuración de justicia

<b>Dirigida a:</b>	Agente del Ministerio Público en Villa Hidalgo
<b>Fecha de emisión:</b>	1 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad y Seguridad Jurídica.

**Medida Precautoria DQMP-0026/16**

La peticionaria señaló que su hijo, quien es estudiante de la escuela primaria, sería inscrito al sexto grado; sin embargo, el Director de la institución le negó la inscripción porque no llevaba un “boucher” que comprobara el pago de la cuota voluntaria. Respecto a otros menos que también serían inscritos al sexto año, otro al quinto año y una más al cuarto año, pasó la misma situación, pues al no presentar ese “boucher” de cuotas voluntarias, el Director les negó la inscripción.

<b>Dirigida a:</b>	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria DQMP-0027/16**

Cancelada

**Medida Precautoria DQMP-0028/16**

Cancelada

**Medida Precautoria DQMP-0029/16**

La quejosa señaló que su es alumna de una escuela secundaria y manifestó que la maestra que imparte la materia de Formación Cívica y Ética, así como la trabajadora social, le informaron que no podía continuar ensayando el vals para la graduación, ya que por órdenes del Director no podrá asistir a la ceremonia por ser madre de familia; de igual manera otra alumna no le sería permitido asistir a la ceremonia por estar embarazada.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad No discriminación

#### Medida Precautoria 4VMP-0002/16

Manifestó que el 3 de junio del año en curso fue remitida a ese Sistema Municipal DIF para que le brindaran el apoyo y atendieran a un persona de 68 años de edad porque es una persona abandonada por su familia y se encuentra enfermo de hipertensión arterial, además de presentar depresión, el peticionario a la manera de sus posibilidades lo cuida y le compra su medicamento sin tener ningún parentesco y que casualmente se enteró de su situación por una persona al perecer es tía del señor , ya que esta le dijo que le ayudara a cuidarlo pero ya no regresó al domicilio donde actualmente vive la persona abandonada, por lo que ella por caridad ya tiene tres meses que le proporciona alimentos y lo mínimo necesario para sobrevivir, siendo el caso que una vez que esa institución recibió el oficio signado por la Cuarta Visitaduría, para que se atendiera este asunto, a la fecha no ha sido atendido con la urgencia que se requiere, agregó la peticionaria que por esta situación se está viendo afectada en su salud, en su economía y además con problemas con su pareja, por lo que ha decidido salirse del domicilio donde actualmente está viviendo el señor para estar cuidándolo.

<b>Dirigida a:</b>	Presidenta del Sistema Municipal DIF de Matehuala
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de Julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0030/16

La quejosa refirió que su hija es estudiante de la escuela secundaria y está embarazada, motivo por el cual la directora no la aceptó como alumna para que curse el siguiente año, porque refirió que es una bomba de tiempo, la burla de sus compañeros y que ella no va a tener el tiempo de cuidarla. Agregó la quejosa que también fue motivo para que su otro hijo no fuera aceptado por Directora para que cursara el primer año de secundaria.

<b>Dirigida a:</b>	Directora General del Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Igualdad

**Medida Precautoria 3VMP-0003/16**

La víctima refirió que desde hace dos años padece de miomas en la matriz, los que le provocan un sangrado abundante y fuertes dolores. Por lo anterior la clínica del centro carcelario le dio medicamento para aminorar los dolores sin embargo, no se ha brindado la atención médica adecuada debido a que el varias ocasiones ha vuelto presentar los síntomas antes descritos.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

**Medida Precautoria 3VMP-0004/16**

El quejoso manifestó que desde su ingreso presentó dolores y rigidez en su cuerpo, por ello recibió atención médica por parte del centro, sin embargo al día de hoy no existe un diagnóstico certero, así como un tratamiento adecuado para su padecimiento, por lo que su estado de salud ha ido en detrimento

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

**Medida Precautoria DQMP-0031/16**

El quejoso señaló que laboraba como intendente en un Centro de Desarrollo Infantil; refiere que por cuestiones de salud comenzó a pedir diversos permisos en su trabajo, por lo que la Directora le ha estado insistiendo que le informe cuál es su enfermedad. A partir del 15 de julio del presente año salió de vacaciones; sin embargo, el 20 de julio recibió una llamada de la Directora, quien le informó que de urgencia deseaba verlo en relación con una demanda; al acudir a la cita, ésta le manifestó que recibió mensajes de su ex-pareja, quien le comentó que lo demandaría por haberle contagiado una grave enfermedad de transmisión sexual y que solicitaría una orden de restricción. La suplente sindical, quien

también estaba en la reunión, comenzó a preguntarle qué enfermedad tenía, una y otra vez insistía en saber esa información, la cual no fue su deseo proporcionar; al finalizar la reunión, la directora le comentó que los estudios médicos debía mostrarlos al doctor de ese CENDI, a efecto de tomar las medidas necesarias en relación con su enfermedad. Al regresar a laborar al CENDI, lo abordó la Directora, quien le mencionó que le encargaba que se realizara los estudios médicos y que le daba una semana para entregárselos; ese mismo día la secretaria de la Directora le entregó una solicitud de exámenes médicos, los cuales sólo al quejoso le solicitaron. El 16 de agosto la Directora lo mandó llamar y le preguntó si tenía los estudios médicos que le había solicitado; al responderle que no, le comentó que se presentara al siguiente día a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. El 17 de agosto se presentó en la Secretaría, y le comentaron que iban a hablar de su situación, pero quería que estuviera su representante sindical; le preguntó cómo le fue con sus estudios y que, si los había llevado, a lo que el quejoso contestó que no los tenía, que lo único que tenía era el diagnóstico de un padecimiento renal y que no era necesario que le solicitaran los estudios. Sin embargo, la funcionaria insistió con la entrega de los estudios, supuestamente para protegerlo en caso de que existiera una queja por parte de los padres de familia del CENDI. Asimismo, recibió una llamada de la Directora, quien le indicó que se presentara al CENDI, pero con el compromiso de que entregara los estudios.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	No discriminación Privacidad

#### **Medida Precautoria DAMP-0001/16**

El quejoso señaló que su nieto estudia en un plantel escolar, que el día 15 de julio del 2016, la directora les comentó a los padres del menor, que se lo llevaran a otra institución educativa especializada, porque estaba reprobado, motivo por el que el quejoso se inconformó, ya que fue en el primer año fue reprobado y tuvo que recursar ese grado y de nueva cuenta lo reprobaron en el segundo grado, la directora les pidió a los padres del menor que regresaran al siguiente día. El 16 de julio del presente año, el quejoso se

presentó a la institución educativa acompañando a su nuera de para inscribir a su nieto, pero la directora le gritó “yo no quiero hablar con abuelos, solo con los padres”, el quejoso le respondió que estaba en ese lugar ya que lleva el documento donde acreditaba que él es el tutor del niño, contestando la directora “váyase porque yo no quiero hablar con usted”, señalando con la mano que se fuera, posteriormente acudió a las oficinas de la URSEHN en donde fue atendido por un profesor, a quien expuso el problema de su nieto, el citado profesor realizó diversas llamadas a la escuela pero no logró comunicarse, canalizándolo con una maestra del departamento de Pedagogía, con quien una vez que se entrevistó le comentó al quejoso que no debieron reprobarlo, pues en los centros escolares un alumno no puede reprobar, ni lo pueden expulsar de la institución.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0032/16**

La quejosa señaló que el 22 de agosto del año en curso, su hija se presentó a clases en la Escuela Primaria; al encontrarse en la ceremonia de honores a la bandera, una profesora tomó el micrófono y delante de los alumnos, la directora de la escuela, los maestros y padres de familia, dijo el nombre de su hija y comentó que no podía estar en la escuela, ya que su mamá no había cubierto el pago de la cuota de inscripción y le pedía que se retirara. Al escuchar eso, su hija empezó a llorar. Al llegar la quejosa al plantel, la directora le comentó que se llevara a la alumna, ya que no se había cubierto el pago de la inscripción. Al día siguiente la quejosa se presentó a la institución educativa para hablar con la profesora responsable respecto al incidente del día anterior, a lo que la profesora le comentó: “su hija no tiene derecho a la educación por no haber pagado la inscripción, hay otros niños que quieren estudiar y ellos si cuentan con el dinero para pagar su educación”; esto se lo comentó delante de la Directora, quien solamente encogió los hombros y no intervino para desmentir a la maestra o hacer algún señalamiento al respecto. Después la profesora le comentó que fuera al siguiente día para que recogiera los documentos de su hija y firmara la baja. Asimismo, refiere la quejosa que la profesora se refiere a su hija como “cuatro ojos” porque usa lentes de aumento e incluso la discrimina por ser hija de madre soltera.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
--------------------	--

<b>Fecha de emisión:</b>	25 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación

<b>Medida Precautoria DQMP-0033/16</b>	
El peticionario, representante de catorce familias de una comunidad, manifestó la falta de agua en dicha comunidad, y que entre los afectados hay personas enfermas o con una discapacidad, y que al encontrarse sin el vital líquido sienten el temor de que pueda agravarse su salud o incluso hasta perder la vida.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Villa de Reyes
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica

## Septiembre

<b>Medida Precautoria 3VMP-0005/16</b>	
El quejoso manifestó que desde su ingreso al Centro Penitenciario presentó dolores y rigidez en su cuerpo, por ello recibió atención médica por parte del centro, sin embargo al día de hoy no existe un diagnóstico certero, así como un tratamiento adecuado para su padecimiento, por lo que su estado de salud ha ido en detrimento.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

<b>Medida Precautoria 2VMP-0015/16</b>	
Su hija cursa el 6º. grado de la escuela primaria. Señaló que cuando se llevaron a cabo los trámites para la inscripción del ciclo escolar, el Director del Plantel Educativo le comentó que no recibiría a su hija ya que	

no ha pagado la cuota voluntaria de la asociación de padres de familia.

Precisó la quejosa que el maestro de su hija le comentó que no darían los libros de texto gratuitos pues no había pagado las cuotas, que fueron instrucciones del Director, también señaló la quejosa que la niña que ha dicho que el Director le dice delante de sus compañeros que le diga que “vaya a pagar”, que no le permiten participar en los Homenajes a la Bandera, que ya no la va a dejar entrar a la Escuela, pues no está inscrita.

<b>Dirigida a:</b>	Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0034/16**

Cancelada

#### **Medida Precautoria 1VMP-0014/16**

Sobre el caso de discriminación a una trabajadora del Instituto de la Mujeres en San Luis Potosí.

<b>Dirigida a:</b>	Oficial Mayor de Gobierno del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	8 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Pendiente de cumplir
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A no ser Discriminado

#### **Medida Precautoria DQMP-0035/16**

El quejoso refirió que el 08 de septiembre del 2016, su hija, quien es estudiante en una escuela secundaria, se encontraba en el baño conjuntamente con su hermana en horario de clases, cuando la primera fue sometida por dos niñas, mientras que otra niña le dio una patada en el abdomen y un golpe en la nariz; entre tanto otras dos niñas obstaculizaron la puerta de uno de los baños para no permitir que su hermana saliera para defender a la agraviada, y otras dos niñas cuidaban la entrada principal del baño. El subdirector, como medida disciplinaria, decidió expulsar a todas las que intervinieron en el evento, incluyendo a la hija del quejoso.

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General del Sistema Educativo Estatal
--------------------	---

	Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación

#### **Medida Precautoria 2VMP-0016/16**

Su hija cursa segundo grado de la escuela secundaria, la niña le comentó que un profesor, la “miraba” de una manera inapropiada, que ella se sentía incómoda ya que la observaba de abajo hacia arriba sin quitarle la vista.

Precisó que una vez que inició el presente ciclo escolar, su hija le platicó que el profesor la cambió de lugar y la sentó frente a su escritorio, que después le dijo que ella sería la encargada de borrar el pizarrón, pero cada vez que lo hace, el profesor la mira fijamente hasta que se sienta en su lugar.

Una vez que los padres de familia denunciaron ante el Director de la Escuela Secundaria los actos cometidos en agravio de su hija, éste ofreció tomar medidas en favor de la niña, sin embargo, posteriormente la cuestionó la tutora, quien le dijo que el asunto se hubiera solucionado platicando con el profesor y sin tener que haber acudido con el director; le dijo que de realizarse una investigación más a fondo ella saldría perjudicada ya que el profesor tiene quién lo defienda

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0036/16**

Diversos habitantes de los municipios de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez manifestaron que anteriormente tenían adeudo de agua potable, motivo por el cual cada uno realizó convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y posteriormente realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, en el último bimestre no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0037/16**

Cancelada

#### **Medida Precautoria 2VMP-0017/16**

Se inició queja de Oficio en base a la nota periodística aparecida en el medio informativo “Código San Luis, información de elite”, edición de internet, del 25 de septiembre de 2016, en la que se lee “Alcalde de Tamazunchale mete a la cárcel a indígenas por manifestarse durante su informe”. El diverso agraviado manifestó que el 24 de septiembre de 2016 se presentó en el primer informe de actividades de su gobierno municipal, llevaba consigo una cartulina y, al tratar de manifestarse de manera pacífica fue asegurado por policías municipales, le dijeron que no hiciera nada porque ya lo estaban cuidando, que no saliera, que se cuidara, porque lo iban a “chingar”; por esta situación ha sentido mucho miedo, se siente nervioso de ser víctima de algún daño o agresión

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Participación política Libertad y seguridad personal

#### **Medida Precautoria DQMP-0038/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, pero al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0039/16</b>	
Los quejoso señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0040/16</b>	
La peticionaria señaló que desde el 25 de septiembre del año en curso el comité de Agua de una Comunidad tomó la decisión de apagar la bomba del pozo que suministra el servicio de agua a toda la comunidad, debido a que algunos habitantes no pagaron la cuota mensual; dicho pago se realiza personalmente a los integrantes del Comité de Agua, quienes acuden a los domicilios a cobrar. Manifestó que las escuelas de los cuatro niveles se están viendo afectadas por la escasez de agua.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Cerro de San Pedro
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### Medida Precautoria DQMP-0041/16

Los quejoso señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en las oficinas de INTERAPAS y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0042/16

Los quejoso señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0043/16

La denunciante señaló que su hija es alumna de educación primaria; el día 20 de septiembre del año en curso, al encontrarse en el salón de clases, la maestra de grupo salió del salón y tres compañeros comenzaron a bailar frente al grupo, bajándose el pantalón y ropa interior, mostrando a los alumnos sus genitales. Refiere que se dirigieron a su hija y la levantaron de su pupitre, uno de ellos la agarró de los brazos para evitar que se moviera, otro le tomó las piernas y otro le bajó el pantalón y la ropa interior, introduciéndole un lápiz en la vagina con la parte de la punta hacia abajo, moviendo el lápiz para todos

lados. Enseguida, uno de los niños, al ver que la maestra iba de regreso, avisó a los otros, quienes le sacaron el lápiz con sangre. También señala que los mismos niños tocan a las alumnas de dicho grupo en la parte de la vagina por encima de la ropa señalando que la mano es un avión y va llegando a la base, además de que a otra niña también le han intentado introducir los dedos en la vagina, pero no lo han realizado. La quejosa de igual forma señala que al tener conocimiento de lo sucedido al día siguiente se presentó a la institución educativa, donde habló con la Directora, quien sólo le señaló que todos los niños están expuestos a eso, y si decía algo su niña sería difamada, además que debía llevar a la niña a clases, siendo que no es el deseo de la quejosa como de su hija.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Igualdad Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0044/16**

Los quejosos señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0045/16**

Los quejosos señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que

nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0046/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

#### Medida Precautoria DQMP-0047/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Seguridad jurídica
-------------------------------	--------------------

#### Medida Precautoria DQMP-0048/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	29 de septiembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0049/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	29 de septiembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0050/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les

llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

## Octubre

### Medida Precautoria DQMP-0051/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

### Medida Precautoria DQMP-0052/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
--------------------	-------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	10 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0053/16

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0054/16

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0055/16

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0056/16

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0057/16

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no

aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0058/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0059/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0060/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0061/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0062/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS,

donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0063/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0064/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0065/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0066/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0067/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago

correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0068/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señaló que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0069/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0070/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0071/16**

Los quejosos señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0072/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS,

donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0073/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0074/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0075/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0076/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0077/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no

aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0078/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0079/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0080/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0081/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0082/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago

de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0083/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0084/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0085/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0086/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0087/16**

Refiere el quejoso que es de nacionalidad extranjera e ingresó a México como turista en enero de 2015 y es portador de VIH. Manifestó que a finales del mismo mes y año se dirigió al Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e ITS y se entrevistó con una psicóloga; preguntó si era posible que se le proporcionara atención médica, y una trabajadora social le contestó que no. En julio de 2015 se venció su

permiso de migración y por circunstancias económicas no le fue posible prorrogarlo. En diciembre de 2015 fue remitido a un Centro de Salud en San Luis Potosí; aunque no presentó la forma migratoria, la servidora pública le proporcionó la póliza por tres meses y le comentó que tendría que completar los documentos para renovarla. Acudió al CAPASIT y le abrieron un expediente. Inicialmente le realizaron exámenes de sangre y de orina; le enviaron una toma de carga viral y le proporcionaron retrovirales y antivirales. En enero y febrero solamente le proporcionaron medicamento, sin una consulta. En marzo acudió a consulta al CAPASIT; una trabajadora social le comentó que su póliza de seguro popular se había vencido y que necesitaba renovarla para recibir atención médica y medicamento. En abril regresó al Centro de Salud, y la servidora pública que antes lo había atendido, le comentó que tenía que llevar la forma migratoria de extensión de tiempo, ya que de lo contrario el sistema no le permitía renovar su póliza; desde entonces no ha recibido atención médica. El 20 de octubre de 2016 se dirigió al CAPASIT, en donde el médico le brindó consulta más no medicamentos; le proporcionó la receta, pero como no tenía el sello de trabajo social, no es posible que se le otorguen medicamentos.

<b>Dirigida a:</b>	Director del Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad social Protección de salud

#### Medida Precautoria DQMP-0088/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

#### **Medida Precautoria DQMP-0089/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0090/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0091/16**

Los quejoso se señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que

nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0092/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0093/16**

Los quejoso señalaron que acudieron a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

<b>Medida Precautoria 2VMP-0018/16</b>	
Habitantes del lugar manifestaron que desde hace aproximadamente dos meses no cuentan con el servicio de agua potable.	
Las personas entrevistadas, fueron coincidentes en manifestar que fueron informados que la bomba que se utiliza para abastecer agua del Sistema de Agua El Peñón, se descompuso y desde esa fecha, no cuentan con el vital líquido; que los niños y niñas se han visto seriamente afectados, pues han presentado infecciones en la piel y diarreas; que se han visto en la extrema necesidad de tomar agua de las piletas y de algunos lugares en donde está almacenada, pero a la fecha, ya está completamente sucia y contaminada.	
Finalmente, los entrevistados señalaron que, a pesar de que no cuentan con servicio de agua potable desde hace más de dos meses, los encargados del Sistema de Agua les cobran por dicho servicio y “vocean” y exhiben a quienes presentan adeudos.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Ébano, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad jurídica

<b>Medida Precautoria DQMP-0094/16</b>	
La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

#### **Medida Precautoria DQMP-0095/16**

Las quejas señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0096/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0097/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el

pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 1VMP-0015/16

Sobre el caso la omisión a brindar atención médica a una persona que padece hemofilia

<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

#### Medida Precautoria DQMP-0098/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 3VMP-0006/16

La víctima está bajo el diagnóstico de insuficiencia renal, debido al mal funcionamiento de uno de sus

riñones, sin embargo sólo ha sido valorado por los médicos de la clínica del centro, y le han prescrito medicamento para el dolor, pero no ha sido diagnosticado por un especialista y no se le da el debido tratamiento, por lo que su estado de salud ha ido en detrimento.

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

#### **Medida Precautoria DQMP-0099/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0100/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

<b>Medida Precautoria DQMP-0101/16</b>	
Los quejosos señalaron en virtud de tener un adeudo con INTERAPAS se adhirieron al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0102/16</b>	
Los quejosos señalaron en virtud de tener un adeudo con INTERAPAS se adhirieron al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0103/16</b>	
Los quejosos señalaron en virtud de tener un adeudo con INTERAPAS se adhirieron al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0104/16**

Los quejoso manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0105/16**

Los quejoso manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0106/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0107/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0108/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0109/16</b>	
Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0110/16</b>	
La quejosa señaló que labora como elemento de la Policía Municipal y hace aproximadamente seis meses, dos compañeros de la corporación comenzaron a hostigarla y a amenazarla con causarle daño a ella y a su familia.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Trato digno

<b>Medida Precautoria DQMP-0111/16</b>	
Los quejosos manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el	

bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0112/16**

Las quejas manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	03 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0113/16**

El quejoso señaló que ingresó a México como turista en enero de 2015 y que es portador de VIH. A finales de enero de 2015 se dirigió al Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e ITS para preguntar si era posible que se le proporcionaran atención médica, a lo que el personal le manifestó que no era posible. En julio de 2015 se venció su permiso de migración, mismo que no pudo renovar por circunstancias económicas. En diciembre de 2015 se le remitió a un Centro de Salud de San Luis Potosí, en donde, aunque no presentó su forma migratoria, se le proporcionó la póliza por tres meses y le comentaron que tendría que completar los documentos para renovarla. En marzo acudió a consulta al Centro Ambulatorio, y una trabajadora social le comentó que su póliza de seguro popular se había vencido y que necesitaba renovarla para recibir atención médica y medicamento. En abril regresó al Centro de

Salud y le comentaron que tenía que llevar la forma migratoria de extensión de tiempo, ya que de lo contrario el sistema no le permitía renovar mi póliza. Refiere que desde entonces no recibe atención médica. El 20 de octubre de 2016 se dirigió al CAPASIT, en donde el médico le brindo consulta, más no medicamentos.

<b>Dirigida a:</b>	Director General del Seguro Popular
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Seguridad social Protección de la salud

#### Medida Precautoria DQMP-0114/16

El quejoso señaló que llegó a donde se encontraban sus familiares, quienes estaban arriba de un vehículo, y también estaba dos agentes de la Policía Ministerial del Estado; estos trataban de detener a uno de sus familiares, al momento que el quejoso trató de intervenir por sus ellos y explicarle a los ministeriales que era reportero, los Ministeriales apuntaban con las pistolas al carro así como a él; después de esto uno de los agentes bajó de una camioneta una barra de metal con la que golpeó al quejoso y le causó diversas lesiones. Su familiar aprovechó para arrancar su vehículo y los ministeriales dispararon, causando daño al mismo. En ese momento el quejoso trató de hablar por su celular para pedir ayuda, y uno de los Ministeriales lo amenazó de muerte si lo grababa.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	04 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Libertad y seguridad personal

#### Medida Precautoria DQMP-0115/16

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	05 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0116/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0117/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0118/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0119/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0120/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0121/16**

Los quejoso manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0122/16**

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0123/16**

Los quejosos manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0124/16**

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0125/16**

La quejosa señaló que su hijo es estudiante de la escuela primaria y que el 09 de noviembre, sin mediar mayor dialogo, la Directora le negó el acceso a clases; refiere que más tarde se entrevistó con la ella, y le indicó que lo mejor para todos era que buscara otra institución educativa para su hijo y le hizo entrega de sus documentos, entre ellos una constancia de baja definitiva, en la que no señala el motivo de la misma.

<b>Dirigida a:</b>	Directora General Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0126/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0127/16**

La quejosa manifestó que sus hijas son estudiantes de la Escuela Artes y Oficios y que a partir del 07 de noviembre del año en curso se les ha negado el acceso a la educación, pues la Directora argumenta que ya están dadas de baja, esto en virtud de que una había tenido inasistencias y la otra le hacía gestos a una docente; sin embargo, en ningún momento le hizo llegar algún aviso o reporte por la conducta de sus hijas.

<b>Dirigida a:</b>	Directora General Sistema Educativo Estatal Regular
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### **Medida Precautoria DQMP-0128/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al

programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0129/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0130/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0131/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0132/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0133/16**

Los quejoso se señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al

programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0134/16**

Los quejoso manifestaron que acudieron a INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizaron el pago requerido para poder ser parte del programa, pero en el bimestre siguiente no les llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentaron en dichas oficinas, y el personal de ese Organismo no aceptó el pago de dicho bimestre, señalándoles además que habían perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0135/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

<b>Medida Precautoria DQMP-0136/16</b>	
El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0137/16</b>	
La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

<b>Medida Precautoria DQMP-0138/16</b>	
La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.	

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0139/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0140/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0141/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su

adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0142/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0143/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0144/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0145/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0146/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0147/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria 2VMP-0019/16

Su hija, de 9 años de edad, estudia en el cuarto grado de la escuela primaria y el 10 de noviembre su hija le platicó al llegar de la escuela, que el Profesor de inglés, le había pegado.

La niña detalló que el maestro le pidió que estudiara los días de la semana, pero su hija comenzó a decirlos en voz alta, fue entonces cuando el maestro tomó un marcador y se lo aventó en la cara, al mismo tiempo que caminó hacia ella, después la agarró de una oreja y la sacó del salón

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

#### Medida Precautoria DQMP-0148/16

Los quejosos señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS,

donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0149/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0150/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0151/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0152/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0153/16**

La quejosa señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
--------------------	-------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0154/16

El quejoso señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0155/16

El quejoso señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0156/16

El quejoso señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa

“Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0157/16

Los quejoso señalaron que tuvieron un adeudo de agua potable, por lo que cada uno realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizaron el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no les llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentaron a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y les señalaron que perdieron el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0158/16

La quejosa señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
--------------------	-------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0159/16**

La quejosa señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0160/16**

La quejosa señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0161/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0162/16

La quejosa señaló que acudió a las oficinas de INTERAPAS con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, por lo que realizó el pago requerido para poder ser parte del mismo; sin embargo, en el bimestre siguiente no le llegó el recibo del servicio de agua potable, por lo que nuevamente se presentó en dichas oficinas, y el personal de ese organismo no aceptó el pago correspondiente, señalándole además que había perdido el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0163/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0164/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0165/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0166/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que

perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0167/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0168/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0169/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago

requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0170/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0171/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

#### **Medida Precautoria DQMP-0172/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0173/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0174/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el

pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0175/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0176/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0177/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0178/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0179/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
--------------------	-------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0180/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0181/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0182/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas

de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0183/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0184/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó en las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0185/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0186/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0187/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0188/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0189/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0190/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0191/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0192/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
--------------------	-------------------------------

<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0193/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0194/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0195/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre

siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0196/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0197/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0198/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0199/16

Las quejas manifestaron ser trabajadoras del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, y refieren ser maltratadas verbalmente por un trabajador del área jurídica, quien les exige a las peticionarias realicen acciones sin motivo y fundamento, y les grita y las amenaza con despedirlas. A una de ellas se le suspendió temporalmente sin goce de sueldo, y a ambas se les inició un procedimiento administrativo en la Contraloría Interna de la D. A. P. A.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Igualdad Trabajo Libertad y seguridad personal

#### Medida Precautoria DQMP-0200/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0201/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0202/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

#### **Medida Precautoria DQMP-0203/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0204/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0205/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0206/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0207/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad
--------------------------------------	-----------

#### **Medida Precautoria DQMP-0208/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0209/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0210/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0211/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0212/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0213/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0214/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0215/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago

correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0216/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0217/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0218/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0219/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS respecto al problema de su domicilio y realizó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0220/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0221/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0222/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0223/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0224/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0225/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0226/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0227/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0228/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0229/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0230/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0231/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0232/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0233/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0234/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0235/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0236/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0237/16**

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0238/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0239/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0240/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0241/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0242/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0243/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0244/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	18 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0245/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0246/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0247/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0248/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	19 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0249/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	19 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0250/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0251/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0252/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0253/16

La quejosa señaló que celebró diversos contratos con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0254/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0255/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0256/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0257/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0258/16

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0259/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	22 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0260/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0261/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0262/16**

La quejosa señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

Derechos Humanos violentados:	Legalidad
-------------------------------	-----------

#### Medida Precautoria DQMP-0263/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	23 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0264/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

Dirigida a:	Director General de INTERAPAS
Fecha de emisión:	23 de noviembre de 2016
Status:	Aceptada
Derechos Humanos violentados:	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0265/16

El quejoso señaló que celebró un contrato con INTERAPAS para el suministro de agua y contar con el servicio de descarga de aguas residuales. En virtud de tener un adeudo con ese organismo, se adhirió al programa “Borrón y Cuenta Nueva” y realizó el pago correspondiente para ingresar al citado programa;

sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo en su domicilio para realizar el pago, por lo que al presentarse en las cajas de cobro de INTERAPAS, el personal no le aceptó el pago de dicho bimestre, indicándole que perdió el beneficio del programa por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0266/16**

El quejoso señaló que desde hace aproximadamente 10 años consume por prescripción médica Alprazolam de 2.0 miligramos en tabletas, ya que padece de ansiedad y ataque de pánico, que es derechohabiente del seguro popular y desde el 2014 recibe atención psiquiátrica y psicológica en el CISAME, además de recibir consultas en un Centro de Salud. Refirió que el 06 de julio del 2015, al acudir a consulta, un pasante de psiquiatría, sin consultar su expediente le prescribió Clonazepam, sustituyendo así el Alprazolam, lo cual tomó y le trajo como severas consecuencias negativas. El 14 de julio del mismo año regresó al CISAME y le comentó lo sucedido al encargado, quien le refirió que no estuvo bien que le hayan cambiado el medicamento de una manera drástica; lo pasó a consulta con otra psiquiatra, quien le indicó que debían prescribirle el Alprazolam por 5 meses, es decir, que no le fuera suspendido, haciendo mención que diversos médicos que lo han tratado han coincidido de que no debo cambiar ni suspender el Alprazolam. El 30 de agosto de 2016 acudió al CISAME para solicitar el medicamento en mención; fue atendido por una doctora, quien le recetó dos cajas de Alprazolam pero de 0.25 miligramos, y le mencionó que esto era porque ya no había en existencia el de 2.0 miligramos, que le sugería tomara el Clonazepam, omitiendo revisar su expediente. El 21 de octubre fue a consulta al Centro de Salud y una doctora le comentó que no había medicamento con la dosis que el quejoso consume, y le recetó el Alprazolam pero de 0.25 miligramos, diciéndole que la receta se la iba a dar para que lo comprara. El 25 de noviembre se presentó a consulta al mencionado Centro de Salud para solicitar el medicamento y fue atendido por la misma doctora, quien le entregó la receta y le comentó que no había medicamento en existencia en ninguna clínica o centro de salud, que su única opción era comprarlo; el quejoso le comentó que no tenía dinero para comprarla ya que no contaba con un empleo, pero ella se limitó a decirle que no había otra opción y le entregó la receta. Se trasladó al CISAME para hablar con el encargado, pero al no encontrarlo solicitó hablar con alguien más y fui atendido por una trabajadora social, quien le comentó que

efectivamente no había en existencia el medicamento y tendría que comprarlo ya que el presupuesto que ellos tenían ya se terminó.

<b>Dirigida a:</b>	Servicios de Salud
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Protección de la salud

#### **Medida Precautoria DQMP-0267/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0268/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0269/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0270/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0271/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0272/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0273/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0274/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que

perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0275/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0276/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0277/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y

efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0278/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0279/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0280/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0281/16

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### Medida Precautoria DQMP-0282/16

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0283/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Diciembre**

#### **Medida Precautoria DQMP-0284/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	01 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria 1VMP-0016/16**

Sobre el caso de desabasto de agua potable en el Fraccionamiento Valle de San Joaquín.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Agua Potable

#### **Medida Precautoria 1VMP-0017/16**

Cancelada

#### **Medida Precautoria 1VMP-0018/16**

Cancelada

#### **Medida Precautoria DQMP-0285/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0286/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0287/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0288/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

**Medida Precautoria DQMP-0289/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0290/16**

El quejoso señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0291/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria DQMP-0292/16**

La quejosa señaló que tuvo un adeudo de agua potable, por lo que realizó un convenio con INTERAPAS y efectuó el pago requerido para ingresar al programa “Borrón y Cuenta Nueva”; sin embargo, al bimestre siguiente de su adhesión no le llegó el recibo para realizar el pago correspondiente, por lo que se presentó a las oficinas de INTERAPAS, donde el personal no aceptó el pago de dicho bimestre, y le señalaron que

perdió el beneficio del programa “Borrón y Cuenta Nueva” por no pagar a tiempo.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	02 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad

#### **Medida Precautoria 2VMP-0020/16**

Su hijo cursa el quinto semestre de nivel medio superior y desde el inicio del semestre un docente lo invitó a “tomar unas cervezas”, le dijo que fuera solo, que no quería que sus amigos los vieran juntos, el joven se asustó, le dio miedo, sus compañeros se dieron cuenta y se burlaron de él. Posteriormente, el 29 de agosto del año en curso, un compañero de su hijo le dijo que le mandaba llamar el Profesor; cuando estuvo frente a él, le dijo que ya no se sentaría en la fila de enfrente, que se sentaría hasta atrás, en una esquina, aislado; cuando estuvo donde el docente le indicó que se sentara, el Profesor se le acercó y le dijo: “te esperé y esperé el viernes y nunca llegaste, pero bueno, está bien”.

El 18 de noviembre de 2016 la víctima entró a la clase de las 7:00 a las 7:50 con el Profesor, éste se acercó a su banco y le dijo: “ni creas que se me ha olvidado lo de la otra vez, ahora sí te voy a chingar”. El 28 de noviembre del año en curso, los alumnos tenían que realizar su cuadro de contingencias, llegó el profesor y dirigiéndose a la víctima le exigió que se saliera del salón, le dijo que ya tenía cero en esa materia; posteriormente el alumno solicitó el “taller oportunidad” para presentar las materias y pagó los derechos correspondientes, el día del examen el docente le arrebató las hojas y le dijo: “estás reprobado, tú sabes si sigues dejándome plantado; porque quiero que salgas conmigo, me gustas mucho; quiero que vayamos al motel, vas ver que vas a disfrutar mucho, te va a gustar”. Su hijo se siente atemorizado, ha externado a su madre su deseo de no regresar a la Escuela, pues le tiene miedo al Profesor, quien le imparte tres materias y, el día de mañana debe sustentar dos exámenes con dicho docente, por lo que teme represalias de nueva cuenta al no haber aceptado su invitación

<b>Dirigida a:</b>	Director General de Colegios de Bachilleres en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	05 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Educación

**Medida Precautoria DQMP-0293/16**

Manifestó que su padre realizó un contrato con INTERAPAS, por lo que el 26 de agosto del 2016 acudió, con la finalidad de adherirse al programa “Borrón y Cuenta Nueva”, realizando el pago requerido para poder ser parte del él, sin embargo, en el mes de noviembre nuevamente le cobraron una cantidad excesiva y dentro de los conceptos refiere la cancelación del programa borrón 2016.

<b>Dirigida a:</b>	Director General de INTERAPAS
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Legalidad Seguridad jurídica

## ANEXO 2.

### PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN 2016

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0001/16	
<b>Dirigida a:</b>	Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Trabajo

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0002/16	
<b>Dirigida a:</b>	Jefa del Departamento de Prevención y Atención al Educando
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho de Petición

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0001/16	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Axtla de Terrazas, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0002/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0003/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0004/16	
	Cancelada

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0005/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado

<b>Fecha de emisión:</b>	26 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0006/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	A la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 4VPC-0001/16	
<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de la Policía Ministerial del Estado (Órgano de control Interno)
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Integridad y seguridad personal Libertad y seguridad personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0007/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0008/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de enero de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0009/16	
<b>Dirigida a:</b>	Contralor Interno de la Secretaría de Educación Del Gobierno Del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de enero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0010/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0011/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario General Del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Igualdad Derecho al Trato Digno Derecho de Petición

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0012/16	
<b>Dirigida a:</b>	Comisario de seguridad pública municipal de san Luis

	potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la integridad y seguridad personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0013/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0014/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0015/16	
	Cancelada

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0016/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0017/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública Municipal de Ciudad del Maíz
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0018/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de febrero de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0019/16	
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0003/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0020/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia Zona Media

<b>Fecha de emisión:</b>	8 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica.

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0021/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia Zona Media.
<b>Fecha de emisión:</b>	8 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0022/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0004/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	09 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Igualdad Derecho a la No Discriminación

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0005/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de marzo de 2016

<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Privacidad

**Propuesta de Conciliación: 1VPC-0023/16**

Cancelada

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0024/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Director de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

**Propuesta de Conciliación: 1VPC-0025/16**

Cancelada

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0026/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de Zaragoza.
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Propuesta de Conciliación: 2VPC-0006/16**

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale Subprocurador Regional de Justicia para la Zona Huasteca Sur
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
--------------------------------------	--

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0007/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Privacidad, Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0008/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0009/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de marzo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal Derecho a la Privacidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación No. 2VPC-0010/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada

<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Debido Proceso, Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
--------------------------------------	--

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0027/16	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0011/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad y Derecho al Debido Proceso

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0012/16	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de abril de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0013/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0014/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0028/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Privacidad.

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0029/16	
Cancelada	

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0030/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación
<b>Fecha de emisión:</b>	19 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0031/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0032/16	
---	--

<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0033/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Comisario de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0034/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Privacidad

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0035/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Propiedad Derecho a la Integridad y Seguridad Personal.

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0036/16</b>	
	Cancelada

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0037/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0038/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0039/16	
<b>Dirigida a:</b>	Directora de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0040/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0041/16	
	Cancelada

**Propuesta de Conciliación: 1VPC-0042/16**

Cancelada

**Propuesta de Conciliación: 1VPC-0043/16**

Cancelada

**Propuesta de Conciliación: 1VPC-0044/16**

<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador General de Justicia Zona Media.
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

**Propuesta de Conciliación: 4VPC-0002/16**

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

**Propuesta de Conciliación: 4VPC-0003/16**

<b>Dirigida a:</b>	Dirección General de Seguridad Pública del Estado (Órgano de control Interno)
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

**Propuesta de Conciliación: 2VPC-0015/16**

<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tamasopo
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Trato Digno Derecho a la Integridad y Seguridad Personal Derecho a la Legalidad

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0045/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y seguridad personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0016/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho a la Igualdad y al Trato Digno

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0017/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	10 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho al Debido Proceso

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0018/2016	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado

<b>Fecha de emisión:</b>	10 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0019/2016	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Trato Digno Derecho a la Educación Derecho al Interés Superior de las y los Niños Derecho a la Igualdad Derecho a la No Discriminación

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0046/16	
	Cancelada

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0047/16	
	Cancelada

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0048/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Fernández
<b>Fecha de emisión:</b>	14 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0049/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de junio de 2016

<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0050/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario General del Ayuntamiento de Villa de Reyes
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0051/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez.
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de junio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0052/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de Soledad de Graciano Sánchez.
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de junio de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0053/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública de Rioverde
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de julio de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Privacidad

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0054/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	31 de mayo de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0055/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0056/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de julio de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Interés superior de la infancia a recibir una adecuada asistencia social.

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0057/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director De Seguridad Pública De Soledad De Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de julio de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0020/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0021/16	
<b>Dirigida a:</b>	Directora de los Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho al Trato Digno Derecho a la Igualdad Derecho a la No Discriminación Derecho a la Protección de la Salud

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0022/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	22 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho al Trato Digno Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0058/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Justicia Zona Media
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0059/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	5 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica Derecho de las Víctimas

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0060/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Justicia Zona Media
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de agosto de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0023/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de los Servicios de Salud en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	9 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Protección de la Salud

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0061/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	23 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0062/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0024/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado Director de Servicios Periciales, Criminalística y Medicina Forense en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal Derecho a la Libertad y Seguridad Personal Derecho a la Privacidad.

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0025/16	
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia en el Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 4VPC-0004/16	
<b>Dirigida a:</b>	SAPSAM
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0063/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de Septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad Derecho a la Propiedad de Posesión Derecho al Debido Proceso.

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0026/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado Subprocurador Regional de Justicia en el Estado para la Zona Huasteca Norte.
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal Derecho al Interés Superior del Menor Derecho a la Libertad

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0027/16	
Cancelada	

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0028/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho a la Legalidad

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0029/16	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal Constitucional de Tancanhuitz

<b>Fecha de emisión:</b>	11 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Libertad y Seguridad Personal, Derecho a la Legalidad Derecho a la Integridad y Seguridad Personal Derecho al Debido Proceso

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0064/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial
<b>Fecha de emisión:</b>	24 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0065/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

<b>Propuesta de Conciliación: 1VPC-0066/16</b>	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0067/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General del Hospital Central
<b>Fecha de emisión:</b>	17 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Protección de la Salud

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0068/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública y de Transito de Ciudad Fernández
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Privacidad Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0030/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública del Estado. Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal De Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal Derecho al Debido Proceso

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0031/2016	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de octubre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho al Trato Digno Derecho a la Igualdad

	Derecho a la No Discriminación y Derecho al Interés Superior de las y los Niños
--	--

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0069/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	8 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica Derecho al Trato Digno Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0032/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador Regional de Justicia para la Huasteca Norte
<b>Fecha de emisión:</b>	08 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0070/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública de Soledad.
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0071/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de la Policía Ministerial.
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Privacidad Derecho al Trato Digno

	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal
--	--

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0072/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	25 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica.

Propuesta de Conciliación: 4VPC-0005/16	
<b>Dirigida a:</b>	Contraloría Interna del Ayuntamiento de Charcas
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Libertad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0073/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública de Soledad de Graciano Sánchez
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de noviembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0074/16	
<b>Dirigida a:</b>	Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0075/16	
<b>Dirigida a:</b>	Directora de Servicios De Salud del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	06 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Protección de la Salud.

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0033/16	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación del Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	07 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	Aceptada
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Educación Derecho al Trato Digno Derecho a la Integridad y Seguridad Personal Derecho al Interés Superior de las y los Niños

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0076/16	
<b>Dirigida a:</b>	Subprocurador de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0077/16	
	Cancelada

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0078/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de la Policía Ministerial.

<b>Fecha de emisión:</b>	15 diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0079/16	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Villa de Reyes
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

Propuesta de Conciliación: 1VPC-0080/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de la Policía Ministerial.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Seguridad Jurídica

Propuesta de Conciliación: 2VPC-0034/16	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de diciembre de 2016
<b>Status:</b>	En trámite
<b>Derechos Humanos violentados:</b>	Derecho a la Legalidad Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

## **ANEXO 3.**

### **RECOMENDACIONES 2016**

<b>RECOMENDACIÓN : 1/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad, seguridad y libertad personal que se cometió en agravio de v1 y v2.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	18 de enero de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1 y V2, que incluya el tratamiento psicológico que requieran, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrieron AR1 y AR2, agentes de Seguridad Pública del Estado, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 y V2 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Se colabore ampliamente en integración de la Averiguación Previa Penal que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado con motivo de la vista que realizó este Organismo sobre el presente caso, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y proporcione la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realizó este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>5)</b> Se incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la</p>

	Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con destacamento en la Zona Huasteca Norte, sobre el tema de derechos humanos, en particular, sobre los derechos que prevalecen durante la detención, a la libertad personal, así como de prevención de la tortura, enviando a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento</p> <p><b>4)</b> Cumplido.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 02/2016</b>	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de febrero de 2016.
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que se traduzca en una compensación justa y equitativa, que incluya la atención médica y psicológica que requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Ciudad Valles, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, a efecto de que previos los trámites que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Se colabore ampliamente en integración de la Averiguación Previa que se integra en la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador, Mesa Uno, adscrita a la Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Norte, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea</p>

	<p>solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que se de vista al Órgano Interno del Control, para que se inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, respecto en la atención médica de V1 y por las omisiones en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.</p> <p><b>5)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que en el Hospital General de Ciudad Valles, se cuente con los recursos de ultrasonografía con dopler, cardiotocografía, y con personal capacitado en la realización de los estudios, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>6)</b> Instruya a quien corresponda para que los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y se remitan las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>7)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre el expediente clínico y Atención a la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>5)</b> Cumplida,</p> <p><b>6)</b> Cumplida.</p> <p><b>7)</b> Cumplida.</p>

Recomendación: 03/2016	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital Básico comunitario de Xilitla, que se cometió en agravio de v1.	
Dirigida a:	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
Fecha de emisión:	14 de marzo de 2016
Puntos de recomendación:	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado en favor de los familiares de V1, o de quien acredite tener derecho, que se traduzca en una compensación justa y equitativa, la cual incluya el tratamiento psicológico, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, a efecto de que previos los trámites que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Contraloría Interna de Servicios de Salud de San Luis Potosí, a efecto que substancie y concluya el Procedimiento Administrativo de Investigación 1, en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>4)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital Básico Comunitario de Xilitla y Hospital General de Ciudad Valles, un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre el expediente clínico, sobre la atención hospitalaria, sus vehículos, personal y equipamiento, y las relacionadas con el equipamiento de unidades hospitalarias.</p>
Cumplimiento:	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

RECOMENDACIÓN: 04/2016	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	7 de abril de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que incluya la atención médica y psicológica que requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Ciudad Valles, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, a efecto de que previos los trámites que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Se colabore ampliamente en la integración del Expediente Administrativo de Investigación I, que se tramita en la Contraloría Interna de los Servicios de Salud, para que se substancie y concluya la investigación en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, respecto en la atención médica de V1 y por las omisiones en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.</p> <p><b>4)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que en el Hospital General de Ciudad Valles, se cuente con un protocolo de atención de pacientes que cursan un embarazo de 41 semanas o más de gestación, y envíe a esta Comisión Estatal las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que en el Hospital General de Ciudad Valles, se cuente con los recursos de cardiotocografía y ultrasonido, así como personal capacitado en la realización de los estudios, durante todos los turnos y todos los días del año, enviando informe sobre su</p>

	<p>cumplimiento.</p> <p><b>6)</b> Instruya a quien corresponda para que los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y se remitan las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>7)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre el expediente clínico y Atención a la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Cumplida.</p> <p><b>4)</b> Cumplida.</p> <p><b>5)</b> Cumplida.</p> <p><b>6)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>7)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 05/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos en relación a las omisiones en el ejercicio del servicio público en agravio de V1, menor de edad.	
<b>Dirigida a:</b>	Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Director de Protección Civil del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.
<b>Fecha de emisión:</b>	11 de abril de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:</b></p> <p><b>1)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de Q1 y Q2, en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los</p>

	<p>términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo a esta Comisión la información sobre el cumplimiento de este punto.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente en la investigación que inicie la Contraloría Interna de los Servicios de Salud, sobre el presente caso, por tratarse de servidores públicos de esa Administración Pública Estatal, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>Director de Protección Civil del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez:</b></p> <p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se colabore ampliamente en la investigación que iníciela Contraloría Interna del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, sobre el presente caso, por tratar se de servidores públicos de esa Administración Pública Municipal, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y en su oportunidad, se aporte la información que al respecto le sea solicitada.</p> <p><b>2)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que personal a su cargo realice las inspecciones de vigilancia a las Estancias Infantiles que se encuentren en su jurisdicción, a fin de garantizar en todo momento la integridad de las personas que a ellos acudan.</p> <p><b>3)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se impartan cursos de capacitación al personal de esa Dirección de Protección Civil Municipal, orientada hacia el correcto ejercicio del servicio público, y las obligaciones que se contraen del mismo, legalidad, seguridad jurídica, y derechos humanos.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:</b></p> <p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>Director de Protección Civil del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez:</b></p> <p><b>1)</b> Cumplida.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

RECOMENDACIÓN: 06/2016	
Sobre el caso de retención indebida, incomunicación e inviolabilidad del domicilio, que se cometió en agravio de v1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	12 de abril 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se reparen el daño ocasionado a V1, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal a su cargo, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, a efecto de que previos los trámites que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que se concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sede Matehuala, el tema de derechos humanos, a la privacidad e inviolabilidad del domicilio y los requisitos constitucionales y legales para la práctica de cateos, a la legalidad y seguridad jurídica, y a los derechos de las personas detenidas, enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Cumplida.</p> <p><b>3)</b> Cumplida.</p> <p><b>4)</b> Cumplida</p>

RECOMENDACIÓN: 07/2016	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el Hospital General de Ciudad Valles, que se cometió en agravio de v1.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de abril de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado en favor de los familiares de V1, o de quien acredite tener derecho, la cual incluya el tratamiento psicológico, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, y para efecto de que, previos los trámites que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, los familiares de V1, que acrediten tener derecho, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, y proporcione la información que le solicite la Comisión Ejecutiva de Víctimas y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Contraloría Interna de Servicios de Salud, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>4)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles, capacitación en materia de Derechos Humanos y protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre el expediente clínico, de los servicios de planificación familiar 30/05/1994 Métodos anticonceptivos, Oclusión Tubaria Bilateral, así como de la Guía de Práctica Clínica 2014. Hemorragia obstétrica en primer, segundo y tercer nivel de atención, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

**4) Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.**

<b>RECOMENDACIÓN: 08 /2016</b>	
Sobre el caso de violación al derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de averiguación previa en agravio de V1, menor de edad.	
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de mayo de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se repare el daño ocasionado, que en su caso incluya tratamiento psicológico que requiera V1, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, a efecto de que previos los trámites que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, y de ser el caso, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que, en su caso, se promuevan las diligencias necesarias para la debida integración de la Averiguación Judicial 1, y a la brevedad se determine conforme a derecho la procedencia o no de la acción penal.</p> <p><b>4)</b> Gire las instrucciones al Visitador General de la Procuraduría General de Justicia a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el Órgano de Control Interno, y colabore con éste para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir AR1 y AR2, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Institución Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que en los cursos de capacitación a Agentes del Ministerio Público Adscritos a la Subprocuraduría Especializada para la Atención de Delitos Sexuales, Contra la Familia y Derechos Humanos, se incluya el tema de la investigación efectiva, técnicas de investigación penal y elaboración de protocolos de investigación, enviando a esta Comisión la</p>

	información para acreditar su cumplimiento.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>5)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 09/2016</b>	
Sobre el caso de vulneración a los derechos humanos a la movilidad, a la integridad y seguridad personal, en agravio de V1, persona con discapacidad.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de mayo de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que repare el daño ocasionado a la víctima, que se traduzca en una compensación justa, como consecuencia de la responsabilidad institucional en que incurrió Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo a esta Comisión la información sobre el cumplimiento de este punto.</p> <p><b>3)</b> Colabore con la Contraloría Interna del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de los Municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí, para que con las copias certificadas que acompaña al presente documento se inicie, integre y resuelva un procedimiento de investigación efectiva, relacionado con los hechos señalados en</p>

	<p>el presente documento, remitiendo a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten el cumplimiento de este punto.</p> <p><b>4)</b> Gire sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que como garantía de no repetición, en tratándose de la ejecución de obras que por su naturaleza permanezcan inconclusas por más de 24 horas, los encargados de la ejecución y supervisión de las mismas adopten medidas de prevención efectivas tendientes a evitar percances en agravio de las personas, con especial énfasis a evitar accidentes de personas con discapacidad.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Cumplida</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>5)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 10/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	13 de junio de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se reparen el daño ocasionado a V1, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal a su cargo.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que se concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos.</p> <p><b>4)</b> Colabore ampliamente en integración de la Averiguación Previa 2, que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado con motivo de la vista que realizó este Organismo sobre el presente caso, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la DSPE.</p> <p><b>5)</b> Incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría</p>

	de Seguridad Pública del Estado, sobre el tema de derechos humanos, en particular, sobre los derechos que prevalecen durante la detención, así como de prevención de la tortura.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>5)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 11/2016</b>	
	Sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de menores de edad, en una escuela primaria de esta ciudad capital.
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	15 de junio de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que incluya el tratamiento psicológico que requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió AR1, servidor público de esa Secretaría de Educación.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente en la investigación que integra actualmente el Órgano de Control Interno sobre el presente caso, por tratarse de un servidor público de esa Secretaría de Educación a su cargo, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se impartan cursos de capacitación dirigidos a la plantilla docente y administrativa de la Escuela Primaria 1, referentes al derecho de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

	<b>3)</b> Cumplida. <b>4)</b> Cumplida.
--	--

<b>RECOMENDACIÓN: 12/2016</b>	
Sobre el caso de violación al derecho humano a la consulta a pueblos y comunidades indígenas de San Luis Potosí en relación con el Plan Estatal de Desarrollo.	
<b>Dirigida a:</b>	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	20 de junio de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a manera de reparación del daño se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el proceso de Consulta a los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado para su aportación al Plan Estatal de Desarrollo, en términos de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.</p> <p><b>2)</b> Se exhorta respetuosamente a las partes para que se lleven a cabo mesas de diálogo con el propósito de encontrar consensos que permitan el trabajo cordial con el Consejo Consultivo Indígena y se les tome en consideración en el proceso de consulta.</p> <p><b>3)</b> Gire instrucciones para que tomando en consideración la opinión de los integrantes del Consejo Consultivo Indígena, se elabore el Reglamento Interior que regulé la actividad del Consejo, en el que se precise la relación con los organismos participantes en los procesos de consulta, mismo que en su oportunidad sea publicado conforme a los lineamientos de la Ley del Periódico Oficial del Estado.</p> <p><b>4)</b> Gire instrucciones a efecto de que se elabore un proyecto de iniciativa de reforma al artículo 9º fracciones I y II, de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, con el propósito de que guarde congruencia con lo establecido en el artículo 2º, apartado B, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><b>5)</b> Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo</p>

	de la vista que realice este Organismo Estatal para que se investigue la posible responsabilidad administrativa en que se hubiere incumplido, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Cumplida,</p> <p><b>3)</b> Cumplida.</p> <p><b>4)</b> Cumplida.</p> <p><b>5)</b> Cumplida.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 13/2016</b>	
Sobre el caso de privación de la vida y abuso de autoridad en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de junio de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado en favor de los familiares de V1, o de quien acrecite tener derecho, la cual incluya el tratamiento psicológico, y envíe a esta Comisión Estatal las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que se concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado destacados en la Zona Huasteca, sobre el tema de derechos humanos, de la importancia de la profesionalización de sus cuerpos de seguridad, sobre los principios y normas de protección de los</p>

	derechos, el derecho a la vida y de la actuación policial como primer respondiente.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 14/2016</b>	
Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad física y seguridad personal, así como del uso indebido de las armas de fuego, en agravio de V1, V2, V3, V4 Y V5.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de la Policía Ministerial del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de junio de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño a V1, V2, V3, V4 y V5, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal a su cargo, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1, V2, V3, V4 y V5, en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore en la integración del Expediente Administrativo que inicie la Unidad de Asuntos Internos, así como el Órgano de Control Interno en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, sobre la vista que realice este Organismo Autónomo, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando la información que le sea requerida y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Colabore ampliamente con la investigación que en su caso realiza la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativa a la integración de la Averiguación Previa 1, por las consideraciones que se asentaron en la presente Recomendación, proporcionando al efecto la información que le sea solicitada y</p>

	<p>que tenga a su alcance y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Gire instrucciones para que se diseñe y aplique a los servidores públicos de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, un programa permanente de capacitación y adiestramiento sobre el uso de la fuerza pública y el empleo de armas de fuego, así como los medios que pueden sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego como la solución pacífica de los conflictos, además las técnicas de persuasión, negociación y mediación.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 15/2016</b>	
Sobre el caso de incumplimiento de una propuesta de conciliación sobre violación a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia en el Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de junio de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proceda a la reparación del daño en favor de V1, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente en la investigación que inició la Contraloría Interna de esa Procuraduría General de Justicia sobre el presente caso, a efecto que se concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la servidora pública que participó en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean</p>

	requeridas y tenga a su alcance.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Cumplido.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 16/2016</b>	
Sobre el caso de privación de la vida, seguridad e integridad personal y abuso de autoridad en agravio de V1, V2, V3 y V4.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de agosto de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado en favor de los familiares de V1, o de quien acredice tener derecho, así como de V2, V3 y V4 la cual incluya el tratamiento psicológico, y envíe a esta Comisión Estatal las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1, V2, V3 y V4 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que se concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de la vista que realice este Organismo con motivo de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado destacamentados en la Zona Altiplano, tema de derechos humanos, de la importancia de la profesionalización de sus cuerpos de seguridad, sobre uso de la fuerza y armas de fuego, así como de actuación policial como primer respondiente, derecho a la vida y a la integridad y seguridad personal.</p>

<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Cumplida.</p>
----------------------	---

#### **RECOMENDACIÓN: 17/2016**

Sobre el caso de violación al derecho de acceso al agua para consumo personal y doméstico en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Ahualulco, S.L.P.
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de agosto de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo acciones efectivas a efecto de que se garantice el ejercicio efectivo del derecho humano al acceso al agua, en favor de la víctima, habitante de la localidad de Parada, bajo los criterios de disponibilidad, accesibilidad física y económica, equidad y no discriminación, verificando las condiciones de acceso a la población de bajos ingresos.</p> <p><b>2)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que lleve a cabo un programa de capacitación a los servidores públicos a su cargo, orientada hacia el correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, en particular del derecho de acceso al agua potable, a la protección de la salud, usos, costumbres, y a la libre determinación de los pueblos, enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Instruya a quien corresponda para que se elabore un Reglamento que tenga por objeto regular los servicios de agua potable, a cargo de los comités comunitarios de agua potable, especifique con claridad los derechos y obligaciones de los usuarios, enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

#### **RECOMENDACIÓN: 18/2016**

Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la vida, salud e integridad personal de v1.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
<b>Fecha de emisión:</b>	3 de agosto de 2016.
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño a los familiares de V1, que incluya el tratamiento médico y terapéutico que requiera, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente en la integración de la Averiguación Previa 1, que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Contraloría Interna del Ayuntamiento Municipal, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realizó este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>4)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a Jueces Calificadores y elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, el tema de derechos humanos, en particular a la legalidad y seguridad jurídica, de la guarda y custodia de detenidos, sobre los principios y normas de protección de los derechos y el derecho a la vida, así como los procedimientos para la certificación médica.</p> <p><b>5)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de los familiares de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que se le solicite.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Sin evidencias</p> <p><b>2)</b> Cumplida.</p>

	<b>3) Cumplida.</b> <b>4) Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</b>
--	--

<b>RECOMENDACIÓN: 19/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1, V2 y V3.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de agosto de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, V2 y V3, que incluya el tratamiento psicológico que requieran, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrieron AR1, AR2, AR3 y AR4 agentes de Seguridad Pública del Estado, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acreditan su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Se colabore ampliamente en la integración de la Averiguación Previa Penal que se inicie en la Procuraduría General de Justicia del Estado con motivo de la visita que realice este Organismo sobre el presente caso, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y proporcione la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones</p>

	<p>vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>5)</b> Se incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con destacamento en la Zona Altiplano, sobre el tema de derechos humanos, en particular, sobre los derechos que prevalecen durante la detención, sí como de prevención de la tortura.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Cumplida.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>5)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 20/2016</b>	
Sobre el caso de vulneración de los derechos humanos a la integridad personal, al interés superior del menor, a la libertad sexual y sano desarrollo en agravio de v1, menor de edad, en una escuela secundaria de Santa María del Río.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Educación de Gobierno del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	4 de agosto de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que incluya el tratamiento psicológico que requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió AR1, servidor público de esa Secretaría de Educación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y proporcione la información que se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente en la investigación que inició el Órgano de Control Interno sobre el presente caso, por tratarse de un servidor público de esa Secretaría de Educación a su cargo, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p>

	<p><b>4)</b> Gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se imparten cursos de capacitación dirigidos a la plantilla docente y administrativa de la Escuela Secundaria 1, referentes al derecho de los niños a una vida libre de violencia, prevención del abuso sexual infantil, derecho al trato digno, así como a la seguridad escolar, y se informe a esta Comisión sobre su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 21/2016</b>	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el hospital general de Matehuala, que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	9 de agosto de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que incluya la atención médica y psicológica que en su caso requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Matehuala, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que en su caso se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Se colabore ampliamente con la Contraloría Interna para que substancie y concluya la investigación en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, respecto en la atención médica de V1 y por las omisiones en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.</p>

	<p><b>4)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que en el Hospital General de Matehuala, se realicen protocolos de verificación del equipo médico y quirúrgico con los que deben estar equipados las áreas quirúrgicas de acuerdo a la Norma Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada, así como personal capacitado que identifique carencias y oportunamente realice los requerimientos necesarios, enviando a esta Comisión Estatal constancias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Matehuala, capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud y Norma Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial,</p> <p><b>3)</b> Cumplida</p> <p><b>4)</b> Cumplida,</p> <p><b>5)</b> Cumplida,</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 22/2016</b>	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el hospital básico comunitario de Tamuín, que se cometió en agravio de V1 Y V2.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que incluya la atención médica y psicológica que requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Ciudad Valles, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten</p>

	<p>su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1 y V2 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que en su caso se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Se colabore ampliamente en la integración del Expediente Administrativo de Investigación I, que se tramita en la Contraloría Interna de los Servicios de Salud, para que se substancie y concluya la investigación en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, por las omisiones en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.</p> <p><b>4)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que, en el Hospital Básico Comunitario de Tamuín, se cuente con un protocolo de atención de pacientes que cursan un embarazo de 41 semanas o más de gestación para que oportunamente sean referidas a un hospital de segundo nivel, para garantizar su derecho a la salud y a la protección de la vida del producto de la gestación.</p> <p><b>5)</b> Instruya a quien corresponda para que los servidores públicos del Hospital Básico Comunitario de Tamuín, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y se remitan las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>6)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital Básico Comunitario de Tamuín, capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM- 007-SSA2-2016, para la Atención de la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio y de la persona Recién Nacida, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.

	<p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>5)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>6)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>
--	--

<b>RECOMENDACIÓN: 23/2016</b>	
Sobre el caso de incumplimiento de una propuesta de conciliación sobre la violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en agravio de V1, V2 Y V3.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario General del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.
<b>Fecha de emisión:</b>	27 de septiembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno de ese H. Ayuntamiento a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo en contra del servidor público que participó en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con el Órgano de Control Interno de ese H. Ayuntamiento a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad iniciado con motivo de la emisión de un escrito de 29 de junio de 2016, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Como garantía de no repetición instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya un curso de capacitación a los Directores de las Áreas Municipales, incluyendo a esa Secretaría, sobre los temas de derechos humanos, en particular los derechos de legalidad y seguridad jurídica, así como el cumplimiento de mandamientos y determinaciones judiciales, enviando a esta Comisión la información para acreditar su cumplimiento.</p>

<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>
----------------------	---

<b>RECOMENDACIÓN: 24/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal que se cometió en agravio de V1 Y V2.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de septiembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1 y V2, que incluya el tratamiento psicológico que requieran, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrieron AR1, AR2, AR3 y AR4 agentes de Seguridad Pública del Estado, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que en su caso se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>4)</b> Se incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con destacamiento en la Zona Huasteca, sobre el tema de derechos humanos, en particular, sobre los derechos a la libertad personal, requisitos sobre la detención de acuerdo a los requisitos legales así como del código Nacional de Procedimientos Penales, y</p>

	de los derechos que prevalecen durante la detención, enviando a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Cumplida parcial.</p> <p><b>3)</b> Cumplida.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 25/2016</b>	
Sobre el caso de violación al derecho a defender derechos humanos a defensores de la sociedad civil.	
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia en el Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de octubre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño que proceda a V1, que incluya el tratamiento médico o psicológico que requiera, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Gire instrucciones a quien corresponda, para que, sin menoscabo de la seguridad se evite negar el acceso a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a personas que ejerzan su derecho a defender derechos, tomando en consideración lo asentado en la presente, y remita las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos, a efecto que se inicie, integre y resuelva el Procedimiento Administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>4)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación al personal de guarda y custodia el tema de derechos humanos, en particular al correcto ejercicio del servicio y el respeto de los derechos humanos, en particular del derecho a la libertad de expresión y en materia del reconocimiento del trabajo de defensores de derechos humanos y respecto de la obligación de</p>

	respetar sus derechos durante el ejercicio de sus actividades.
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 26/2016</b>	
	Sobre el caso de violación al derecho de acceso a la justicia por la irregular integración de la indagatoria penal en agravio de v1 y v2.
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia del Estado Secretario de Seguridad Pública del Estado
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de octubre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>Procurador General de Justicia del Estado</b></p> <p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño a los familiares de V1 y a V2, que incluya el tratamiento médico y psicológico que en su caso requieran, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Gire instrucciones al Visitador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el órgano de Control Interno y colabore ampliamente con este para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron ocurrir AR1 y AR3, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de los familiares de V1 y a V2 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que se le solicite.</p> <p><b>Secretario de Seguridad Pública del Estado.</b></p> <p><b>1)</b> Gire las instrucciones a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad</p>

	<p>Pública, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el Órgano de Control Interno y colabore con éste para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudo incurrir AR2, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a los médicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, el tema métodos de detección de alcohol en el organismo así como la elaboración de certificados médicos de integridad física e influencia alcohólica proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>Procuraduría General de Justicia en el Estado.</b></p> <p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>Secretario de Seguridad Pública.</b></p> <p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 27 /2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica, que se cometieron agravio de V1 Y V2.	
<b>Dirigida a:</b>	Director General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de septiembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de reparación del daño a los familiares de V1 y V2, que incluya el tratamiento médico y psicológico que en su caso requieran, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con la Subdirección de Inspección General y Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, a efecto que concluya el Procedimiento Administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones</p>

	<p>vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de los familiares de V1 y V2 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación permanente a los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, el tema de derechos humanos, en particular al derecho a la legalidad y el derecho a la vida.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>4)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 28/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como al debido proceso, en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de octubre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>2)</b> Se colabore ampliamente en integración de la Averiguación Previa Penal que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado sobre el presente caso, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos dependientes de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y proporcione</p>

	<p>la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con el órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que substancie y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad con motivo de la vista que realice este Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>4)</b> Se incluya en el programa de capacitación a personal del centro de reinserción social de San Luis Potosí sobre el derecho de las víctimas enviando a esta comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>1)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>2)</b> Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>

<b>RECOMENDACIÓN: 29/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la vida, salud e integridad personal de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado Comisario de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.
<b>Fecha de emisión:</b>	6 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>Secretario de Seguridad Pública del Estado</b></p> <p><b>1)</b> Colabore ampliamente en la integración de la Averiguación Previa 1, que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad del Estado, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo 2 con motivo de la vista que realizó este Organismo en razón de las consideraciones</p>

	<p>vertidas en la presente Recomendación, proporcionando las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a los médicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, el tema sobre los principios y normas de protección de los derechos y el derecho a la vida, protección a la salud, responsabilidad médica, así como los procedimientos para la certificación médica.</p> <p><b>Comisario de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.</b></p> <p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño a los familiares de V1, que incluya el tratamiento psicológico que requieran, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente en la integración de la Averiguación Previa 1, que se inició en la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el propósito de que se integre en debida forma la indagatoria penal, por tratarse de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, cuya conducta motivó el presente pronunciamiento, y se aporte la información que al respecto le sea solicitada y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo 1 en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y que tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación a Jueces Calificadores, el tema de derechos humanos, en particular a la legalidad y seguridad jurídica, de la guarda y custodia de detenidos, sobre los principios y normas de protección de los derechos, el derecho a la vida y a la protección a la salud.</p> <p><b>5)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de los familiares de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que se le solicite.</p>
--	---

<b>Cumplimiento:</b>	<p><b>Secretario de Seguridad Pública del Estado</b></p> <p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>Comisario de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí.</b></p> <p><b>1)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>4)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Aceptada sin pruebas de cumplimiento.</p>
----------------------	---

RECOMENDACIÓN: 30/2016	
Sobre el caso de violación al derecho a las víctimas al acceso a la justicia y a la debida procuración de justicia en agravio de V1, V2, V3 Y V4.	
<b>Dirigida a:</b>	Procurador General de Justicia del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño a los familiares de las víctimas V1, V2, V3 y V4, que incluya el tratamiento médico y psicológico que en su caso requieran, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Gire la instrucciones al Visitador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones inicie una investigación de los hechos y en su oportunidad turne el asunto ante el órgano de Control Interno y colabore con éste para que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron ocurrir AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, tomando en consideración lo asentado en la presente recomendación, y se remitan a esta Comisión Estatal las evidencias sobre su cumplimiento.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de los familiares de V1, V2, V3 y V4, en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga</p>

	acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que en su caso se le solicite.
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

<b>RECOMENDACIÓN: 31/2016</b>	
Sobre el caso de violación a la libertad de expresión, y al ejercicio de la actividad del periodismo, cometidos en agravio de V1, v2 y v3.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	16 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, V2 y V3, la cual incluya el tratamiento psicológico.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1, V2 y V3 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas y se proporcione la información que se solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto que se concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de la Secretaría Pública del Estado destacamentados en la Zona Media, sobre el tema de derechos humanos, de la importancia de la profesionalización de sus cuerpos de seguridad, sobre los principios y normas de protección de los derechos, en particular a la libertad de expresión, de manifestación, libertad personal, legalidad, y seguridad jurídica, y a la propiedad de posesión.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

RECOMENDACIÓN: 32/2016	
Sobre el caso de violación a los derechos de legalidad y a una defensa adecuada que se cometió en agravio de V1, V2 Y V3.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que, sin menoscabo de la seguridad que debe prevalecer en el Centro de Reinserción Social, se garantice el derecho a la defensa y a la legalidad y seguridad jurídica de la población interna, y se elimine la práctica de prohibir el ingreso de los abogados defensores, en razón de la vestimenta de saco y corbata.</p> <p><b>2)</b> Colabore en la integración del Expediente Administrativo que inicie la Unidad de Asuntos Internos en contra de los servidores públicos AR1, AR2 y AR3, que participaron en los hechos, sobre la vista que realice este Organismo Autónomo, en razón de las consideraciones vertidas en la presente, así como por la falta de información que se solicitó, proporcionando la información que le sea requerida y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Gire sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que como garantía de no repetición, respecto de las disposiciones establecidas en los diversos medios de difusión que utiliza la Dirección del Centro Penitenciario de San Luis Potosí para dar a conocer las restricciones contempladas en el Reglamento Interior de los Centros Estatales de Reclusión, sean acordes con la normatividad y con el pleno respeto de los derechos humanos.</p> <p><b>4)</b> Gire instrucciones para que se diseñe y aplique a los elementos de seguridad pública que auxilien o colaboren con el sistema penitenciario, un programa permanente de capacitación y adiestramiento respecto el contenido de la Ley Nacional de Ejecución Penal y Reglamento Interior de los Centros Estatales de Reclusión de San Luis Potosí, enviando a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

RECOMENDACIÓN: 33/2016	
Sobre el caso de protección a la salud en relación con la accesibilidad y disponibilidad para acceder a los servicios médicos especializados, que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	21 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado en favor de los familiares de V1, o de quien acredite tener derecho, la cual incluya el tratamiento psicológico.</p> <p><b>2)</b> Realice las gestiones necesarias ante quien corresponda para que el Hospital Básico Comunitario de Xilitla, cuente con personal especializado para la atención médica de urgencias Gineco-obstetras.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y proporcione la información que se le solicite y tenga a su alcance.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

RECOMENDACIÓN: 34/2016	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y a la cultura, en agravio de los integrantes del Patronato Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural del Cerro de San Pedro.	
<b>Dirigida a:</b>	Presidente Municipal de Cerro de San Pedro
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Colabore ampliamente con la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, a efecto que se inicie, integre y resuelva el procedimiento administrativo de investigación, con la finalidad de determinar la responsabilidad en la que pudieron incurrir los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas.</p> <p><b>2)</b> Se generen mesas de dialogo con integrantes del Patronato Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural del Cerro de San Pedro, con el propósito de dar una</p>

	<p>solución a la ocupación de los salones anexos a la Escuela Primaria que se localiza en la Plaza de la Independencia del municipio de Cerro de San Pedro.</p> <p><b>3)</b> Gire instrucciones a quien corresponda, para que sean devueltos a satisfacción de los integrantes del Patronato Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural del Cerro de San Pedro, todos y cada uno de los objetos que se encontraban en el interior del inmueble destinado a Casa Cultural en el municipio de Cerro de San Pedro, de acuerdo al acta elaborada por la Síndico municipal, y se informe del resultado a esta Comisión Estatal.</p> <p><b>4)</b> Gire instrucciones a quien corresponda, para que se garantice el derecho a la difusión de la cultura en el Municipio de Cerro de San Pedro, por parte del Patronato Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural del Cerro de San Pedro, y remita las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación permanente a servidores públicos del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro y a elementos de la policía municipal, sobre el tema de derechos humanos, en particular en la observancia de la legalidad y seguridad jurídica.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

<b>RECOMENDACIÓN: 35/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad personal que se cometió en agravio de 1	
<b>Dirigida a:</b>	Director de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	26 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen acciones efectivas a efecto de garantizar el pago de la reparación del daño a V1, que incluya el tratamiento médico y psicológico que en su caso requieran, y se envíen a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con la Subdirección de Inspección General y Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, a efecto que inicie, substancie y concluya el Procedimiento Administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando las</p>

	<p>constancias que le sean requeridas y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas, y proporcione la información que se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Instruya a quien corresponda, a efecto de que se incluya en el programa de capacitación permanente a los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Luis Potosí, el tema de derechos humanos, en particular sobre uso de la fuerza y armas de fuego, así como de la actuación policial como primer respondiente, derecho a la integridad y seguridad personal.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

<b>RECOMENDACIÓN: 36/2016</b>	
Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad e integridad personal y a la inviolabilidad del domicilio, que se cometió en agravio de V1, V2, V3 Y V4.	
<b>Dirigida a:</b>	Secretario de Seguridad Pública del Estado Director General de la Policía Ministerial del Estado.
<b>Fecha de emisión:</b>	28 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Giren las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, V2, V3 y V4, que incluya el tratamiento psicológico que requieran, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrieron los servidores públicos señalados en este documento y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colaboren ampliamente con este Organismo Estatal, en la inscripción de V1, V2, V3 y V4, en el Registro Estatal de Víctimas, para los efectos de la reparación del daño en los términos que establece la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, remitiendo la información que en su caso se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Colaboren ampliamente en el ámbito de sus respectivas competencias con los Órganos Internos de Control, a efecto que substancie y concluya Procedimiento Administrativo de responsabilidad con motivo de las vistas que realice este</p>

	<p>Organismo en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos, en razón de las consideraciones vertidas en la presente Recomendación, proporcionando para tal efecto las constancias que le sean requeridas y tengan a su alcance.</p> <p><b>4)</b> Se incluya en el programa de capacitación a los elementos operativos de sus respectivas dependencias, con destacamento en la Zona Huasteca, sobre el tema de derechos humanos, en particular, sobre los derechos a la libertad personal, requisitos sobre la detención de acuerdo a los requisitos legales así como del Código Nacional de Procedimientos Penales, y de los derechos que prevalecen durante la detención, enviando a esta Comisión las constancias que permitan acreditar su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

<b>RECOMENDACIÓN: 37/2016</b>	
Sobre el caso de la inadecuada atención médica en el hospital general de ciudad valles que se cometió en agravio de V1.	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de diciembre de 2016
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado a V1, que incluya la atención médica y psicológica que requiera, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal del Hospital General de Ciudad Valles, y envíe a esta Comisión las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y proporcione la información que se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Gire las instrucciones que corresponda para que se elabore un protocolo de atención en el Hospital General de Ciudad Valles para el manejo de retraso de crecimiento intrauterino.</p> <p><b>4)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que, en el Hospital General de Ciudad Valles, se cuente con los recursos de ultrasonografía con Doppler y con personal capacitado en la realización de los estudios, y envíe a esta Comisión las constancias de</p>

	<p>cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que se de vista al Órgano Interno del Control, para que se inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, respecto en la atención médica de V1 y por las omisiones en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.</p> <p><b>6)</b> Instruya a quien corresponda para que los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y se remitan las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>7)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital General de Ciudad Valles y Centros de Salud de Ciudad Valles, un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre el expediente clínico y Atención a la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.

RECOMENDACIÓN: 38/2016	
Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General del Niño y la Mujer, que se cometió en agravio de V1	
<b>Dirigida a:</b>	Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
<b>Fecha de emisión:</b>	30 de diciembre
<b>Puntos de recomendación:</b>	<p><b>1)</b> Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño ocasionado en favor de los familiares de V1, o de quien acredite tener derecho, la cual incluya el tratamiento psicológico, y envíe a esta Comisión Estatal las constancias de cumplimiento.</p> <p><b>2)</b> Colabore ampliamente con este Organismo Estatal, en el seguimiento e inscripción</p>

	<p>de V1 en el Registro Estatal de Víctimas, previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, y proporcione la información que se le solicite y tenga a su alcance.</p> <p><b>3)</b> Gire sus instrucciones, a efecto de que se colabore en el procedimiento administrativo de investigación iniciado, en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos de la presente Recomendación, respecto en la atención médica de V1, por las omisiones en la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Práctica Clínica, colaborando de manera efectiva para proporcionar la información que se le requiera y tenga a su disposición.</p> <p><b>4)</b> Realice las gestiones necesarias ante quien corresponda para que el Hospital General del Niño y la Mujer cuenten con personal especializado en la Unidad de Cuidados Intensivos, para el funcionamiento del equipo médico, así mismo realice las acciones necesarias para que el Banco de Sangre funcione en forma resolutora y eficaz, y en su oportunidad remita las constancias de su cumplimiento.</p> <p><b>5)</b> Instruya a quien corresponda para que los servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren debidamente integrados conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.</p> <p><b>6)</b> Gire sus instrucciones para que se imparta a los servidores públicos del Hospital del Niño y la Mujer, un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en la protección a la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas, sobre el expediente clínico y Atención a la Mujer Durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y observen las guías de práctica clínica aplicables, y envíe a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>
<b>Cumplimiento:</b>	En tiempo de ser contestada.